100.28.2.043-2023

Santiago de Cali, enero 19 del 2022

Señora:
DARY LISETH MARTINEZ LOZANO
Ingeniera biomédica – Líder de programa
Oficina asesora de planeación
Secretaría Departamental de Salud
La ciudad,

ASUNTO: Ejecución de recursos aportados por el Departamento al convenio electrónico interadministrativo No. 1.220-12.19-0752

Cordial Saludo;

Remitimos los siguientes documentos que soportan la ejecución de recursos aportados por el Departamento al convenio electrónico interadministrativo No. 1.220-12.19-0752:

1. Contrato No 219-2022: "Compra, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) vehículo ambulancia nuevo cero (0) kilómetros modelo 2023 tipo TAB para el Hospital Isaías Duarte Cancino ESE", Certificado de Disponibilidad Presupuestal 202212-917, Orden de pago proveedores 202212-204, Cuenta de cobro del anticipo del contrato.
2. Certificado de Registro Presupuestal No 202212-969
3. Informe sobre la gestión y las actividades de la adquisición del vehículo como ambulancia para el traslado asistencial básico TAB
4. Certificación operativa del sistema de referencia y contra referencia del Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E.
5. Plan hospitalario de prevención y respuesta ante emergencias
6. Póliza todo riesgo amparada al Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E
7. Balance financiero de los recursos aportados por el departamento

Atentamente,

SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO
Gerente
Hospital Isaías Duarte Cancino
Proyectó: Diego Quira – Contratista Asstracud – Asociado al Proceso de Gestión de la Tecnología
Revisó y aprobo: Sandra Liliana Velásquez Naranjo – Gerente

HOSPITAL
ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE
HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E

Certificado de Registro Presupuestal

EL(LA) PROFESIONAL UNIVERSITARIO (PRESUPUESTO)

CERTIFICA

CRP Numero
202212 969
CDP
202212 917

QUE HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIÓN, DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO EN CURSO, CON CARGO A LA APROPIACIÓN:

Rubro	Nombre	Valor
23201010030701	Vehiculos Automotores	286.000.000,00
	Total:	**286.000.000,00**

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE(L/LA) CONTRATO NUMERO 2022-CC-219

FECHA FIRMA: 28/12/22

A NOMBRE DE: INDUSTRIAS AXIAL SAS

C.C. O NIT: 900010107

OBJETO:

COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO AMBULANCIA NUEVO CERO "0" KILOMETR

PLAZO: DIAS

FECHA INICIO: 28/12/22

SE EXPIDE EN SANTIAGO DE CALI, A FECHA 28/12/22

CLAUDIA MILLARAY VASQUEZ MOLINA PROFESIONAL UNIVERSITARIO (PRESUPUESTO)	**VoBo.**

Usuario : **CVASQUEZ**

120.007

Santiago de Cali, enero 19 del 2022

Señora:
DARY LISETH MARTINEZ LOZANO
Ingeniera biomédica – Líder de programa
Oficina asesora de planeación
Secretaría Departamental de Salud
La ciudad,

ASUNTO: Informe sobre la gestión y las actividades de la adquisición del vehículo como ambulancia para el traslado asistencial básico TAB

Cordial Saludo;

Remitimos información sobre la gestión y las actividades de la adquisición del vehículo como ambulancia para el traslado asistencial básico TAB para el Convenio Interadministrativo No 1.220-12.19-0752 del 28 de Octubre del 2022:

- De acuerdo a lo estipulado en el manual de contratación del Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E, se realiza un estudio de mercado para determinar el valor de la inversión con la finalidad de generar ficha MGA y documento técnico del proyecto. Este proyecto se radica en la oficina de Planeación Salud Departamental y recibe su concepto técnico favorable y a su vez, es aprobado por la junta directiva del Hospital (Acuerdo de junta 030-2022).

- Seguidamente, el proyecto es radicado en Planeación Departamental con la finalidad de incluir al presupuesto del Hospital. Una vez aprobado el proyecto por Planeación Departamental e incluido en el presupuesto del Hospital como "Vigencia Futura" por parte de Hacienda Departamental, el Hospital procede a generar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202212-917 y el Registro de Disponibilidad presupuestal No 202212-969; realiza la contratación con el

proveedor seleccionado a través del contrato "219-2022 - Compra, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) vehículo ambulancia nuevo cero (0) kilómetros modelo 2023 tipo TAB para el Hospital Isaías Duarte Cancino ESE". El proveedor emite las pólizas y se procede a firmar el acta de inicio.

- Por último (hasta la fecha), se realiza la orden de pago 202212-204 y se ejecuta el pago de anticipo por el 15% valor total del contrato (Cuarenta y dos millones novecientos mil pesos MCTE - $42.900.000)

Atentamente,

ALEXANDRA SANDOVAL RIASCOS
Subgerente administrativa y financiera
Hospital Isaías Duarte Cancino

Anexo: 1 folio
Original: Destinatario
Proyectó: Diego Quira – Contratista Asstracud – Asociado al Proceso de Gestión de la Tecnología
Revisó: Alexandra Sandoval – Subgerente administrativa y financiera
Aprobó: Alexandra Sandoval – Subgerente administrativa y financiera

Contenido

1. JUSTIFICACION 4
2. OBTETIVO 5
 2.1 OBJETIVO GENERAL: 5
 2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS: 5
3. ALCANCE 5
4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES 6
5. RECURSOS 8
 5.1 Brigada de emergencia 8
6. NORMATIVIDAD 16
7. CONDICIONES GENERALES 21
 7.1 Información general de la institución 21
 7.2 Ciclo PHVA 22
 7.3 Georreferenciación y vías de acceso 23
 7.4 Identificación de Amenazas, vulnerabilidad y nivel de riesgos 24
 7.5 Probabilidad de Ocurrencia 25
 7.6 Vulnerabilidad 26
 7.7 Puntaje de Riesgo 27
 7.8 Puntaje Global 27
 7.9 Calificación Global de Riesgo 28
8. OBJETIVOS ESPECIFICOS CON BASE EN LOS POSIBLES ESCENARIOS DE AFECTACION 30
9. COMITÉ DE EMERGENCIAS 31
 9.1 Gerente o Subgerente 31
 9.2 Comité Hospitalario de Emergencias 31
 9.3 Coordinador de Emergencias 33
 9.4 Responsables de Servicios o Áreas 34
 9.5 Brigada de Emergencias 34
 9.5.1 Organigrama de la Brigada de Emergencias 36

9.5.2 Funciones generales 36
10. EVALUACION DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA 39
10.1 Recursos Humanos 39
10.2 Evaluación de la Capacidad Instalada 43
10.3 Servicios básicos y sistemas alternos para casos de emergencia 91
10.4 Red de Apoyo en Salud en la Ciudad de Santiago de Cali 93
10.5 Medios de Transporte 95
10.6 Grupos de Apoyo Institucional 95
10.7 Descripción de las áreas de expansión 97
11. SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES 101
11.1 Cadena de Llamadas 101
12. ACTIVACIÓN Y DESATIVACIÓN POR EMERGENCIA 102
12.1. Notificación de Emergencias 102
12.2. Organización para la respuesta 103
12.3 Estructura de Respuesta 104
12.4 Alerta/Alarma 105
12.5 Clasificación de Victimas 107
13. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS 109
13.1 Primeros auxilios 110
13.2 Incendio 111
13.4 Inundación de Agua residuales: 113
13.5 Sismo 114
13.6 Alteración de orden publico 115
13.7 Accidente de transito 117
13.8 Epidemia – Pandemia 119
13.9 Fuga de gas 120

14. PLAN DE EVACUACIÓN 121
14.1 Procedimiento General Para Evacuación 125
14.2 Sistema de Información y Registro 127
14.3 Coordinacion externa..... 129
14.4 Seguridad operacional..... 131
15. PLANES DE CONTINGENCIA 131
16. PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO..... 132
16. SIMULACROS..... 133
17. REVISION DEL PLAN 133

1. JUSTIFICACION

Los desastres han ganado espacio en frecuencia y magnitud por razones que tienen mucho que ver con el crecimiento de la población, urbanización no planificada por el progreso tecnológico, entre otras, que se combinan con variables no controlables de tipo hidrometeorológicas, geológicas, y en general, con el proceso de calentamiento global ampliamente discutido por la comunidad científica. Además de causar grandes traumatismos de orden social y económico, también afectan en forma intempestiva el estado y condiciones de salud de la población, generando dificultades de orden sanitario. Y existen además problemas sociales que afectan la dinámica de los servicios de salud de tal manera que requieren preparativos para la adecuada respuesta. Por otra parte, la evaluación y mejoramiento de la vulnerabilidad de la planta física y de las actividades y preparativos que se desarrollan en las instituciones hospitalarias frente a las amenazas de las emergencias y los desastres demuestran la importancia de la elaboración del plan hospitalario para emergencias tanto internas como externas. Contamos con una serie de amenazas identificadas por el Comité Hospitalario de Emergencias que nos exigen preparación adecuada para cualquiera de estas eventualidades, considerando entre otras, el fortalecimiento de la capacidad operativa, teniendo en cuenta los recursos existentes en nuestra institución y en la comunidad. Esta labor debe estar integrada con los diferentes sectores de preparación y respuesta a las Emergencias y Desastres. Es pertinente también identificar las vulnerabilidades internas del hospital a fin de mejorar los procesos, y gestionar la obtención de los recursos necesarios para realizar las adecuaciones y acciones necesarias además de capacitarnos de manera integral para efectuar una correcta reacción ante las emergencias o desastres potenciales, sean éstos de origen interno o externo. Así, mantendremos un nivel de seguridad hospitalaria óptimo que garantice que nuestra institución pueda funcionar a su máxima capacidad inmediatamente después de un incidente, dando la respuesta adecuada y oportuna a la población.

2. OBTETIVO

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Plantear y desarrollar el Plan Hospitalario de Emergencias y Desastres de HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO, implantando procedimientos y desarrollando destrezas en los funcionarios que permitan al Hospital, continuar realizando sus actividades con una capacidad funcional del 100%, mediante acciones rápidas y coordinadas en situaciones de emergencia o desastre.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Elaborar un proyecto para realizar el estudio de vulnerabilidad del hospital
- Desarrollar estrategias de socialización de la gestión del riesgo a nivel interno y externo con los diferentes actores de gestión del riesgo en la zona de influencia del Hospital.

3. ALCANCE

En el Plan Hospitalario de Emergencias y Desastres se asignan las responsabilidades de los colaboradores y visitantes del Hospital Isaías Duarte Cancino y se establecen las medidas a tomar y las acciones a seguir antes, durante y después de una emergencia.

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Accidente: Un evento no deseado, no planeado, que causa lesiones, enfermedades o daños a la propiedad.

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servidos temporales que se encuentren en misión.

Amenaza: peligro latente asociado con un fenómeno físico de origen natural, de origen tecnológico o provocado por el hombre que puede manifestarse en un sitio específico y en un tiempo determinado, produciendo efectos adversos en las personas, los bienes, servicios y el medio ambiente. Técnicamente se refiere a la probabilidad de ocurrencia de un evento con una cierta intensidad, en un sitio específico y en un periodo de tiempo determinado.

Análisis de vulnerabilidad: es el proceso mediante el cual se determina el nivel de exposición y la predisposición a la pérdida de un elemento o grupo de elementos ante una amenaza específica

Brigada de Emergencias: Grupo operativo con entrenamiento para atender emergencias incipientes. Es una organización compuesta por personas motivadas, capacitadas y entrenadas que en razón de su permanencia y nivel de responsabilidad asumen la ejecución de procedimientos administrativos u operativos necesarios para prevenir o controlar las emergencias.

Clases De Incendio

(A) De materias sólidas que arden produciendo cenizas y rescoldos: madera, papel, textiles naturales, cauchos y plásticos. Se conocen como fuegos secos.

(B) En combustibles líquidos y sólidos que arden en estado líquido y no dejan residuos. Ej.: cera, alquitrán, grasas vegetales y minerales, alcohol, disolventes, lubricantes, pinturas, gasolina, aceites.

(C) Se presenta en maquinaria eléctrica activa ó artefactos eléctricos energizados.

(D) En productos químicos metales combustibles. Ej.: aluminio pulverizado, titanio, magnesio, potasio, sodio, circonio.

(E) Originado por reacciones nucleares (ojivas o cabezas de bombas atómicas).

Desastre: situación causada por un fenómeno de origen natural, tecnológico o provocado por el hombre que significa alteraciones intensas en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente. Es la ocurrencia efectiva de un evento, que como consecuencia de la vulnerabilidad de los elementos expuestos causa efectos adversos sobre los mismos.

Eliminación: Remoción o aislamiento del combustible; Se realiza retirando o aislando la llegada de los materiales combustibles.

Emergencia: Toda situación que, por la magnitud de sus efectos, puede poner en peligro la vida de los trabajadores, afectar el medio ambiente o la estabilidad económica de la empresa.

Enfriamiento: Reducir la temperatura por debajo de la de ignición. El medio más eficaz es el agua, un litro por minuto puede absorber 650 Kcal/min si se aplica a 15°C.

5. RECURSOS

Recurso Humano: Contener un equipo de comité de emergencias, y un equipo de brigada de emergencia que cumpla con lo contemplado en la normatividad vigente

Recurso Tecnológico: Todas las herramientas tecnológicas aplicables preventivas, y correctivas para la preparación y atención a cualquier emergencia

Recurso Físico: Todos los implementos y elementos de emergencia requeridos para la atención de cualquier tipo de emergencia independiente del nivel de complejidad

5.1 Brigada de emergencia

RECURSO HUMANO INTERNO			
NOMBRE Y APELLIDOS	**NUMERO DE CELULAR**	**AREA**	**FUNCIÓN**
Erika Arévalo Camilo Moncada	3104739224 3183497184	Profesional SST	Líder de brigada
Cesar alba	3046628843	Radicación	Brigadista
Jeison Puentes	3166745156	Facturación	Brigadista
Yiminson Ríos	3016467118	Control interno-planta	Brigadista
Alexandra Sandoval Riascos	3174414631	Subgerencia-planta	Brigadista
Juan Sebastián Martinez Analla	3053391811	Radicación	Brigadista
Licencia Balanta	3175785504	Servicios generales	Brigadista
Fabian Villanueva	3205532693	Paramédico	Brigadista
Guillermo Diaz	3052345963	Conductor de ambulancia	Brigadista
Sandra Montealegre	3147820467	UCI	Brigadista
Luis Alberto Mosquera	3104231614	Servicios generales	Brigadista
Jhon Hipólito Benavides	31476604482	Consulta Externa	Brigadista

5.4

RECURSOS FÍSICOS			
EQUIPO CONTRA INCENDIO	UBICACIÓN EN LA EMPRESA	FECHA DE RECARGA	FECHA DE VENCIMIENTO
Extintor CO2 (5 LB)	LABORATORIO	1-oct-21	1-oct-22
Extintor clase ABC Multipropósito (10 Lb)	COLUMNA AMARILLA DE PARQUEADERO	1-oct-21	1-oct-22
Extintor clase ABC Multipropósito (10 Lb)	PARQUEADERO DIAGONAL A CAFETERIA DE LA ENTRADA AL HOSPITAL	1-oct-21	1-oct-22
Extintor AGUA A PRESION (10 Lb)	TALENTO HUMANO	1-oct-21	1-oct-22
Extintor clase ABC Multipropósito (10 Lb)	BODEGA DE ALMANECAMIENTO 1	1-oct-21	1-oct-22
Extintor AGUA A PRESION (10 Lb)	TALENTO HUMANO	1-oct-21	1-oct-22
Extintor clase ABC Multipropósito (10 Lb)	HOSPITALIZACION #1 PASILLO	1-oct-21	1-oct-22
Extintor 2 clase ABC Multipropósito (10 Lb) Gabinete 08	HOSPITALIZACION #1 PASILLO	1-oct-21	1-oct-22
Extintor CO2 (10 LB)	HOSPITALIZACION #1 PASILLO	1-oct-21	1-oct-22
Extintor CO2 (5 LB)	RADICAION	1-oct-21	1-oct-22
Extintor CO2 (15 LB)	PASILLO TALENTO HUMANO	1-oct-21	1-oct-22
Extintor clase ABC Multipropósito (10 Lb)	PASILLO TALENTO HUMANO	1-oct-21	1-oct-22
Extintor clase ABC Multipropósito (10 Lb)	ALFRENTE DE TALENTO HUMANO	1-oct-21	1-oct-22
Extintor clase ABC Multipropósito (10 Lb) Gabinete 11	PASILLO HACIA CAPILLA	1-oct-21	1-oct-22
Extintor 14 clase ABC Multipropósito (10 Lb) Gabinete 4	FINAL DEL PASILLO CONSULTA EXTERNA	1-oct-21	1-oct-22
Extintor 13 clase ABC Multipropósito (10 Lb) Gabinete 9	HOSPITALIZACION #1 PASILLO	1-oct-21	1-oct-22
Extintor CO2 (10 LB)	HOSPITALIZACION #1 PASILLO	1-oct-21	1-oct-22

Extintor clase ABC Multipropósito (10 Lb) Gabinete 10	PASILLO SOAT	1-oct-21	1-oct-22
Extintor CO2 (15 LB)	PASILLO ALFRENTE GESTION FINANCIERA	1-oct-21	1-oct-22
Extintor clase ABC Multipropósito (10 Lb) Gabinete 12	CIRUGIA SALA DE ESPERA	1-oct-21	1-oct-22
Extintor CO2 (10 LB)	CIRUGIA AREA ADMINISTRATIVA	1-oct-21	1-oct-22
Extintor AGUA A PRESION (1/2 G)	ARCHIVO EXTERNO	1-oct-21	1-oct-22
Extintor clase ABC Multipropósito (10 Lb) Gabinete 13	PARTE EXTERIOR DE FARMACIA	1-oct-21	1-oct-22
Extintor 17 clase ABC Multipropósito (10 Lb) Gabinete 14	URGENCIAS PASILLO	1-oct-21	1-oct-22
Extintor CO2 (15 LB)	URGENCIAS	1-oct-21	1-oct-22
Extintor CO2 (5 LB)	PARTE EXTERIOR URGENCIAS	1-oct-21	1-oct-22
Extintor 23 CO2 (10 LB) Gabinete 5	PASILLO EXTERNO GERENCIA	1-oct-21	1-oct-22
Extintor CO2 (10 LB)	PASILLO SEGUNDO PISO	1-oct-21	1-oct-22
Extintor CO2 (5 LB)	CIRUGIA PARTE EXTERNA	1-oct-21	1-oct-22
Extintor clase ABC Multipropósito (10 Lb) Gabinete	HOSPITALIZACION 2	1-oct-21	1-oct-22
Extintor clase ABC Multipropósito (10 Lb)	HOSPITALIZACION 2	1-oct-21	1-oct-22
Extintor clase ABC Multipropósito (10 Lb) Gabinete 7	HOSPITALIZACION 2	1-oct-21	1-oct-22
Extintor 20 clase ABC Multipropósito (10 Lb) Gabinete 1	SALIDA	1-oct-21	1-oct-22
Extintor clase ABC Multipropósito (10 Lb)	PARQUEADERO LADO VENTANILLA UNICA	1-oct-21	1-oct-22
Extintor clase ABC Multipropósito (10 Lb)	CHUT DE BASURA	1-oct-21	1-oct-22
Extintor clase BC (10 Lb) Gabinete	SALA DE ESPERA CONSULTA EXTERNA	1-oct-21	1-oct-22

Extintor CO2 (15 LB)	HOSPITALIZACION 2 ALFRENDE	1-oct-21	1-oct-22
Extintor AGUA A PRESION (10 Lb)	BODEGA DE ALMACENAMIENTO ALFRENTE DE TALENTO HUMANO	1-oct-21	1-oct-22
Extintor CO2 (10 LB)	SEGUNDA BODEGA DE ALMANECAMIENTO HACIA EL FONDO DEL PASILLO TALENTO HUMANO	1-oct-21	1-oct-22
Extintor clase ABC Multipropósito (10 Lb)	ARCHIVO INTERNO	1-oct-21	1-oct-22
Extintor CO2 (10 LB)	CAFETERIA INTERNA	1-oct-21	1-oct-22
Extintor clase ABC Multipropósito (10 Lb)	CAFETERIA EXTERNA	1-oct-21	1-oct-22
Extintor CO2 (10 LB)	PARTE EXTERNA DE PEDIATRIA	1-oct-21	1-oct-22
Extintor CO2 (10 LB)	SISTEMAS	1-oct-21	1-oct-22
Extintor CO2 (10 LB)	COCINA INTERNA	1-oct-21	1-oct-22
Extintor clase ABC Multipropósito Tipo satélite (150 Lb)	INGRESO AL HOSPITAL	1-oct-21	1-oct-22
Extintor clase ABC Multipropósito (10 Lb)	CIRUGIA	1-oct-21	1-oct-22

ELEMENTOS DEL BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	CANTIDAD	USOS	FECHA DE VENCIMIENTO
Gasas estériles caja X6	4	heridas	NO APLICA
apósito o compresas no estériles	0	cortes	NA
esparadrapo de tela rollo 4"	4	estabilizador	1-nov-21
baja lenguas x 20 uní	4	quitar saliva	NO APLICA
venda elástica 2X5 yardas	4	estabilizador	NO APLICA
venda elástica 3X5 yardas	4	estabilizador	NO APLICA
venda elástica 5X5 yardas	4	estabilizador	NO APLICA
venda de algodón 3X5	4	comprimir herida	NO APLICA
venda de algodón 5X5	4	comprimir herida	NO APLICA
Agua destilada estéril	4	limpieza herida	15-jul-23
Jabón liquido	0	limpieza herida	NA
Guantes de látex para examen	4	no contaminación cruzada	1-ene-22
termómetro se recomienda digital	4	toma de temperatura	NO APLICA
Tijeras de trauma	4	cortar ropa en fractura herida.	NO APLICA
Linterna	4	observar pupilas de os ojos, traslado	NO APLICA
Pilas de repuesto	0	carga de linterna	NA
Inmovilizador cervical adulto	0	evitar lesión de medula	NA
Inmovilizadores miembros superiores e inferiores	0	evitar deslizamiento de fractura	NA

OTROS EQUIPOS	CANTIDAD	UBICACIÓN EN LA EMPRESA	FECHA DE VENCIMIENTO (SI APLICA)
Camilla Portátil	4	Hospitalizacion 1 y 2/ Consulta E/Pasillo Urgencias	NA
Botiquín de brigadas (Tipo a)	2	Talento H / Gerencia	NA
Inmovilizadores de cuello		Hospitalizacion 1 y 2	NA
Plantas eléctricas	1	Parqueadero entrada principal	NA
Líneas telefónicas fijas	1	4140707/4140727	NA
Líneas telefónicas móviles (celulares)	15	Todas las áreas	NA
Linternas	4	Todas las áreas	NA
Punto de encuentro	2	Todas las áreas	NA
Pitos	SI	Todas las áreas	NA
Planos y rutas de evacuación	15	Todas las áreas incluyendo sus cambios	NA

Kit de derrames
Guantes de nitrilo
Gafas de seguridad
Respirador para partículas n95
Absorbente (hoja, cordón)
Cinta de seguridad rollo 50 m
Escoba sin palo recogedor plástico
Etiqueta de residuos peligrosos
Kit de tacos de madera
Martillos de acucho
Cepillo
Masilla epoxica
Palas anti chispas 1
Amarras
Jabón
Chaleco
Desengrasante
Cinta de peligro
Linterna
Bolsa roja

MATRIZ DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA ATENCION DE LOS DIFERENTES ESCENARIOS DE EMERGENCIAS.

EQUIPO REQUERIDO	RIESGOS TECNOLOGICOS					RIESGOS DE LA NATURALEZA		RIESGOS SOCIALES				OTROS
	Accidentes de	Incendios	Explosiones	Infraestructura	Derrames	Sismos	Inundaciones	Atentados Terroristas	Hurto, Robos	Secuestro	Toma de Instalaciones	Enfermedad Aparición
Extintores	X	X	X	X	X	X		X			X	
Kit de Derrames	x	X		X	X							
Botiquín	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Camilla	X	X	X	X	X	X	X	X				X
Inmovilizadores cervicales	X	X	X	X		X						
Kit evacuación (cinta perimétrica, pitos)	X	X		X	X							
Alarma		X	X	X		X						
Comunicaciones	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

6. NORMATIVIDAD

- Resolución 2400 de 1979: Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo (Artículos 205 a 234)

- Decreto 1547 de 1984: Creación del Fondo Nacional de Calamidades

- Decreto 614 de 1984: Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país Articulo 24

- Resolución 1016 de 1989: Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país. Artículo 11, numeral 18 y artículo 14.

- Directiva Presidencial 33 1990: Componentes de Emergencia en los Planes de Desarrollo. Locales y Regionales dentro del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

- Constitución Política Nacional del 1991: Obligación del Estado y de las personas a proteger, Control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y presentados a la comunidad. Declaración del Estado de Emergencia.

- Ley 400 de 1997: Por el cual se adoptan normas sobre construcciones Sismo resistentes. Normas Sismo Resistentes 2010, Titulo K, Requisitos Complementarios

- Decreto 93 de 1998: Adopción del Plan Nacional para prevención y Atención de Desastres.

- Decreto 321 de 1999: Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas.

- Documentó PNC del 1999: Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en Aguas Marinas, Fluviales y Lacustres.

- Decreto 2053 de 1999: Por el cual se promulga el 'Convenio número 174 sobre la prevención de accidentes industriales mayores', adoptado en la 80 reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en Ginebra el 22 de junio de 1993.

- Decreto 2053 de 1999: Por el cual se promulga el 'Convenio número 174 sobre la prevención de accidentes industriales mayores', adoptado en la 80 reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en Ginebra el 22 de junio de 1993.

- CONPES 3146 de 2001: Estrategia para consolidar la ejecución del plan nacional para la prevención y atención de desastres – PNPAD - en el corto y mediano plazo.

- Guía para la Actuación en Caso de un Desastre Súbito de Cobertura Nacional 2002 Protocolos para altos mandos en las diferentes actividades relacionadas con la atención de emergencias.

- Guía para la Actuación en Caso de un Desastre Súbito de Cobertura Nacional 2002 Documento General.

- Guía para la Elaboración de Planes Sectoriales de Emergencia 2002 Documento General.

- Decreto 3888 del 2007: Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones. Artículos 2, 5 y 20

- Decreto 4530 de 2008: Plan Nacional Dirección de Gestión del Riesgo Para la Prevención y Atención de Desastres.

- Resolución 610 de 2010: Por la cual se establece la norma de calidad del aire o nivel de inmisión para el territorio colombiano.

- Ley 1523 del 2012: Política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones

- Decreto 1074 de 2015, y se reglamenta el artículo 19 de la Ley 1480 de 2011.

- Decreto 679 del 2016: Por el cual se adiciona un capítulo al Libro 2 de la Parte 2 del Título II del Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo.

- Decreto 1072 de 2015: en el art. 2,2,4,6,25 indica que cada empresa debe de implementar y mantener las disposiciones necesarias, en materia de prevención y preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores.

- Decreto 1443 de 2014, art. 24: Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

- Ley 9º de 1979 o Código Sanitario Nacional en su título VIII, crea el Comité Nacional de Emergencias como coordinador de la atención de las situaciones de Desastre. Dentro de las medidas preventivas, estipula el análisis de la vulnerabilidad, en todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios Públicos, y la toma de medidas de protección pertinentes. También exige la participación de las entidades en el planeamiento de las operaciones de emergencia. A los Comités de Emergencia, la elaboración de Planes de Contingencia en su respectiva jurisdicción, el entrenamiento y capacitación, el establecimiento de alarmas, las actividades de la atención, de la reconstrucción y la Rehabilitación.

- La ley 46 de 1988, fijó como uno de los objetivos del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de Desastres, garantizar un manejo oportuno y eficiente de Todos los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos que sean Indispensables para la prevención y atención de desastres

- Resolución 2157 de 2017: por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012

- "Resolución 0312 de 2019: por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y

contratantes.

- Decreto 919 del 1 de mayo de 1989, por el cual se organiza el Sistema Nacional para La Prevención y Atención de Desastres, en su artículo 14 consagra que el Ministerio de Salud coordinará los programas de entrenamiento y capacitación para los planes de Contingencia en los aspectos de orden sanitario, bajo vigilancia del Comité Técnico Nacional.

- Decreto 1496 del 6 de agosto de 2018: Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química

- "Decreto 919 de 1989 (01 de mayo), por el cual se organiza el Sistema Nacional para La Prevención y Atención de Desastres, en su artículo 14 consagra que el Ministerio de Salud coordinará los programas de entrenamiento y capacitación para los planes de Contingencia en los aspectos de orden sanitario, bajo vigilancia del Comité Técnico Nacional.

- Decreto 2672 de 2013 (20 De noviembre): Por el cual se modifica parcialmente la estructura de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

- Decreta 1807 de 2014 (19 De septiembre): Por el cual se reglamenta el artículo 189 del Decreto Ley 019 de 2012 en lo relativo a la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones.

- Ley 1831 de 2017 (02 de mayo): Regula el uso de los desfibriladores Automáticos (DEA) En zonas de alta afluencia de público y Transportes Asistenciales.

- Decreto 1496 de 2018 (06 de agosto): Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química

- Resolución 0312 de 2019 (13 De febrero): Por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestion de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

- NSR 10: Norma Colombiana de diseño y Construcción Sismo resistente, Asociación colombiana de Ingeniería Sísmica, 2010

- 2. NTC: Normas Técnicas Colombianas

- NTC 1700: Establece los requisitos mínimos que debe cumplir los edificios para facilitar la evacuación de los ocupantes de una edificación en caso de fuego u otra emergencia

Requisitos técnicos:

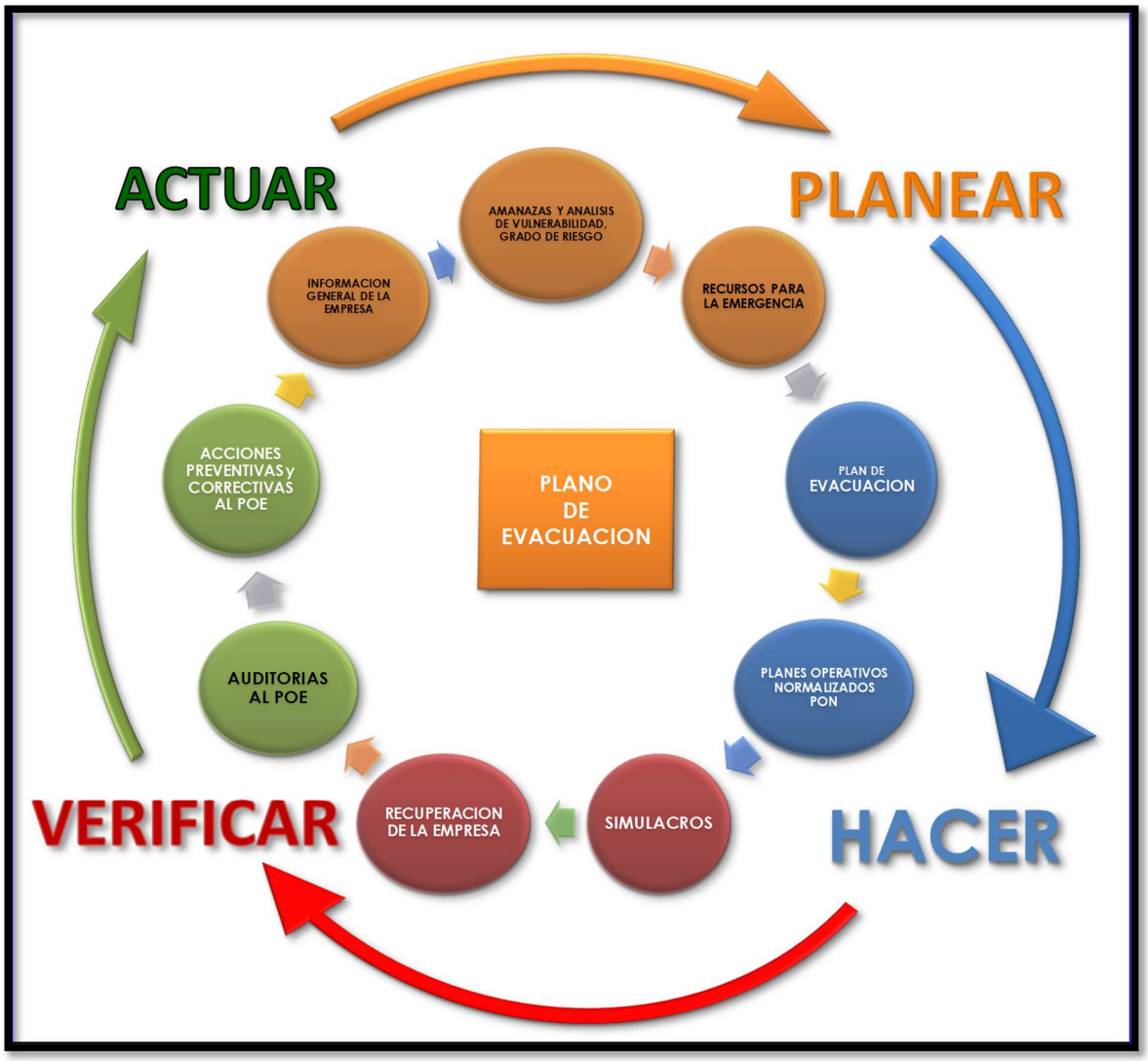
- NTC 1410: Símbolos gráficos de evacuación.
- NTC 1461: Colores y señales de seguridad
- NTC 1867: Sistema de señales contra incendio.
- NTC 1916: Extintores de fuego. Clasificación y ensayo.
- NTC 1931: Seguridad contra incendios. Señales.
- NTC 2885: Extintores portátiles. Generalidades.
- NTC 4166: Equipo de protección y extinción de incendio
- 3. Normas Técnicas Internacionales
- NFPA 1. Código de prevención de incendios
- NFPA 10. Norma para extintores portátiles.
- NFPA 30. Código para líquidos inflamables y combustibles.
- NFPA 72. Sistema de alarmas
- NFPA 170. Símbolos de seguridad contra incendios
- NFPA 600. Norma sobre brigadas privadas contra incendios
- NFPA 1410. Norma sobre ataque inicial de incendios
- NFPA 1600. Prácticas recomendadas para el manejo de desastres.
- NFPA 704 Sistema normalizado para identificar riesgos de incendio de materiales peligrosos
- NFPA 101. Riesgos contra seguridad humana- Código de Seguridad Humana.

7. CONDICIONES GENERALES

7.1 **Información general de la institución**

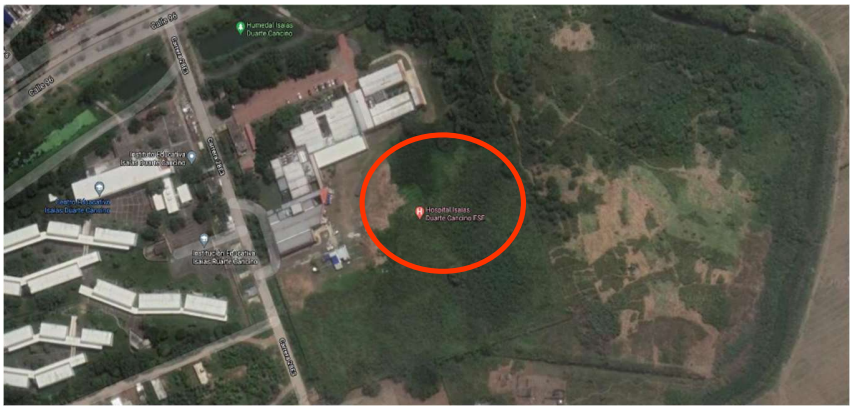
Nombre de la Institución:	Hospital Isaías duarte Cancino
Naturaleza jurídica:	Régimen Común
Carácter Territorial:	Urbano
Departamento:	Valle del cauca
Municipio:	Cali
Dirección:	CALLE 96 N° 28 E 3 - 01
Teléfono:	4140707
Correo electrónico:	gerencia@hospitalidc-valle.gov.co
Nombre del Gerente:	Sandra Liliana Velásquez
Ascensor:	2
Capacidad del ascensor:	2
Área construida:	6.091.53 M2
Años construcción de la edificación:	18 años
Cumple con sismo resistencia	SI
Número de pisos:	Dos pisos
Nivel de atención:	2
Principales servicios:	Prestar servicios de salud de segundo nivel

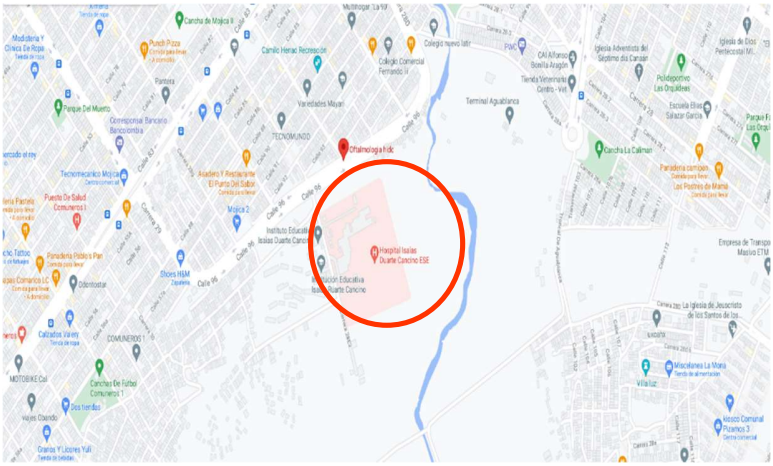
7.2 Ciclo PHVA



7.3 Georreferenciación y vías de acceso

LIMITES		
	NORTE: COMUNA 13 Y 14	
OCCIDENTE : Sew Eurodrive Colombia Ltda		**ORIENTE:** CORREGIMIENTO DE NAVARRO
	SUR: CORREGIMIENTO DE NAVARRO	





7.4 **Identificación de Amenazas, vulnerabilidad y nivel de riesgos**

IDENTIFICACIÓN DE AMENAZAS					
ITEMS	**AMENAZA**	**INTERNA O EXTERNA**	**AMENAZA**	**AREA AFECTADA**	**FUENTE**
1	Incendio forestal	Externa e Interna	Natural	Todas	Zonas verdes al interior y al exterior del Hospital
2	Incendio	Externa e Interna	Tecnológica	Todas	Vehículos, Instalaciones y/o equipos eléctricos o electrónicos que puedan causar corto circuito Fugas o escape de gas
3	Inundación Aguas residuales	Externa	Natural	Todas	Desborde de Aguas residuales
4	Inundación (rompimiento de tuberías, de tanques de agua, etc.)	Interna	Tecnológica	Todas	Tanques de reserva, tuberías de baños, lavamanos entre otras
5	Sismo	Externa	Natural	Todas	Fenómeno natural
6	Riesgo publico	Externa	Social	Todas	Robos de materia prima, crímenes en vía pública, agresiones físicas y verbales al personal
7	Accidente de tránsito	Externa e Interna	Tecnológica	Todas	Colisión con vehículos por dentro y fuera del hospital, detracción, fatiga, cansancio (micro sueños) Estado de embriaguez o bajo efectos nocivos de sustancias psicoactivas

8	Epidemias y pandemias	Externa	Natural	Todas	Covid- 1, Viruela simica
9	Fuga o escape de gas	Interna	Tecnológica	Todas	Almacenamientos materiales que pueden generar combustión. (Red de Gas, oxigeno)
10	Trabajos en alturas	Interna	Social	Todas	Limpieza de techos, eventos de mantenimiento correctivo y preventivo

7.5 **Probabilidad de Ocurrencia**

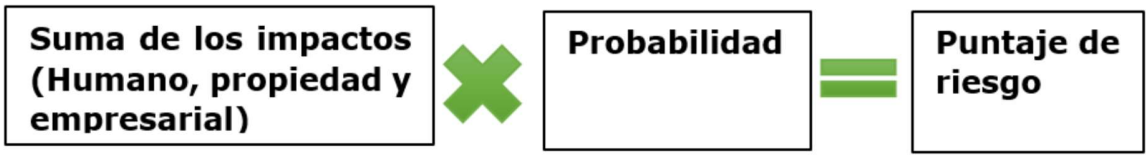
PROBABILIDAD		
ESCALA DE PROBABILIDAD	**DEFINICIÓN**	**CALIFICACIÓN**
IMPROBABLE	No hay probabilidad de que se presente	1
POSIBLE	Hasta el presente no ha ocurrido, pero no se descarta.	2
OCASIONAL	Ya se ha presentado mínimo una vez en la dependencia pudiendo llegar a repetirse	3
FRECUENTE	Se ha presentado en repetidas ocasiones durante los dos últimos años y sé podría presentar con cierta facilidad.	4

7.6 **Vulnerabilidad**

VULNERABILIDAD		
EFECTOS SOBRE LAS PERSONAS		
EFECTOS SOBRE LAS PERSONAS	**DEFINICIÓN**	**CALIFICACIÓN**
LEVES	Al presentarse esta situación no habría personas lesionadas, pero se requeriría evacuar y proteger el grupo.	1
MODERADO	Puede haber algunas personas lesionadas por razones relativas a la situación, pero no serían de consideración.	2
SEVERO	Las lesiones que se presentarían serían de consideración o el número de lesionados seria entre uno y cinco.	3
CRITICO	Las lesiones que se presentarían serían de extrema gravedad o el número de lesionados seria más de cinco	4

EFECTOS SOBRE EL SISTEMA		
EFECTOS SOBRE EL SISTEMA	**DEFINICIÓN**	**CALIFICACIÓN**
NULO	No existen efectos sobre el edificio, los muebles o las operaciones	1
MINIMO	Afecta acabados de la edificación, menos del 5% de los muebles o mercancía y causa molestias en el sistema	2
CONSIDERABLE	Daño de vidrios, grietas en acabados y techos en teja, daño de mercancía entre 20% y el 50%, operaciones detenidas hasta 24 horas.	3
EXTREMO	Daño estructural serio, daño de más del 50% de muebles o mercancía, imposibilidad de realizar operaciones durante más de 72 horas.	4

7.7 **Puntaje de Riesgo**



GRADO DE RIESGO		
GRADO DE RIESGO	**VALORES DE LA MULTIPLICACIÓN**	**COLOR REFERENCIA**
RIESGO ALTO	35 - 64	RIESGO ALTO
RIESGO MEDIO ALTO	27 - 34	RIESGO MEDIO ALTO
RIESGO MEDIO	26 - 11	RIESGO MEDIO
RIESGO BAJO	1 - 10	RIESGO BAJO

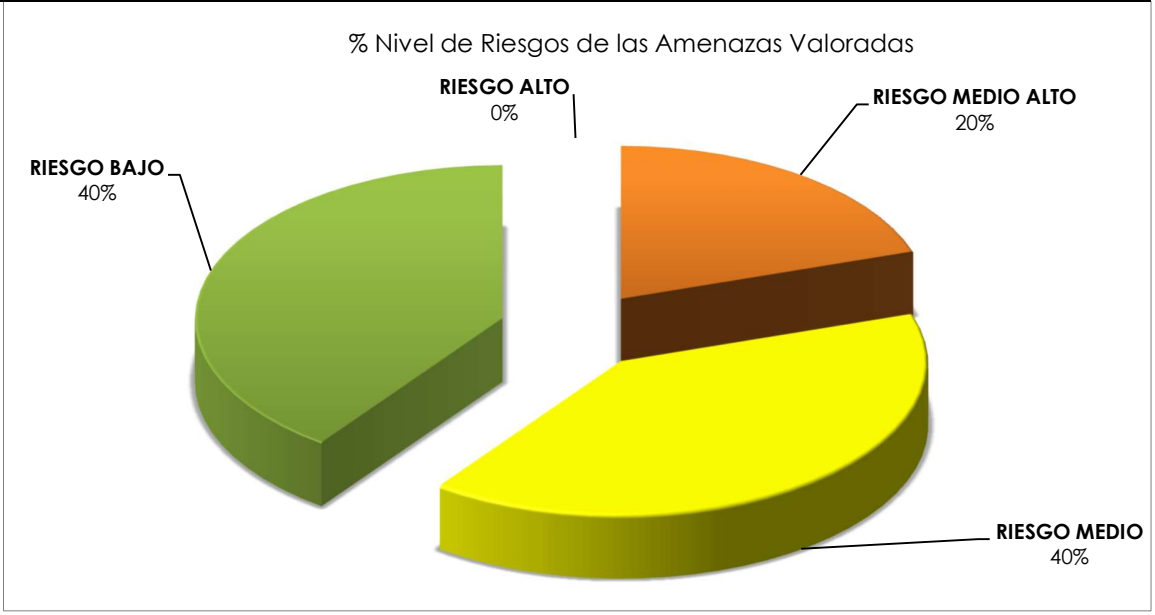
7.8 **Puntaje Global**



7.9 Calificación Global de Riesgo

Amenazas		Probabilidad		Efectos sobre las personas		Efectos sobre el sistema		Vulnerabilidad	Grado de riesgo
		Valor	Interpretación	Valor	Interpretación	Valor	Interpretación	Valor	Interpretación
Natural	Incendio forestal	4	Frecuente	2	Moderado	4	Extremo	32	**Riesgo medio alto**
Tecnológica	Incendio	2	Posible	2	Moderado	2	Mínimo	8	**Riesgo bajo**
Natural	Inundación aguas residuales	3	Ocasional	2	Severo	4	Extremo	24	**Riesgo medio**
Tecnológica	Inundación (rompimiento de tuberías, de tanques de agua, etc)	1	Improbable	1	Leve	2	Mínimo	2	**Riesgo bajo**
Natural	Sismo	3	Ocasional	2	Critico	3	Considerable	18	**Riesgo medio**
Social	Riesgo publico	2	Posible	4	Severo	4	Extremo	32	**Riesgo medio alto**
Tecnológica	Accidente de tránsito	2	Posible	2	Moderado	2	Mínimo	8	**Riesgo bajo**
Natural	Epidemias y pandemias	4	Frecuente	4	Moderado	1	Mínimo	16	**Riesgo medio**
Tecnológica	Fuga o escape de gas	1	Improbable	2	Moderado	2	Mínimo	4	**Riesgo bajo**
Social	Trabajos en alturas	2	Posible	3	Moderado	3	Considerable	18	**Riesgo medio**

NIVEL DE RIESGO	NUMERO DE AMENAZAS	% Total
RIESGO ALTO	0	0%
RIESGO MEDIO ALTO	2	20%
RIESGO MEDIO	4	40%
RIESGO BAJO	4	40%
TOTAL	10	



ANALISIS DEL NIVEL DE RIESGOS

Como se evidencia en las amenazas, la vulnerabilidad y la evaluación de peligros, tenemos, el hospital Isaías duarte Cancino tiene 3 antecedentes históricos por incendios forestales, posee 10 amenazas en las que se encuentra vulnerable, donde la evaluación del riesgo nos encontramos un 40% Riesgo Bajo, 40% Riesgo medio y 20% Riesgo medio alto donde se propone trabajar en prevención y atención a posibles sucesos de incendio forestal y riesgo público.

8. OBJETIVOS ESPECIFICOS CON BASE EN LOS POSIBLES ESCENARIOS DE AFECTACION

- Elaborar plan de contingencia manejo Covid. (ver anexo plan de contingencia Covid)
- Adecuar y poner en funcionamiento la red contra incendio.
- Instalar sensores de humo
- Capacitación a brigada de emergencias en prevención y control de incendios.
- Identificar las zonas de seguridad al interior de las instalaciones en caso de sismo.
- Capacitación a todos los colaboradores en que hacer antes, durante y después de un sismo.
- Habilitar salida de emergencias de cirugía
- Mantenimiento preventivo y pruebas de calidad a equipos biomédicos.
- Revisión y aplicación de resolución 482 de febrero de 2018.
- Implementar mecanismos de control de acceso y persuasión a las instalaciones.
- Capacitación en prevención del riesgo público (asalto) y comportamientos en caso de que asaltos, asonadas o balaceras.
- Elaborar procedimientos en caso de fallas en los servicios públicos. (Agua, energía, comunicaciones)
- Conformación y capacitación periódica de brigada de emergencias.

9. COMITÉ DE EMERGENCIAS



9.1 Gerente o Subgerente

- Responsable de la activación y aplicación del Plan Hospitalario para Emergencias PHE frente a circunstancias adversas internas o externas.
- Convoca al Comité Hospitalario para Emergencias CHE en razón a la situación.

9.2 Comité Hospitalario de Emergencias

Esta es la estructura responsable de coordinar la ejecución de las actividades antes, durante y después de una emergencia o desastre, dentro de las instalaciones del Hospital, Las personas que lo integran tienen poder de decisión y aptitudes que las hacen idóneas para ocupar estos cargos.

FUNCIONES DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE EMERGENCIA	
ANTES DE LA EMERGENCIA	• Velar por que se realice el análisis de las amenazas internas y externas, así como de la vulnerabilidad funcional en el contexto hospitalario. • Verificar la señalización de las instalaciones interna y externamente, para facilitar la identificación de las áreas, servicios, rutas de evacuación y en general la disposición funcional del hospital • Verificar las necesidades de insumos o suministros, estableciendo el período de autonomía del hospital con base en sus reservas de medicamentos, agua, combustible, equipos y alimentos. • Determinar la capacidad del Hospital para recibir y atender lesionados provenientes de la situación crítica. • Proponer y supervisar que se realicen las acciones necesarias para reducir el riesgo y mitigar los efectos de probables emergencias internas o externas que se puedan afectar el centro asistencial. • Proponer áreas externas e internas para expandir la capacidad de los servicios en caso de emergencia.
DURANTE LA EMERGENCIA	• Facilitar el enlace y coordinación del hospital con el Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres. • Apoyar la consolidación del Plan Hospitalario para Emergencias PHE. Plantear alternativas para la disposición del personal de refuerzo por turnos y áreas críticas en caso de situaciones de emergencia. • Promover la conformación de la Brigada de Seguridad y Emergencias con el personal de las diferentes áreas, servicios y turnos. • Determinar el nivel de respuesta del hospital ante el evento adverso. • Verificar la disponibilidad de recursos del hospital y determinar la necesidad de solicitar apoyo externo. • Desempeñar el rol que el plan le ha fijado, de acuerdo con su cargo y niveles de responsabilidad y competencia. • Hacer observaciones, y de ser posible, tomar nota de los aspectos positivos o por mejorar para ser utilizados como insumos en sus obligaciones de asesoría y evaluación posterior. • Mantener permanentemente comunicados o disponibles a los integrantes del CHE, para reunirse a tomar las decisiones correspondientes, según lo considere el coordinador de Emergencias. • Coordinar la referencia y la contra referencia de pacientes.

DESPUES DE LA EMERGENCIA	• Liderar y conducir los procesos de evaluación posteriores a una situación de emergencia o desastre para retroalimentar el plan y sus preparativos. • Evaluar la cancelación de cirugías programadas, consulta externa y salida de pacientes dados de alta en observación. • Elaborar boletines de prensa con información acerca de pacientes hospitalizados, remitidos o ambulatorios atendidos por el hospital. • Participar en labores de recuperación física, mental, social y ocupacional de la población afectada. • Participar en la identificación de medidas de atención médica, saneamiento y vigilancia epidemiológica en alojamientos temporales. • Velar por la continuidad de los programas de atención primaria en salud.

9.3 Coordinador de Emergencias

El Coordinador de Emergencias debe contar con el apoyo de otros funcionarios, con el fin de garantizar la operatividad del plan en todo momento; esta persona ha de tener los conocimientos de los procedimientos y de los recursos institucionales. Hay que tener presente que en el momento de ejecutar el plan sólo podrá haber un Coordinador de Emergencias, con el fin de evitar confusiones que puedan alterar el proceso de respuesta a la situación.

FUNCIONES DEL COORDINADOR DE EMERGENCIA	
ANTES DE LA EMERGENCIA	• Tener conocimiento en el manejo de situaciones de emergencia o desastres. • Conocer en detalle el Plan Hospitalario para Emergencias de la institución. • Conocer sobre las emergencias de posible ocurrencia. • Conocer los recursos internos y externos necesarios para el control y atención de las emergencias. • Conocer las instalaciones, sistemas y redes de servicio del hospital. Conocer el funcionamiento administrativo del hospital.

DURANTE LA EMERGENCIA	• Mantener permanentemente comunicación con los diferentes grupos que atienden la emergencia. • Impartir las instrucciones correspondientes a cada grupo • Autorizar el ingreso de grupos de apoyo siempre que sea necesario, dando aviso a la brigada para emergencias. • Designar un responsable para el manejo de la información y las relaciones publicas • Activar el Plan Hospitalario para Emergencias, activando la cadena de llamadas que se haya acordado previamente. • Informar a la red de salud local, sobre la emergencia ocurrida, estableciendo un canal de comunicación para proporcionar información o solicitar apoyo adicional. • Si lo considera necesario convocara a sesión al CHE para tomar las decisiones correspondientes.
DESPUES DE LA EMERGENCIA	• Superada la emergencia, convocara el CHE para establecer las necesidades prioritarias en la rehabilitación de las diferentes áreas internas que hayan sido utilizadas para expansión de los servicios. • Gestionar la reposición de insumos e implementos para garantizar las condiciones de funcionalidad del hospital en situaciones posteriores. • Si el evento afecto sistemas, instalaciones o la funcionalidad de áreas, debe gestionar las reparaciones o reposiciones necesarias para garantizar su reparación.

9.4

9.5 Responsables de Servicios o Áreas

Los responsables de áreas o servicios al interior del Hospital, permanecen en estado de alerta y se integran al esquema de organización, en la medida en que el Gerente (o en su defecto el Coordinador de Emergencias) directamente lo solicite, por estar su área o servicio relacionado con la situación de emergencia.

9.6 Brigada de Emergencias

La brigada de emergencias estará integrada con personal de las diferentes áreas y turnos, para efectuar la primera respuesta ante situaciones que puedan afectar tanto al personal como a sus instalaciones

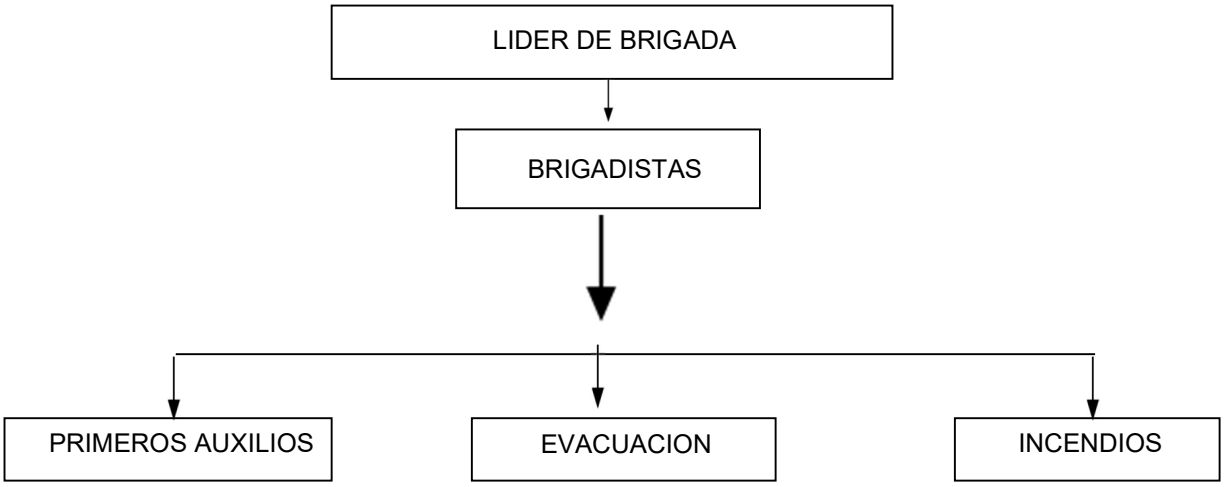
Para conformar la brigada se sugiere que sus integrantes:

- Sean física y psicológicamente aptos.
- Permanezcan en las instalaciones.
- Participen voluntariamente.
- Puedan abandonar sus funciones normales.
- Cuenten con disposición para capacitarse en los diferentes temas de competencia, para que apoyen los diferentes procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de los desastres.
- Se debe contar con una Brigada preparada en: Primeros auxilios, rescate, prevención y control de incendios y evacuación.
- La brigada para emergencias debe permanecer alerta en todo momento de su jornada, ya que son el apoyo y primera respuesta del Comité Hospitalario de Emergencias.
- Aplicar lo establecido en el PHE para el control de las emergencias de carácter interno y externo.
- Tener conocimiento de los recursos con los cuales cuenta el hospital para hacer frente a una emergencia.
- Estar preparada en las técnicas y destrezas de protección contra incendio, evacuación y prestación de primeros auxilios.
- Evaluar de manera rápida la necesidad de apoyo externo mediante la ayuda mutua de brigadas de emergencia vecinas o a través de ayuda superior de cuerpos de socorro especializados previa coordinación con el coordinador de emergencias, quien informará al Comité Hospitalario de Emergencias.
- La activación con base a los eventos externos de emergencia o desastre en los cuales el hospital debe implementar procedimientos como triage o atención de lesionados en gran escala. La Brigada para Emergencias debe apoyar al hospital en

su organización interna, dado que las acciones de salvamento efectuadas en la zona del impacto serán efectuadas por los organismos de socorro correspondientes.

- Apoyar al Comité Hospitalario de Emergencias para establecer el retorno a la normalidad, informar de daños que requieren pronta solución, hacer inventario de recursos de la brigada que deban reponerse y hacer planes de mejora con base a la evaluación de la respuesta para estar preparados en eventos posteriores.

9.6.1 Organigrama de la Brigada de Emergencias



En el Hospital se cuenta con un grupo de trabajo conformado por servidores voluntarios, distribuidos estratégicamente en las diferentes áreas quienes han recibido capacitación y entrenamiento en primeros auxilios, técnicas bomberiles, evacuación y rescate, entre otras. Son quienes llevan a cabo las acciones operativas.

9.6.2 Funciones generales

Líder de la Brigada

Es la persona que determina las acciones necesarias para el control del evento que se esté presentando, igualmente debe asumir el control y manejo de las comunicaciones

dentro del Hospital en caso de emergencia reporta sus actividades directamente al responsable de Emergencias.

- De acuerdo con la magnitud de la emergencia, recibe la alarma o la comunicación y activa el plan de Emergencias.
- Establece comunicación permanente con los integrantes de la brigada.
- Está atento a las indicaciones sobre las acciones y requerimientos del coordinador de área Coordinando y apoyando las labores de control.
- Coordina con la Gerencia o el Comité Hospitalario para Emergencias las decisiones y acciones Extraordinarias no contempladas en el planeamiento para el efectivo control de la emergencia
- En orden de prioridad evalúa y comunica las necesidades de evacuación,
- intervención del grupo de Apoyo interno, intervención de equipos de socorro y rescate exterior (Bomberos, Cruz Roja y Defensa Civil)
- Cuando le sea comunicada una situación de emergencia, indagará sobre las siguientes situaciones: Mantener el número de brigadistas de acuerdo con las necesidades de cubrimiento del Hospital, tipo De emergencia y ubicación, quien notifica y desde donde, hora de la notificación, magnitud de la Emergencia.

FUNCIONES DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA	
ANTES DE LA EMERGENCIA	• Conocer las instalaciones y los riesgos que puedan generar emergencias. • Tener claro conocimiento de los planes normativos y operativos de la empresa, la ubicación y capacidad exacta de los equipos de control de emergencias. • Poseer los conocimientos de la teoría básica y entrenamiento en maniobras de prevención y control de emergencias. • Hacer revisión permanente a extintores y demás equipos de ayuda en caso de emergencias. Inspección de áreas para reconocer las condiciones de riesgo en el trabajo que puedan hacer peligrar la vida de los colaboradores y el proceso productivo de la Institución.
DURANTE LA EMERGENCIA	• Actuar prontamente cuando se informe de una emergencia en su área (o sí es requerido por otra área), usar el equipo que tenga a disposición según el evento. • En cualquier emergencia actuar coordinadamente con los demás miembros del grupo operativo. Tener informado permanentemente al Coordinador de emergencias de la situación de la emergencia Brindar apoyo a los grupos de socorro que se hagan presentes en la institución para controlar la emergencia. • Evacuar al personal lesionado de la zona de impacto de acuerdo con la prioridad de sus lesiones. • Participar en las labores de recuperación por ejemplo remoción de escombros, inspección de las instalaciones para determinar en qué condiciones quedaron estas.
DESPUES DE LA EMERGENCIA	• Realizar el inventario de los materiales de la brigada para determinar su reposición. • Evaluar las acciones realizadas para retroalimentar los manuales de procedimientos, por ejemplo, mejorar los entrenamientos, informar que material adicional se debe adquirir y si es necesario, capacitar mejor al personal de la brigada. • Presentar informe al comandante de la Brigada sobre las acciones realizadas. • Ayudar a restaurar lo más pronto posible el funcionamiento normal de las actividades dentro del Hospital.

10. EVALUACION DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA

10.1 Recursos Humanos

		Auxiliares de enfermería		
DETALLE	x turno	Turno 24 h	necesidad	
TRIAGE /CONSULTORIOS	0	0	0	
TRIAGE INTELIGENTE	0	0	0	
PASILLO	2	4	8	
REFERENCIA	1	2	2	
INYECTOLOGIA	1	4	4	
UCIM	3	4	12	
SOAT MUJERES	1	4	4	
SOAT HOMBRES	0	0	0	
HOSPITALIZACION EN CONSULTORIOS	0	0	0	
H3 OBSERVACION INTERNACION	1	4	4	
INTERNACION 1	3	4	12	
INTERNACION 2	3	4	12	
CIRUGÍA	0	0	0	

	CRCULANTE			
DETALLE	**x turno**	**turno 24 h**	**necesidad**	
TRIAGE /CONSULTORIOS	0	0	0	
TRIAGE INTELIGENTE	0	0	0	
PASILLO	0	0	0	
REFERENCIA	0	0	0	
INYECTOLOGIA	0	0	0	
UCIM	0	0	0	
SOAT MUJERES	0	0	0	
SOAT HOMBRES	0	0	0	
HOSPITALIZACION EN CONSULTORIOS	0	0	0	
H3 OBSERVACION INTERNACION	0	0	0	
INTERNACION 1	0	0	0	
INTERNACION 2	0	0	0	

CIRUGÍA	1	4	4	
LABORATORIO CLINICO	1	4	4	

ENFERMERÍA					
DETALLE	**x turno**	**turno 24 h**	**necesidad**		
TRIAGE /CONSULTORIOS	1	4	4		
TRIAGE INTELIGENTE	0	0	0		
PASILLO	1	1	1		
REFERENCIA	0	0	0		
INYECTOLOGIA	0	0	0		
UCIM	1	4	4		
SOAT MUJERES	1	2	2		
SOAT HOMBRES	0	0	0		
HOSPITALIZACION EN CONSULTORIOS	0	0	0		
H3 OBSERVACION INTERNACION	1	4	4		
INTERNACION 1	1	4	4		
INTERNACION 2	1	4	4		
CIRUGÍA	0	0	0		
LABORATORIO CLINICO	0	0	0		

MEDICOS:				
DETALLE	**x turno**	**turno 24 h**	**necesidad**	
TRIAGE /CONSULTORIOS	2	3	6	
TRIAGE INTELIGENTE	0	0	0	
PASILLO	0	0	0	
REFERENCIA	0	0	0	
INYECTOLOGIA	0	0	0	
UCIM	1	4	4	
SOAT MUJERES	0	0	0	
SOAT HOMBRES	0	0	0	
HOSPITALIZACION EN CONSULTORIOS	0	0	0	
H3 OBSERVACION INTERNACION	1	4	4	

INTERNACION 1	1	4	4	
INTERNACION 2	1	2	2	
CIRUGÍA	1	2	2	
LABORATORIO CLINICO	0	0	0	

TERAPIA RESPIRATORIA

DETALLE	x turno	turno 24 h	necesidad	
TRIAGE /CONSULTORIOS	0	0	0	
TRIAGE INTELIGENTE	0	0	0	
PASILLO	0	0	0	
REFERENCIA				
INYECTOLOGIA	0	0	0	
UCIM	1	2	4	
SOAT MUJERES	0	0	0	
SOAT HOMBRES	0	0	0	
HOSPITALIZACION EN CONSULTORIOS				
H3 OBSERVACION INTERNACION	0	0	0	
INTERNACION 1	0	0	0	
INTERNACION 2	0	0	0	
CIRUGÍA	0	0	0	
LABORATORIO CLINICO	0	0	0	

FISIOTERAPEUTAS				
DETALLE	**x turno**	**turno 24 h**	**necesidad**	
TRIAGE /CONSULTORIOS	0	0	0	
TRIAGE INTELIGENTE	0	0	0	
PASILLO	0	0	0	
REFERENCIA				
INYECTOLOGIA	0	0	0	
UCIM	0	0	0	
SOAT MUJERES	0	0	0	
SOAT HOMBRES	0	0	0	
HOSPITALIZACION EN CONSULTORIOS				
H3 OBSERVACION INTERNACION	0	0	0	
INTERNACION 1	1	1	1	
INTERNACION 2	0	0	0	
CIRUGÍA	0	0	0	
LABORATORIO CLINICO	0	0	0	

10.2 Evaluación de la Capacidad Instalada

RECURSOS FISICOS Y TECNICOS		
CAMAS	Camas disponibles Para Hospitalización	40
	Camillas Urgencias	12
QUIRÓFANOS	Consultorios de urgencias	2
	Camas de Aislamiento	10
	Quirófanos disponibles	4
CONSULTORIOS	Cantidad de Consultorios	13
REANIMACIÓN	Existencia de sala de reanimación en urgencias	SI
PROCEDIMIENTOS	Existencia de Sala de procedimientos en Urgencias para Yesos	SI
CAPACIDAD INSTALADA TRANSITORIA	Existent Sala de UCI y UCIM	SI
COMUNICACIONES		
LINEAS FIJAS	Número de líneas fijas	1
TELÉFONOS CELULARES	Existencia de Telefonía Celular del Hospital	SI
RED DE URGENCIAS	Conexión con la Red Hospitalaria	SI
TRANSPORTE DE PACIENTES		
AMBULANCIAS	Cantidad de Ambulancias medicalizada en la institución	1
AMBULANCIAS EN SERVICIO	Cantidad de Ambulancias en servicio según convenio	1
MORGUE	Existencia de Morgue.	SI

CARACTERISTICAS GENERALES DE LA EDIFICACIÓN			
Características de la construcción y tipo de acabados:			
Terreno (M^2)	53.449	Construidos (M^2)	9.176
Número De Pisos	2	Número De Entradas Y Salidas:	4
Tiempo De Construcción	18 años	Cumple Con El Código De Sismo Resistencia	Si

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS – SANEAMIENTO		
COCINAS	Servicio de Alimentación	SI
LAVANDERÍA	Lavandería	SI

DEPÓSITO PARA GASES MEDICINALES	Capacidad de Reserva	SI
TANQUE PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	Capacidad de Reserva	SI
PLANTA ELECTRICA	Capacidad (kw/hr)	4 DIAS
BASURAS	Plan de manejo de desechos hospitalarios	SI
	Lugares para disposición de basuras	SI
SUMINISTROS		
MEDICAMENTO	Existencia de medicamentos de reserva para catástrofes	SI
VESTUARIO Y ENSERES	Existencia de ropas en reserva	NO
	Camas y colchones existentes en reserva	SI
	Aire Acondicionado	SI
	Gabinetes contra incendio	SI
	Extintores	SI

10.3 Equipos Biomédicos

HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E	**GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA**	Código: FT-TEC-01
	INVENTARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS	Versión: 1
		Fecha: Marzo 31 de 2021

SERVICIO									**AÑO**	
#	**EQUIPO**	**MARCA**	**MODELO**	**SERIE**	**UBICACIÓN**	**CLASIFICACIÓN POR RIESGO**	**ACTIVO FIJO**	**PROPIEDAD DEL EQUIPO**	**REGISTRO SANITARIO**	**CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN**
1	ASPIRADOR	PULMO MED	7E-C	99	CIRUGÍA	IIA	A1UR1388		INVIMA 2010DM-006598	TM21-2081
2	ASPIRADOR	SMAF	YX930D	B1120.232	CIRUGÍA	IIA	HIDC00014		INVIMA 2013DM-0009737	TM21-2090
3	ASPIRADOR	SMAF	YX930D	B10.20.134	CIRUGÍA	IIA	HIDC00015		INVIMA 2017DM-0001310 R1	TM21-2074
4	ASPIRADOR	SMAF	YX930D	B10.20.113	CIRUGÍA	IIA	HIDC00016		INVIMA 2017DM-0001310 R1	TM21-2091

5	ASPIRADOR	PULMO MED	7E-C	78	CIRUGÍA	IIA	A1UR1387		INVIMA 2010DM-006598	TM21-2088
6	BASCULA ADULTO	HEALTH O METER	160 KG	1600000003 7	CIRUGÍA	I	NR		INVIMA 2013DM-0010061	30965
7	BOMBA DE INFUSION	MEDCAPTAIN	HP-60	9024012001836	CIRUGÍA	IIB	NR		INVIMA 2014EBC-0012088	TM21-1934
8	BOMBA DE INFUSION	MEDCAPTAIN	HP-60	9024012001853	CIRUGÍA	IIB	NR		INVIMA 2014EBC-0012088	TM21-1941
9	BOMBA DE INFUSION	SINO MDT	SIU-1500H	0030322845A03059	CIRUGÍA	IIB	A1CE0009		INVIMA 2013EBC-0010128	TM21-1935
10	BOMBA DE INFUSION	MEDCAPTAIN	HP-60	9024012001856	CIRUGÍA	IIB	NR		INVIMA 2014EBC-0012088	TM21-1931
11	CÁMARA DIGITAL	STRYKER	988	01J008664	CIRUGÍA	IIA	A1CR0256		INVIMA 2011DM-0008289	
12	CÁMARA DIGITAL	STRYKER	1188HD	07J046014	CIRUGÍA	IIA	NR		INVIMA 2011DM-0008289	
13	CÁMARA DIGITAL	STRYKER	1188HD	13I006774	CIRUGÍA	IIA	NR		INVIMA 2011DM-0008289	
14	CÁMARA	STRYKER	1488HD	14B027514	CIRUGÍA	IIA	NR		INVIMA 2013DM	

	DIGITAL								-0009883	
15	CAMILLA	NR	NR	NR	CIRUGÍA	I	001011		NR	
16	CAMILLA DE RECUPERACIÓN	LINEA LIFE	AMS-10	ISKS18017	CIRUGÍA	I	A1CR0085		NR	
17	CAMILLA DE RECUPERACIÓN	LINEA LIFE	AMS-10	ISKS18018	CIRUGÍA	I	A1CR0089		NR	
18	CAMILLA DE RECUPERACIÓN	LINEA LIFE	AMS-10	ISKS18026	CIRUGÍA	I	A1CR0083		NR	
19	CAMILLA DE RECUPERACIÓN	PARA MOUNT BED	KK800-E	C1400 0498	CIRUGÍA	I	NR		NR	
20	CAMILLA DE RECUPERACIÓN	PARA MOUNT BED	KK800-E	C1400 0497	CIRUGÍA	I	NR		NR	
21	CAMILLA DE RECUPERACIÓN	LINEA LIFE	AMS-10	ISKS18057	CIRUGÍA	I	A1CR0084		NR	
22	CAMILLA DE RECUPERACIÓN	PARA MOUNT BED	KK800-E	C1400 0499	CIRUGÍA	I	NR		NR	
23	CAMILLA DE RECUPERACIÓN	LINEA LIFE	AMS-10	ISKS18061	CIRUGÍA	I			NR	

24	CAMILLA DE RECUPERACIÓN	LINEA LIFE	AMS-10	ISKS18060	CIRUGÍA	I	NR		NR	
25	CAMILLA DE RECUPERACIÓN	LINEA LIFE	AMS-10	ISKS18035	CIRUGÍA	I	A1CR0090		NR	
26	VIDEOCOLONOSCOPIO	OLYMPUS	CF-Q160L	2517581	CIRUGÍA	IIA	NR		INVIMA 2017DM-0017336	
27	DESFIBRILADOR	MEDIANA	D500ML	1428141100 14	CIRUGÍA	IIB	NR		INVIMA 2020EBC-0006541-R1	TM21-2034
28	DESFIBRILADOR	PHILIPS	HEARTSTART MRX	US00580430	CIRUGÍA	IIB	NR		NR	TM21-2030
29	ELECTROBISTURI	VALLEY LAB	FORCE FX	F6K50468A	CIRUGÍA	IIB	A1CR0271		INVIMA 2008EBC-0001750	TM21-2066
30	ELECTROBISTURI	VALLEY LAB	FORCE 2	F7J3319OT	CIRUGÍA	IIB	NR		INVIMA 2008EBC-0001750	TM21-2067
31	ELECTROBISTURI	VALLEY LAB	FORCE 2	F0G38687T	CIRUGÍA	IIB	A1CR0248		INVIMA 2008EBC-0001750	TM21-2087
32	VIDEO GASTROSCOPIO	OLYMPUS	GIF-Q160	2000993	CIRUGÍA	IIA	NR		INVIMA 2017DM-0017115	

33	ESCALERILLA	NR	NR	NR	CIRUGÍA	I	A1AA0228		NR	
34	ESCALERILLA	NR	NR	NR	CIRUGÍA	I	A1AD0105		NR	
35	ESCALERILLA	NR	NR	NR	CIRUGÍA	I	A1AA0231		NR	
36	ESCALERILLA	NR	NR	NR	CIRUGÍA	I	A1AA0234		NR	
37	ESCALERILLA	NR	NR	NR	CIRUGÍA	I	A1AA0233		NR	
38	FACOEMULSIFICADOR	CARL ZEISS	VISALIS 100	6403160687	CIRUGÍA	IIA	NR		NR	
39	FUENTE LUZ FRIA	DANNIK	Q'7515 ENDOLIGHT	770160501	CIRUGÍA	IIA	COM		INVIMA 2015DM-0013884	
40	FUENTE LUZ FRIA	DANNIK	Q'7515 ENDOLIGHT	750190537	CIRUGÍA	IIA	NR		INVIMA 2015DM-0013884	
41	FUENTE DE LUZ DE XENON	OLYMPUS	CLV-160	7329630	CIRUGÍA	IIA	A1CR0255		INVIMA 2017DM-0016266	
42	FUENTE DE LUZ DE XENON	STRYKER	X6000	03B016594	CIRUGÍA	IIA	A1CR0261		INVIMA 2016DM-0014894	
43	FUENTE DE LUZ DE XENON	STRYKER	L9000	14F041784	CIRUGÍA	IIA	NR		NR	
44	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	5701	NR-VALVAS	CIRUGÍA	IIA	NR		INVIMA 2018DM-	

				INCOMP					0018133	
45	LARINGOSCOPIO	MD HEALTHCARE	LINEALITE-MAXLITE	NR-5VALVAS PEQ. 2 GRANDES	CIRUGÍA	IIA	A1CR0240		NR	
46	MÁQUINA DE ANESTESIA	MINDRAY	WATO-EX65	KT-14004777	CIRUGÍA	IIB	NR		INVIMA 2020EBC-0003730-R1	
47	MÁQUINA DE ANESTESIA	MINDRAY	WATO-EX65	KT-05003786	CIRUGÍA	IIB	NR		INVIMA 2020EBC-0003730-R1	
48	MÁQUINA DE ANESTESIA	MINDRAY	WATO-EX65	KT-08003991	CIRUGÍA	IIB	NR		INVIMA 2020EBC-0003730-R1	
49	MESA CIRUGÍA	DOMETAL	CM583	182-01	CIRUGÍA	IIA	A1CR0206		INVIMA 2015DM-0013072	
50	MESA CIRUGÍA	NR	7000SK	A024-65-0004	CIRUGÍA	IIA	NR		NR	
51	MESA CIRUGÍA	NR	SWITCH-PEDAL	NR	CIRUGÍA	IIA	A1CR0251-A1CR0186		NR	
52	MESA CIRUGÍA	MINDRAY	UNIBASE30	29-11003174	CIRUGÍA	IIA	NR		INVIMA 2015DM-0012529	
53	MONITOR IMÁGE	NDS	BC-WU2	C17-006129	CIRUGÍA	IIA	COM		INVIMA 2018DM-	

	NES GRADO MÉDICO		4N1418						0018515	
54	MONITOR IMÁGENES GRADO MÉDICO	NDS	BC-WU32N1418	C19-006439	CIRUGÍA	IIA	COM		INVIMA 2018DM-0018515	
55	MONITOR IMÁGENES GRADO MÉDICO	STRYKER	VISION PRO	VPD264B0073	CIRUGÍA	IIA	NR		NR	
56	MICROSCOPIO QUIRURGICO	HAIAGSTREIT	MOLLER	1112	CIRUGÍA	I	NR		INVIMA 2019DM-0004235-R1	
57	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	IMEC12-2	EV-03054081	CIRUGÍA	IIB	A2HO0140		INVIMA 2019EBC-0003486-R1	TM21-1937
58	MONITOR DE SIGNOS VITALES	BLT	Q5	Q068A035100	CIRUGÍA	IIB	A1CR0152		INVIMA 2020EBC-0007904-R1	TM21-1927
59	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM50	M189135400 06	CIRUGÍA	IIA	NR		INVIMA 2019EBC-0002816-R1	TM21-1940
60	MONITOR DE SIGNOS	BLT	Q5	Q068A035209	CIRUGÍA	IIB	A1CR0176		INVIMA 2020EBC-	TM21-1938

	VITALES								000790 4-R1	
61	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	IMEC 12-2	EV-03054083	CIRUGÍA	IIB	A1CE0387		INVIMA 2019EBC-0003486-R1	TM21-1939
62	MONITOR DE SIGNOS VITALES	BLT	Q5	Q068A035282	CIRUGÍA	IIB	A1CR0096		INVIMA 2020EBC-0007904-R1	TM21-1929
63	MONITOR DE SIGNOS VITALES	BLT	Q5	Q068A035129	CIRUGÍA	IIB	A2AA0160		INVIMA 2020EBC-0007904-R1	TM21-2897
64	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	VISTA 120	V1SJJ0018	CIRUGÍA	IIA	A1CR0266		INVIMA 2011EBC-0007844	TM21-1412
65	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	VISTA 120S	S2SNF3670	CIRUGÍA	IIB	NR		INVIMA 2011EBC-0007844	TM21-1952
66	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	VISTA 120S	S2SNF3619	CIRUGÍA	IIB	NR		INVIMA 2011EBC-0007844	TM21-1925
67	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	VISTA 120S	S2SNF3592	CIRUGÍA	IIB	NR		INVIMA 2011EBC-0007844	TM21-1933

68	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	IMEC 12-2	EV-99049010	CIRUGÍA	IIB	A1CE0385		INVIMA 2019EBC-0003486-R1	TM21-1956
69	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	VISTA 120S	S2SNF3614	CIRUGÍA	IIA	COM2138		INVIMA 2011EBC-0007844	TM21-1932
70	NEUMOINSUFLADOR	DANNIK	I'750	750150835	CIRUGÍA	IIA	COM		INVIMA 2015DM-0013891	
71	PROCESADOR DE IMAGEN	OLYMPUS	CV-160	7001038	CIRUGÍA	IIA	A1CR0254		INVIMA 2013DM-0010445	
72	SHEAVER	STRYKER	CORE	1000800783	CIRUGÍA	IIB	NR		INVIMA 2018DM-0019060	
73	INTENSIFICADOR DE IMÁGENES	TOSHIBA	CLEARSCOPE	9TC1422348	CIRUGÍA	IIB	NR		NR	
74	MESA TRACCIÓN	TRUMPF	NR	100355106	CIRUGÍA	I	NR		INVIMA 2014DM-0012477	
75	LÁMPARA CIALÍTICA	BRANDON	QE60605C	7444-13	CIRUGÍA	I	NR		INVIMA 2013DM-0010135	
76	LÁMPARA	BERCHTOLD	C572	5310050H10752	CIRUGÍA	I	A1CR0257		INVIMA 2014DM-	

	CIALÍTICA								0011462	
77	LÁMPARA CIALÍTICA	BERCHTOLD	C572	5310050H10753	CIRUGÍA	I	000304		INVIMA 2014DM-0011462	
78	LÁMPARA CIALÍTICA	BERCHTOLD	C572	5310050H10754	CIRUGÍA	I	NR		INVIMA 2014DM-0011462	
79	TERMOHIGRÓMETRO	KTJ	TA 318	SN-TM0325	CIRUGÍA	I	NR		NR	TM21-3051
80	TERMOHIGRÓMETRO	KTJ	TA 318	NR	CIRUGÍA	I	NR		NR	TM21-2172
81	GLUCÓMETRO	OK BIOTECH	OKMETER MATCH II	DB1G092801	CIRUGÍA	IIA	NR		INVIMA 2010DM-0006808	
82	ASPIRADOR	SUCTION UNIT	7E-D	NR	CONSULTA EXTERNA	IIA	HIDC00026		INVIMA 2010DM-0006598	
83	BASCULA PEDIATRICA	CHORDER	MS3500	C15019788	CONSULTA EXTERNA	I	A1UR0105		INVIMA 2013DM-0010061	30113
84	BÁSCULA DIGITAL	SECA	200 KG	57690591480 0	CONSULTA EXTERNA	I	NR		INVIMA 2013DM-0010061	30971
85	BASCULA DIGITAL	DIAGNOSTIC	150 KG	2018041600675	CONSULTA EXT	I	NR		NR	30970

					ERNA					
86	BASCULA TALLIMETRO	HEALTH O METER	402 KG	212672	CONSULTA EXTERNA	I	A1AD0092-HIDC00030		INVIMA 2013DM-0010061	30962
87	BASCULA TALLIMETRO	HEALTH O METER	402 KG	212682	CONSULTA EXTERNA	I	A1CE0181-HIDC00021		INVIMA 2013DM-0010061	30963
88	BASCULA TALLIMETRO	HEALTH O METER	402 KG	210801	CONSULTA EXTERNA	I	A2CE0036		INVIMA 2013DM-0010061	30969
89	BASCULA TALLIMETRO	HEALTH O METER	402 KG	210812	CONSULTA EXTERNA	I	A1CE0200		INVIMA 2013DM-0010061	30964
90	BASCULA TALLIMETRO	HEALTH O METER	402 KG	12878	CONSULTA EXTERNA	I	A2CE0062-HIDC00045		INVIMA 2013DM-0010061	30967
91	CAMILLA MECÁNICA	NR	NR	NR	CONSULTA EXTERNA	I	A1UR0093-HIDC00018		NR	
92	CAMILLA MECÁNICA	NR	NR	NR	CONSULTA EXTERNA	I	HIDC00053		NR	

93	CAMILLA MECÁNICA	NR	NR	NR	CONSULTA EXTERNA	I	HIDC00052		NR	
94	CAMILLA MECÁNICA	NR	NR	NR	CONSULTA EXTERNA	I	NR		NR	
95	COLPOSCOPIO	D.F VASCONCELLOS	20138	769	CONSULTA EXTERNA	IIA	A1AD0084		NR	
96	DOPPLER FETAL	EDAN	SONOTIES	560042-M17C016600011	CONSULTA EXTERNA	IIA	NR		NR	
97	ECOGRAFO	SIEMENS	SONOLINE	5684761-LH600	CONSULTA EXTERNA	IIA	A1AD0073		INVIMA 2016DM-0015035	TM21-2128
98	ELECTROCAUTERIO	ELLMAN	F.F.P.F EMC	2129	CONSULTA EXTERNA	IIB	A1AD0082		INVIMA 2010EBC-0005506	
99	EQUIPO DE ORGANOS Y DE LOS SENTIDOS PARED	WELCH ALLYN	767	N/R	CONSULTA EXTERNA	IIA	A2AA0140-HIDC00024		INVIMA 2012DM-0009186	

100	EQUIPO DE ORGANOS Y DE LOS SENTIDOS PARED	WELCH ALLYN	76720	001044-01103	CONSULTA EXTERNA	IIA	A1CE0257		INVIMA 2012DM-0009186	
101	EQUIPO DE ORGANOS Y DE LOS SENTIDOS PARED	WELCH ALLYN	OTOSCOPIO	228	CONSULTA EXTERNA	IIA	NR		INVIMA 2012DM-0009186	
102	ESCALERILLA	NR	NR	NR	CONSULTA EXTERNA	I	A2CE0046		NR	
103	ESCALERILLA	NR	NR	NR	CONSULTA EXTERNA	I	003637-HIDC00027		NR	
104	ESCALERILLA	NR	NR	NR	CONSULTA EXTERNA	I	A1UR0193-HIDC00051		NR	
105	FOROPTERO	LUXVISION	NR	N.R	CONSULTA EXTERNA	I	A1CE0258		INVIMA 2018DM-0002455 – R1	
106	FUNTE DE LUZ HALOGENA	NAGASHIMA	SL-6	574	CONSULTA EXT	IIA	HIDC00028		NR	

					ERNA					
107	LAMPARA DE HENDIDURA	CARL ZEISS	SL-115	913019	CONSULTA EXTERNA	I	A1CE0259		INVIMA 2010DM-0006422	
108	LAMPARA DE EXAMEN GENERAL	WELCHALLYN	GS300	NR	CONSULTA EXTERNA	I	A2CE0050-HIDC00017		INVIMA 2013DM-0009826	
109	LAMPARA DE EXAMEN GENERAL	WELCHALLYN	GS 300 - 44400	NR	CONSULTA EXTERNA	I	A1AD0067		INVIMA 2013DM-0009826	
110	LAMPARA DE EXAMEN GENERAL	WELCHALLYN	GS 300	NR	CONSULTA EXTERNA	I	A1AD0076		INVIMA 2013DM-0009826	
111	LAMPARA DE EXAMEN GENERAL	WELCHALLYN	GS300	NR	CONSULTA EXTERNA	I	A2CE0077-HIDC00037		INVIMA 2013DM-0009826	
112	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	IMEC-12	EV-94045620	CONSULTA EXTERNA	IIB	A1CE0386-HIDC00042		INVIMA 2019EBC-0003486-R1	TM21-1920
113	MONITOR DE SIGNOS VITALES	BLT	M7000	M009A018347	CONSULTA EXTERNA	IIB	A1CR0152		INVIMA 2011EBC-0007904	TM21-1965

114	MESA PROCEDIMIENTOS GINECOLOGÍA	NR	NR	NR	CONSULTA EXTERNA	I	A2CE0075-HIDC00040		NR	
115	MESA PROCEDIMIENTOS COLPOSCOPIA	NR	NR	NR	CONSULTA EXTERNA	I	A1AD0070		NR	
116	MESA PROCEDIMIENTOS ECOGRAFÍA	NR	NR	NR	CONSULTA EXTERNA	I	A1AD0075		NR	
117	NEGATOSCOPIO	NR	NR	NR	CONSULTA EXTERNA	I	A2CE0034-HIDC00044		NR	
118	NEGATOSCOPIO	NR	NR	NR	CONSULTA EXTERNA	I	A1CE0186		NR	
119	NEGATOSCOPIO	NR	NR	NR	CONSULTA EXTERNA	I	A2CE0076-HIDC00039		NR	
120	PROYECTOR DE IMÁGENES	NIDEK	CP-690	720461	CONSULTA EXTERNA	I	00057		NR	
121	UNIDAD DE	MECCANOTICA	NR	23687	CONSULTA	IIA	000056		NR	

	REFRACCIÓN				EXTERNA					
122	SIERRA CORTA YESO	DIMEDA	NR	DC2126	CONSULTA EXTERNA	I	NR		INVIMA 2015DM-0012991	
123	SIST. EVACUACIÓN	FILTER	EX3314	0004031910 1-19	CONSULTA EXTERNA	I	NR		NR	
124	SILLA OTORRINOLARINGOLOGÍA	LINEAL OFTAL	NR	NR	CONSULTA EXTERNA	I	A1CE00173-HIDC00023		NR	
125	TALLÍMETRO BEBÉ	SECA	416	5416317171	CONSULTA EXTERNA	I	NR		NR	
126	TALLÍMETRO	NEWMED	NR	NR	CONSULTA EXTERNA	I	A1UR0042		NR	
127	TENSIOMETRO DE PARED	WELCH ALLYN	PARED	1582009290 5	CONSULTA EXTERNA	I	A2CE0038-HIDC00019		INVIMA 2018DM-0018127	31185
128	TENSIOMETRO DE PARED	WELCH ALLYN	PARED	1508062023 85	CONSULTA EXTERNA	I	NR		INVIMA 2018DM-0018127	31183

129	TENSIOMETRO DE PARED	WELCH ALLYN - USA	7670-01	1581119094 5	CONSULTA EXTERNA	I	A2CE0047-HIDC00043		INVIMA 2018DM-0018127	31187
130	TENSIOMETRO DE PARED	WELCHALLYN	7670-01	1508140238 35	CONSULTA EXTERNA	I	NR		INVIMA 2018DM-0018127	31182
131	TERMOHIGRÓMETRO	BIOEMP	1459	NR	CONSULTA EXTERNA	I	NR			TM21-1707
132	UNIDAD DE SUCCIÓN	NR	NR	NR	CONSULTA EXTERNA	I	A1CE0177-HIDC00022		NR	
133	ASPIRADOR	SMAF	YX930D	B10.20.131	URGENCIAS	IIA	HIDC00017		INVIMA 2007DM-0001310	TM21-2092
134	ASPIRADOR	SMAF	SXT-5A	L9.16.134	URGENCIAS	IIA	A2HO0073		INVIMA 2007DM-0001310	TM21-2084
135	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	3 MOVIMIENTOS	NR	URGENCIAS	I	A2CE0089		INVIMA 2014DM-0012033	
136	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	3 MOVIMIENTOS	NR	URGENCIAS	I	HIDC00002		INVIMA 2014DM-0012033	

137	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	3 MOVIMIENTOS	NR	URGENCIAS	I	A2AA0149		INVIMA 2014DM-0012033	
138	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	5 MOVIMIENTOS	NR	URGENCIAS	I	A1UR1374		INVIMA 2014DM-0012033	
139	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	3 MOVIMIENTOS	NR	URGENCIAS	I	A2CE0090		INVIMA 2014DM-0012033	
140	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	5 MOVIMIENTOS	NR	URGENCIAS	I	A1UR1371		INVIMA 2014DM-0012033	
141	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	5 MOVIMIENTOS	NR	URGENCIAS	I	HIDC00461		INVIMA 2014DM-0012033	
142	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	3 MOVIMIENTOS	NR	URGENCIAS	I	HIDC00467		INVIMA 2014DM-0012033	
143	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	3 MOVIMIENTOS	NR	URGENCIAS	I			INVIMA 2014DM-0012033	
144	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	5 MOVIMIENTOS	NR	URGENCIAS	I	A2AA0150		INVIMA 2014DM-0012033	
145	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	5 MOVIMIENTOS	NR	URGENCIAS	I	A2HO0159		INVIMA 2014DM-0012033	

146	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	5 MOVIMIENTOS	NR	URGENCIAS	I	A1UR1380		INVIMA 2014DM-0012033	
147	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	3 MOVIMIENTOS	NR	URGENCIAS	I	HIDC00009		INVIMA 2014DM-0012033	
148	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	5 MOVIMIENTOS	NR	URGENCIAS	I	A1CR1411		INVIMA 2014DM-0012033	
149	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	5 MOVIMIENTOS	NR	URGENCIAS	I	HIDC00008		INVIMA 2014DM-0012033	
150	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	3 MOVIMIENTOS	NR	URGENCIAS	I	HIDC00004		INVIMA 2014DM-0012033	
151	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	3 MOVIMIENTOS	NR	URGENCIAS	I	A2HO0145		INVIMA 2014DM-0012033	
152	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	3 MOVIMIENTOS	NR	URGENCIAS	I	A2AA0145		INVIMA 2014DM-0012033	
153	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	5 MOVIMIENTOS	NR	URGENCIAS	I	A1UR1376		INVIMA 2014DM-0012033	
154	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	3 MOVIMIENTOS	202004203724	URGENCIAS	I	NR		INVIMA 2014DM-0012033	

155	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	5 MOVIMIENTOS	NR	URGENCIAS	I	NR		INVIMA 2014DM-0012033	
156	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	5 MOVIMIENTOS	NR	URGENCIAS	I	HIDC00001		INVIMA 2014DM-0012033	
157	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	5 MOVIMIENTOS	NR	URGENCIAS	I	A2HO0155		INVIMA 2014DM-0012033	
158	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	5 MOVIMIENTOS	NR	URGENCIAS	I	A2HO0157		INVIMA 2014DM-0012033	
159	DESFIBRILADOR	SCHILLER	DEFIGARD D4000	1089961068 20	URGENCIAS	IIB	NR		INVIMA 2009EBC-0003126	
160	DESFIBRILADOR	MEDIANA	D500	4568620001 67	URGENCIAS	IIB	A2AA0173		INVIMA 2010EBC-0006541	
161	EQUIPO DE ORGANOS Y DE LOS SENTIDOS	WLECH ALLYN	NR	NR	URGENCIAS	I	A1UR0095		INVIMA 2012DM-0009186	
162	ELECTROCARDIOGRAFO	GENERAL ELECTRIC	MAC 600	SF71615002 6PA	URGENCIAS	II A	NR		INVIMA 2017DM-0001541 R1	TM21-2140
163	GLUCÓMETRO	BIOTECH	MATCH II	DB1G140798	URGENCIAS	IIA	NR		INVIMA 2010DM-	

		OKMETER							0006808	
164	GLUCÓMETRO	BIOTECH OKMETER	MATCH II	DB1G107704	URGENCIAS	IIA	NR		INVIMA 2010DM-0006808	
165	SET LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	5701	NR	URGENCIAS	I	NR		INVIMA 2018DM-0018133	
166	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	VISTA 120S	S2SNF4648	URGENCIAS	IIB	NR		INVIMA 2011EBC-0007844	
167	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	VISTA 120S	S2SNF3659	URGENCIAS	IIB	NR		INVIMA 2011EBC-0007844	
168	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	IMEC 12-2	EV-99049012	URGENCIAS	IIB	A2HO0139		INVIMA 2012EBC-0008723	TM-1951
169	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	IMEC 12-2	EV-03054059	URGENCIAS	IIB	A2H00136		INVIMA 2012EBC-0008723	TM21-2040
170	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	Goldway G30E	CN93916805	URGENCIAS	IIB	NR		INVIMA 2019EBC-0002562-R1	TM21-2013
171	MONITOR DE SIGNO	PHILIPS	Goldway G30E	CN93916798	URGENCIAS	IIB	HIDC00055		INVIMA 2019EBC-	TM-1961

	S VITALES								0002562-R1	
172	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	IMEC 12-2	EV-99049007	URGENCIAS	IIB	A2H00135		INVIMA 2012EBC-0008723	TM21-2046
173	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	Goldway G30E	CN93916815	URGENCIAS	IIB	HIDC00056		INVIMA 2019EBC-0002562-R1	TM-2126
174	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	VISTA 120S	S2SNF3625	URGENCIAS	IIB	NR		INVIMA 2011EBC-0007844	TM-1919
175	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	Goldway G30E	CN93916800	URGENCIAS	IIB	HIDC00057		INVIMA 2019EBC-0002562-R1	TM21-2121
176	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	Goldway G30E	CN93916814	URGENCIAS	IIB	NR		INVIMA 2019EBC-0002562-R1	TM21-2015
177	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	Goldway G30E	CN93916799	URGENCIAS	IIB	NR		INVIMA 2019EBC-0002562-R1	TM21-2019
178	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	Goldway G30E	CN93916817	URGENCIAS	IIB	NR		INVIMA 2019EBC-0002562-R1	TM21-2011

179	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	Goldway G30E	CN93916806	URGENCIAS	IIB	NR		INVIMA 2019EBC-0002562-R1	TM21-2048
180	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	Goldway G30E	CN93916813	URGENCIAS	IIB	NR		INVIMA 2019EBC-0002562-R1	TM21-2042
181	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	Goldway G30E	CN93916807	URGENCIAS	IIB	NR		INVIMA 2019EBC-0002562-R1	TM21-2012
182	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	Goldway G30E	CN93916801	URGENCIAS	IIB	NR		INVIMA 2019EBC-0002562-R1	TM21-2017
183	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	Goldway G30E	CN93916803	URGENCIAS	IIB	NR		INVIMA 2019EBC-0002562-R1	TM21-2036
184	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	Goldway G30E	CN93916797	URGENCIAS	IIB	NR		INVIMA 2019EBC-0002562-R1	
185	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	Goldway G30E	CN93916818	URGENCIAS	IIB	NR		INVIMA 2019EBC-0002562-R1	
186	NEGATOSCOPIO	KRAMER	NR	NR	URGENCIAS	I	A1UR0108		NR	

187	NEGATOSCOPIO	KRAMER	NR	NR	URGENCIAS	I	A1UR0097		NR	
188	TENSIOMETRO	WLECH ALLYN	NR	1508191036 95	URGENCIAS	I	NR		INVIMA 2018DM-0018127	31188
189	VENTILADOR MECANICO	HAMILTON MEDICAL	HAMILTON-C1	27453	URGENCIAS	IIB	NR		INVIMA 2008EBC-0008897	
190	LARINGOSCOPIO	GREEN LINE	NR	NR	REFERENCIA	I	NR		INVIMA 2017DM-0016955	
191	VENTILADOR DE TRANSPORTE	ZOLL	EMV+	AY20F017671	REFERENCIA	IIB	NR		INVIMA 2020EBC-0021139	
192	DESFIBRILADOR MONITOR	MINDRAY	BENEHEART H D6	DG-5C14331	REFERENCIA	IIB	NR		INVIMA 2020EBC-0005463-R1	
193	TENSIOMETRO MANUAL ADULTO	GMD	7670-01	NR	REFERENCIA	IIA	NR		INVIMA 2017DM-0015978	30305
194	TENSIOMETRO MANUAL PED	GMD	7670-01	NR	REFERENCIA	IIA	NR		INVIMA 2017DM-0015978	
195	FONENDOSCOPIO	GMD	NR	NR	REFERENCIA	I	NR		INVIMA 2017DM-0015978	

196	GLUCOMETRO	BIOTECH	MATCH II	DB1G080238	REFERENCIA	IIA	NR		INVIMA 2010DM-0006808	
197	ASPIRADOR	THOMAS	1635A	614000726	REFERENCIA	IIA	NR		INVIMA 2015DM-0012619	TM21-2068
198	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS	GMD	N/R	NR	REFERENCIA	I	NR		INVIMA 2015DM-0014069	
199	BOMBA DE INFUSION	MEDCAPTAIN	MP-60	6015110108 2	REFERENCIA	IIB	NR		INVIMA 2014EBC-0012088	TM21-1921
200	BOMBA DE INFUSION	MEDCAPTAIN	HP-60	9024012001802	REFERENCIA	IIB	NR		INVIMA 2013EBC-0010128	TM21-1983
201	TERMOHIGRÓMETRO	GREEN TECH	HTC 2	TM21-2654	REFERENCIA	I	NR		NR	TM21-2654
202	ASPIRADOR	SMAF	YX930D	B1020111	UCI	IIA	NR		INVIMA 2007DM-0001310	TM21-2078
203	ASPIRADOR	PULMOMED	7E-C	73	UCI	IIA	A1UR1382		INVIMA 2010DM-006598	
204	ASPIRADOR	PULMOMED	7E-C	100	URGENCIAS	IIA	A1UR1386		INVIMA 2010DM-006598	TM21-2080
205	ASPIRADOR	SMAF	YX930D	B1020114	UCI	IIA	NR		INVIMA 2007DM-	TM21-2076

									0001310	
206	ASPIRADOR	SMAF	YX930D	B1020136	UCI	IIA	NR		INVIMA 2007DM-0001310	TM21-2071
207	ASPIRADOR	SMAF	YX930D	B1020112	UCI	IIA	NR		INVIMA 2007DM-0001310	TM21-2072
208	ASPIRADOR	SMAF	YX930D	B1020129	UCI	IIA	NR		INVIMA 2007DM-0001310	TM21-2075
209	BOMBA DE INFUSION	HAWK MED	HAWK-I1	4008281	UCI	IIB	HIDC00366		INVIMA 2018EBC-17517	
210	BOMBA DE INFUSION	HAWK MED	HAWK-I1	4008246	UCI	IIB	HIDC00362		INVIMA 2018EBC-17517	
211	BOMBA DE INFUSION	HAWK MED	HAWK-I1	4008266	UCI	IIB	HIDC00379		INVIMA 2018EBC-17517	
212	BOMBA DE INFUSION	HAWK MED	HAWK-I2	4008257	UCI	IIB	HIDC00360		INVIMA 2018EBC-17517	
213	BOMBA DE INFUSION	HAWK MED	HAWK-I1	4008695	UCI	IIB	HIDC00373		INVIMA 2018EBC-17517	
214	BOMBA DE INFUSION	HAWK MED	HAWK-I1	4008215	UCI	IIB	HIDC00361		INVIMA 2018EBC-17517	
215	BOMBA DE	HAWK MED	HAWK-I1	4008604	UCI	IIB	HIDC00371		INVIMA 2018EB	

	INFUSION								C-17517	
216	BOMBA DE INFUSION	HAWK MED	HAWK-I1	4008345	UCI	IIB	HIDC00376		INVIMA 2018EBC-17517	
217	BOMBA DE INFUSION	HAWK MED	HAWK-I1	4008638	UCI	IIB	HIDC00368		INVIMA 2018EBC-17517	
218	BOMBA DE INFUSION	HAWK MED	HAWK-I1	4008355	UCI	IIB	HIDC00377		INVIMA 2018EBC-17517	
219	BOMBA DE INFUSION	HAWK MED	HAWK-I1	4008221	UCI	IIB	HIDC00367		INVIMA 2018EBC-17517	
220	BOMBA DE INFUSION	HAWK MED	HAWK-I1	4008222	UCI	IIB	HIDC00363		INVIMA 2018EBC-17517	
221	BOMBA DE INFUSION	HAWK MED	HAWK-I1	4008682	UCI	IIB	HIDC00374		INVIMA 2018EBC-17517	
222	BOMBA DE INFUSION	HAWK MED	HAWK-I1	4008771	UCI	IIB	HIDC00370		INVIMA 2018EBC-17517	
223	BOMBA DE INFUSION	HAWK MED	HAWK-I1	4008601	UCI	IIB	HIDC00369		INVIMA 2018EBC-17517	
224	BOMBA DE INFUSION	HAWK MED	HAWK-I1	4008398	UCI	IIB	HIDC00378		INVIMA 2018EBC-17517	
225	BOMBA DE INFUSION	HAWK MED	HAWK-I1	4008328	UCI	IIB	HIDC00380		INVIMA 2018EBC-17517	

226	BOMBA DE INFUSION	HAWK MED	HAWK-I1	4008264	UCI	IIB	HIDC00382		INVIMA 2018EBC-17517	
227	BOMBA DE INFUSION	HAWK MED	HAWK-I1	4008264	UCI	IIB	HIDC00382		INVIMA 2018EBC-17517	
228	BOMBA DE INFUSION	MEDCAPTAIN	HP60	9024012001835	UCI	IIB	NR		INVIMA 2015EBC-0013283	
229	BOMBA DE INFUSION	HAWK MED	HAWK-I1	4007764	UCI	IIB			INVIMA 2018EBC-17517	
230	BOMBA DE INFUSION	HAWK MED	HAWK-I1	4008091	UCI	IIB			INVIMA 2018EBC-17517	
231	BOMBA DE INFUSION	HAWK MED	HAWK-I1	4008272	UCI	IIB			INVIMA 2018EBC-17517	
232	BOMBA DE INFUSION	HAWK MED	HAWK-I1	4008624	UCI	IIB			INVIMA 2018EBC-17517	
233	BOMBA DE INFUSION	HAWK MED	HAWK-I1	4008262	UCI	IIB			INVIMA 2018EBC-17517	
234	BOMBA DE INFUSION	HAWK MED	HAWK-I1	4007764	UCI	IIB			INVIMA 2018EBC-17517	
235	BOMBA NUTRICION	ABBOT	FREEGO	AF17116078	UCI	IIB	NR		INVIMA 2011EBC-0008205	
236	BOMBA NUTRICION	ABBOT	FREEGO	AF17116071	UCI	IIB	NR		INVIMA 2011EBC-	

									0008205	
237	CAMA	MAFET	NR	NR	UCI	I	A1UR1373		INVIMA 2014DM-0012033	
238	CAMA	MAFET	NR	NR	UCI	I	HIDC00004		INVIMA 2014DM-0012033	
239	CAMA	MAFET	NR	NR	UCI	I	A2HO0150		INVIMA 2014DM-0012033	
240	CAMA	MAFET	NR	NR	UCI	I	HIDC00461		INVIMA 2014DM-0012033	
241	CAMA	MAFET	NR	NR	UCI	I	HIDC00005		INVIMA 2014DM-0012033	
242	CAMA	MAFET	NR	NR	UCI	I	HIDC00116 3		INVIMA 2014DM-0012033	
243	CAMA	MAFET	NR	NR	UCI	I	A2HO0154		INVIMA 2014DM-0012033	
244	CANULA ALTO FLUJO	FISHER	AIRVO2	2102182482 21	UCI	IIB	NR		INVIMA 2014DM-0011418	
245	CANULA ALTO FLUJO	FISHER	AIRVO3	2102182482 26	UCI	IIB	NR		INVIMA 2014DM-	

									0011418	
246	DESFIBRILADOR	PHILIPS	MRX	Q500580431	UCI	IIB	NR		INVIMA 2020EBC-0005096-R1	
247	ELECTROCARDIOGRAFO	MINDRAY	R3	FK-9B020784	UCI	IIA	NR		INVIMA 2018DM-0003378 - R1	
248	GLUCOMETRO	BIOTECH	MATCH T1	DB1G107712	UCI	IIA	NR		INVIMA 2015DM-0013437	
249	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAEGER	VISTA 1205	525NF3453	UCI	IIB	NR		INVIMA 2011EBC-0007844	
250	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAEGER	VISTA 1205	525NF4117	UCI	IIB	NR		INVIMA 2011EBC-0007844	
251	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAEGER	VISTA 1205	525NF2596	UCI	IIB	NR		INVIMA 2011EBC-0007844	
252	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAEGER	VISTA 1205	S25NF3553	UCI	IIB	NR		INVIMA 2011EBC-0007844	
253	MONITOR DE SIGNOS	DRAEGER	VISTA 1205	S25NF3668	UCI	IIB	NR		INVIMA 2011EBC-	

	VITALES								0007844	
254	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAEGER	VISTA 1205	S25NF3971	UCI	IIB	NR		INVIMA 2011EBC-0007844	
255	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	GOLDWAY	CN93916809	UCI	IIB	NR		INVIMA 2019EBC-0002562-R1	
256	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAEGER	VISTA 1205	S25NF3612	UCI	IIB	NR		INVIMA 2011EBC-0007844	
257	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	GOLDWAY G30E	CN93916819	UCI	IIB	NR		INVIMA 2019EBC-0002562-R1	
258	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	GOLDWAY G30E	CN93916796	UCI	IIB	NR		INVIMA 2019EBC-0002562-R1	
259	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	IMEC 12	EV-99049011	UCI	IIB	NR		INVIMA 2019EBC-0003486-R1	
260	TERMOHIGRÓMETRO	KTJ	TA318	NR	UCI	I	HIDC00578		NR	
261	TERMOHIGRÓMETRO	KTJ	TA319	NR	UCI	I	NR		NR	

262	VENTILADOR MECANICO	HAMILTON	C1	29783	UCI	IIB	NR		INVIMA 2008EBC-0001977	
263	VENTILADOR MECANICO	HAMILTON	C1	27453	UCI	IIB	NR		INVIMA 2008EBC-0001977	
264	VENTILADOR MECANICO	HAMILTON	C1	28156	UCI	IIB	NR		INVIMA 2008EBC-0001977	
265	VENTILADOR MECANICO	AEONMED	VG70	XZZ533698	UCI	IIB	NR		INVIMA 2011EBC-0008229	
266	VENTILADOR MECANICO	HAMILTON	C1	27590	UCI	IIB	NR		INVIMA 2008EBC-0001977	
267	VENTILADOR MECANICO	HAMILTON	C1	29799	UCI	IIB	NR		INVIMA 2008EBC-0001977	
268	VENTILADOR MECANICO	HAMILTON	C1	29762	UCI	IIB	NR		INVIMA 2008EBC-0001977	
269	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	NR	NR	UCI		NR			
270	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	NR	NR	UCI		NR			
271	VENTILADOR MECANICO	HAMILTON	C1	29768	UCI	IIB	NR		INVIMA 2008EBC-	

									0001977	
272	ASPIRADOR	PULMOMED	7-EC	01	HOSPITALIZACIÓN 1	IIA	A1UR1381		INVIMA 2010DM-0006598	TM21-2079
273	ASPIRADOR	PULMOMED	7E-C	74	HOSPITALIZACIÓN 2	IIA	A1UR1383		INVIMA 2010DM-0006598	TM-2082
274	ASPIRADOR	PULMOMED	7E-C	77	HOSPITALIZACIÓN	IIA	A1UR1389		INVIMA 2010DM-0006598	TM21-2089
275	BOMBA DE INFUSION	MINDRAY	BENEFUSION-VP5	SK90901888	HOSPITALIZACIÓN	IIB	A1AD0145		NR	TM21-2058
276	BOMBA DE INFUSION	MINDRAY	BENEFUSION-VP5	SK90901883	HOSPITALIZACIÓN	IIB	A1AD0144		NR	TM21-2059
277	BOMBA DE INFUSION	MEDCAPTAIN	SYS6010	9142012005 3647,00	HOSPITALIZACIÓN	IIB	HIDC00038		NR	TM21-2002
278	BOMBA DE INFUSION	MEDCAPTAIN	SYS6010	9142012005 3435,00	HOSPITALIZACIÓN	IIB	HIC00037		NR	TM21-2055
279	BOMBA DE INFUSION	MEDCAPTAIN	HP-60	9024020018 33,00	HOSPITALIZACIÓN	IIB			NR	TM21-2053
280	BOMBA DE INFUSION	MEDCAPTAIN	SYS6010	9142012004 1298,00	HOSPITALIZACIÓN	IIB	HIDC00034		NR	TM21-2001
281	BOMBA DE	MEDCAPTAIN	SYS6010	9142012005	HOSPITA	IIB	HIDC00030		NR	TM21-1922

	INFUSION			3474,00	LIZACIÓN					
282	BOMBA DE INFUSION	MEDCAPTAIN	SYS6010	6010180703703,00	HOSPITALIZACIÓN	IIB	NR		NR	TM21-1997
283	BOMBA DE NUTRICION	ABBOT	FREEGO	SN(21)AF17116073	HOSPITALIZACIÓN	IIA	NR		INVIMA 2011EBC-0008205	
284	BOMBA DE NUTRICION	ABBOT	FREEGO	SN(21)AF17116066	HOSPITALIZACIÓN	IIA	NR		INVIMA 2011EBC-0008205	
285	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	5 Movimientos	NR	HOSPITALIZACIÓN	I	A1UR1372		NR	
286	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	3 Movimientos	NR	HOSPITALIZACIÓN	I	A2AA0151		NR	
287	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	3 Movimientos	NR	HOSPITALIZACIÓN	I	A2HO0151		NR	
288	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	3 Movimientos	NR	HOSPITALIZACIÓN	I	A1UR1375		NR	
289	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	5 Movimientos	NR	HOSPITALIZACIÓN	I	A1UR1378		NR	
290	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	5 Movimientos	NR	HOSPITALIZACIÓN	I	HIDC00002		NR	
291	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	3 Movimientos	NR	HOSPITALIZACIÓN	I	A2CE0088		NR	

292	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	6 Movimientos	NR	HOSPITALIZACIÓN	I	A1UR1377		NR	
293	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	3 Movimientos	NR	HOSPITALIZACIÓN	I	A2CE0089		NR	
294	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	3 Movimientos	NR	HOSPITALIZACIÓN	I	A2H00156		NR	
295	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	3 Movimientos	NR	HOSPITALIZACIÓN	I	HIDC00457		NR	
296	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	3 Movimientos	NR	HOSPITALIZACIÓN	I	A2AA0148		NR	
297	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	3 MOVIMIENTOS	NR	HOSPITALIZACIÓN	I	A2HO0144		NR	
298	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	3 MOVIMIENTOS	NR	HOSPITALIZACIÓN	I	A2CE0092		NR	
299	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	3 MOVIMIENTOS	NR	HOSPITALIZACIÓN	I	A2CE0090		NR	
300	CAMA HOSPITALARIA	HOPEFULL	B868Y	M57-049	HOSPITALIZACIÓN	I	A1CE0405		NR	
301	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	3 MOVIMIENTOS	NR	HOSPITALIZACIÓN	I	HIDC00460		NR	
302	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	3 MOVIMIENTOS	NR	HOSPITALIZACIÓN	I	A2AA0143		NR	

303	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	3 MOVIMIENTOS	NR	HOSPITALIZACIÓN	I	A2AHO0149		NR	
304	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	3 MOVIMIENTOS	NR	HOSPITALIZACIÓN	I	A2AHO0153		NR	
305	CAMA HOSPITALARIA	HOPEFULL	B868Y	M57-045	HOSPITALIZACIÓN	I	A1CE0379		NR	
306	CAMA HOSPITALARIA	HOPEFULL	B868Y	M58-003	HOSPITALIZACIÓN	I	A1CE0367		NR	
307	CAMA HOSPITALARIA	HOPEFULL	B868Y	M57-048	HOSPITALIZACIÓN	I	A1CE0382		NR	
308	CAMA HOSPITALARIA	HOPEFULL	B868Y	M58-001	HOSPITALIZACIÓN	I	A1CE0369		NR	
309	CAMA HOSPITALARIA	HOPEFULL	B868Y	M57-035	HOSPITALIZACIÓN	I	A1CE0377		NR	
310	CAMA HOSPITALARIA	HOPEFULL	B868Y	M57-008	HOSPITALIZACIÓN	I	A1CE0373		NR	
311	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	5 Movimientos	NR	HOSPITALIZACIÓN	I	HIDC00456		NR	
312	CAMA HOSPITALARIA	HOPEFULL	B868Y	M57-052	HOSPITALIZACIÓN	I	A1CE0371		NR	
313	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	3 MOVIMIENTOS	NR	HOSPITALIZACIÓN	I	A2HO0160		NR	

314	CAMA HOSPITALARIA	HOPE FULL	B868Y	M57-051	HOSPITALIZACIÓN	I	A1CE0376		NR	
315	CAMA HOSPITALARIA	HOPE FULL	B868Y	M57-042	HOSPITALIZACIÓN	I	A1CE0366		NR	
316	CAMA HOSPITALARIA	HOPE FULL	B868Y	M57-007	HOSPITALIZACIÓN	I	A1CE0375		NR	
317	CAMA HOSPITALARIA	HOPE FULL	B868Y	M58-002	HOSPITALIZACIÓN	I	A1CE0368		NR	
318	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	3 MOVIMIENTOS	NR	HOSPITALIZACIÓN	I	HIDC00466		NR	
319	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	3 Movimientos	NR	HOSPITALIZACIÓN	I	A1CE0378		NR	
320	CAMA HOSPITALARIA	HOPE FULL	B868Y	M58-004	HOSPITALIZACIÓN	I	A1CE0370		NR	
321	CAMA HOSPITALARIA	HOPE FULL	B868Y	M57-036	HOSPITALIZACIÓN	I	A1CE0380		NR	
322	CAMA HOSPITALARIA	HOPE FULL	B868Y	M57-005	HOSPITALIZACIÓN	I	A1CE0372		NR	
323	CAMA HOSPITALARIA	HOPE FULL	B868Y	M57-050	HOSPITALIZACIÓN	I	A1CE0403		NR	
324	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	5 Movimientos	NR	HOSPITALIZACIÓN	I	A2HO0159		NR	

325	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	5 movimientos	NR	HOSPITALIZACIÓN	I	A2HO0152		NR	
326	CAMA HOSPITALARIA	Foshan Xufeng Med	XF831	NR	HOSPITALIZACIÓN	I	A2AA0144		NR	
327	CAMA HOSPITALARIA	Foshan Xufeng Med	XF831	NR	HOSPITALIZACIÓN	I	A2AA0147		NR	
328	CAMA HOSPITALARIA	Foshan Xufeng Med	XF831	NR	HOSPITALIZACIÓN	I	A2AA0145		NR	
329	CAMA HOSPITALARIA	MAFET	5 movimientos	NR	HOSPITALIZACIÓN	I	A2HO0148		NR	
330	DESFIBRILADOR CON MARCA PASOS	PHILIPS	HEARTSTART MRX	US00578486	HOSPITALIZACIÓN	IIB	A2HO0076 - HIDC00142		INVIMA 2020EBC-0005096-R1	TM21-2054
331	DESFIBRILADOR CON MARCA PASOS	PHILIPS	HEARTSTART MRX	US00578488	HOSPITALIZACIÓN	IIB	A1HO0054		INVIMA 2020EBC-0005096-R1	TM21-2051
332	DESFIBRILADOR	MEDIANA	D500ML	1428141100014	CIRUGÍA	IIB	NR		INVIMA 2020EBC-0006541-R1	TM21-2050
333	ELECTROCARDIOGRAFO	MEDIANA	YM406I	MD09414100 0724	HOSPITALIZACIÓN	IIA	A1CE0224-HIDC00136		NR	TM21-2123
334	FONENDOSCOPIO	GMD	COLORS	NR	HOSPITA	I	NR		NR	

					LIZA CIÓN					
335	GLUCO METRO	BIOTE CH	MAT CH II	DB1G 06138 5	HOS PITA LIZA CIÓN	IIA	NR		INVIMA 2015DM - 001343 7	
336	GLUCO METRO	BIOTE CH	MAT CH II	NR	HOS PITA LIZA CIÓN	IIA	NR		INVIMA 2015DM - 001343 7	
337	GRAME RA	KENW ELL	EK50 55	NR	HOS PITA LIZA CIÓN	I	NR		NR	
338	LAMPA RA DE EXAME N GENER AL	WELC HALLY N	GS30 0	NR	HOS PITA LIZA CIÓN	I	A2C E005 7-HIDC 0013 5		INVIMA 2013DM - 000982 6	
339	LAMPA RA DE EXAME N GENER AL	WELC HALLY N	LED	NA	HOS PITA LIZA CIÓN	I	A1U R000 9-HID0 0126		INVIMA 2013DM - 000982 6	TM21-2033
340	MONIT OR DE SIGNO S VITALE S	DRAG ER	VIST A 120S	S2SNF 3598	HOS PITA LIZA CIÓN	IIB	NR		INVIMA 2011EB C-000784 4	TM21-2032
341	MONIT OR DE SIGNO S VITALE S	DRAG ER	VIST A 120S	S2SNF 3768	HOS PITA LIZA CIÓN	IIB	NR		INVIMA 2011EB C-000784 4	TM21-2035
342	MONIT OR DE SIGNO S	MIND RAY	IMEC 12	EV-03054 060	HOS PITA LIZA CIÓN	IIB	A2H O014 1		INVIMA 2019EB C-000348 6-R1	TM21-1879

	VITALES									
343	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	IMEC 12	EV-98048525	HOSPITALIZACIÓN	IIB	A2HO0134-HIDC00129		INVIMA 2019EBC-0003486-R1	TM21-2043
344	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	VISTA 120S	S2SNF3666	HOSPITALIZACIÓN	IIB	NR		INVIMA 2011EBC-0007844	TM21-2139
345	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	VISTA 120S	S2SNF2641	HOSPITALIZACIÓN	IIB	NR		INVIMA 2011EBC-0007844	TM21-1950
346	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	IMEC 12	EV-03054082	HOSPITALIZACIÓN	IIB	A1CE0388			TM21-1960
347	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	GOLDWAY G30E	CN93916808	HOSPITALIZACIÓN	IIB	NR		INVIMA 2019EBC-0002562-R1	30973
348	TENSIOMETRO	WELCHALLYN	LIFETIME	15081119 0725	HOSPITALIZACIÓN	I	A1HO0058		NR	
349	TENSIOMETRO MANUAL ADULTO	LORD	1207716	NR	HOSPITALIZACIÓN	I	NR		NR	
350	TENSIOMETRO	GMD	COLORS	18202592	HOSPITA	I	NR		NR	

					LIZACIÓN					

EQUIPO DE HOSPITALIZACIÓN				
Ítem	**EQUIPO**	**MARCA**	**MODELO**	**SERIE**
149	ASPIRADOR DE SECRECIONES	SMAFF	SXT-5A	L9,16,134
150	ASPIRADOR DE SECRECIONES	SMAFF	SXT-5A	L9,16,117
151	DESFIBRILADOR CON MARCA PASOS	PHILIPS	HEART STAR	US00578488
152	ELECTROCARDIOGRAFO	GENERAL ELECTRIC	MAC 600	SF716150064PA
153	ASPIRADOR DE SECRECIONES	THOMAS	1240 SERIES	90600001494
154	ASPIRADOR DE SECRECIONES	THOMAS	1240	110600001545
155	CAMA ELECTRICA	HILL ROOM	840	N/A
156	CAMA ELECTRICA	CARE CONTROL	ELECTRICA	N/A
157	CAMA ELECTRICA	CARE CONTROL	ELECTRICA	N/A
158	CAMA ELECTRICA	HILL ROOM	840	N/A
159	CAMA ELECTRICA	HILL ROOM	840	N/A
160	CAMA ELECTRICA	CARE CONTROL	ELECTRICA	N/A
161	CAMA ELECTRICA	HILL ROOM	ELECTRICA 840	N/A
162	CAMA ELECTRICA	HILL ROOM	840	N/A
163	CAMA ELECTRICA	HILL ROOM	840	N/A
164	CAMA ELECTRICA	HILL ROOM	840	N/A
165	CAMA ELECTRICA	CARE CONTROL	ELECTRICA	N/A
166	CAMA ELECTRICA	CARDIOPULMONARGLINSTRUMEN	ELECTRICA	N/A

167	CAMA ELECTRICA	CARE CONTROL	ELECTRICA	N/A
168	CAMA ELECTRICA	CARE CONTROL	ELECTRICA	N/A
169	CAMA ELECTRICA	HILL ROOM	ELECTRICA	N/A
170	CAMA ELECTRICA	CARE CONTROL	ELECTRICA	N/A
171	CAMA ELECTRICA	CARE CONTROL	N/A	N/A
172	CAMA ELECTRICA	CARE CONTROL	N/A	N/A
173	CAMA ELECTRICA	CARE CONTROL	N/A	N/A
174	CAMA ELECTRICA	HILL ROOM	840	N/A
175	CAMA ELECTRICA	HILL ROOM	840	N/A
176	CAMA ELECTRICA	HILL ROOM	840	N/A
177	CAMA ELECTRICA	CARE CONTROL	ELECTRICA	N/A
178	CAMA ELECTRICA	HILL ROOM	840	N/A
179	CAMA ELECTRICA	HILL ROOM	840	N/A
180	CAMA ELECTRICA	HILL ROOM	840	N/A
181	CAMA MECANICA	HILL ROOM	840	N/A
182	CAMA ELECTRICA	CARE CONTROL	ELECTRICA	N/A
183	CAMA ELECTRICA	CARE CONTROL	ELECTRICA	N/A
184	CAMA ELECTRICA	HILL ROOM	ELECTRICA	N/A
185	CAMA ELECTRICA	CARE CONTROL	ELECTRICA	N/A
186	CAMA ELECTRICA	CARE CONTROL	ELECTRICA	0312671-0121
187	CAMA ELECTRICA	HILL ROOM	ELECTRICA	N/A
188	CAMA ELECTRICA	HILL ROOM	ELECTRICA	N/A
189	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	ELECTRICA	N/A
190	CAMA ELECTRICA	HILL ROM	ELECTRICA	N/A
191	CAMA ELECTRICA	CARE CONTROL	ELECTRICA	N/A

192	CAMA ELECTRICA	INSTRUMENT	ELECTRICA	N/A
193	CAMA ELECTRICA	CARE CONTROL	ELECTRICA	0312671-0119
194	CAMA ELECTRICA	CARE CONTROL	ELECTRICA	01312671-0125
195	NEGATOSCOPIO	NACIONAL	N.T	N.T
196	BOMBA DE INFUSION	SINO MEDICAL	SN-1500H	0030322845A03064
197	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	PEDESTAL	150811190725
198	NEGATOSCOPIO	NACIONAL	N.T	N.T
199	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	PEDESTAL	150806202385
200	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	SE-3	SE3B323105115171
201	ELECTROCARDIOGRAFO	CARDISUNY-FUKUDAQ	ALPHA 1000	60008518
202	ELECTROCARDIOGRAFO	MEDIANA	YM406i	MD094141100726
203	ELECTROCARDIOGRAFO	MEDIANA	YM406i	MD094141100725

EQUIPOS BIOMEDICOS CONSULTA EXTERNA				
Ítem	**EQUIPO**	**MARCA**	**MODELO**	**SERIE**
UROLOGIA				
204	LAMPARA DE EXAMEN GENERAL	WELCH ALLYN - USA	GS 300	LAMP 08
OFTALMOLOGIA				
205	OFTALMOSCOPIO BINOCULAR INDIRECTO	WELCH ALLYN	12500	N.T
206	LAMPARA DE HENDIDURA	CARL ZEISS	319300-9231	912443
207	PROYECTOR	NIDEK	CP-690	23687

208	EQUIPO DE ORGANOS Y DE LOS SENTIDOS PARED	WELCH ALLYN	N.T	74750
209	FACOEMULSIFICADOR	CARL ZEISS	VISALIS 100	6403160687
210	LASER DE OFTALMOLOGÍA	CARL ZEISS	VISULAS YAG III	1183841
FISIOTERAPIA				
211	ELETROESTIMULADOR	TENS	3000	26747
212	ULTRASONIDO	NEW AGE DMA	NR	2002014111928
213	BASCULA DIGITAL	ECO-MEDICS	GBS-903	1755
214	TANQUE DE PARAFINA	DM SCHOLL´S	DRSP3752	131
215	ASPIRADOR DE SECRECIONES	KAIKA	5U01A	262
216	NEBULIZADOR PORTATIL	SUNRISE	3655D	102169968
217	NEBULIZADOR PORTATIL	SUNRISE	5650D	3669135
LABORATORIOS				
218	CONTADOR DE GLOBULOS ROJOS	INDULAB	CG-97	10575
219	HORNO SECADOR	MEMERT	UM 200	B2031068
220	HORNO SECADOR	MEMERT	BE200	12880
221	MICROSCOPIO	OLYMPUS	CX21FS1	4J01796
222	AGITADOR	INDULAB	TA-09E	10695

ECOGRAFIAS				
223	ECOGRAFO	SIEMENS	SONOLINE	5684761-LH600
224	IMPRESORA TERMICA	MITSUBISHI	CP700	NR
225	BASCULA TALLIMETRO	HEALTH O METER	402 KG	212672
COLPOSCOPIA				
226	COLPOSCOPIO	D.F VASCANCELLOS	NR	20138

227	ELECTROCAUTERIO	ELLMAN	F.F.P.F EMC	2129
228	LAMPARA DE EXAMEN GENERAL	WELCH ALLYN - USA	GS 300	LAMP 07
229	BASCULA TALLIMETRO	HEALTH O METER	402 KG	NT
CONSULTORIOS				
230	BASCULA DIGITAL	ECOMEDICS	GLS-903	NT
231	NEGATOSCOPIO	NACIONAL	N.T	211-62757-507296
232	BASCULA TALLIMETRO	HEALTH O METER	402 KG	212671
233	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	PARED	15820092905
234	TENSIOMETRO DE PARED	WLCHALLYN	7670-01	150819165115
235	ELECTROCARDIOGRAFO	MEDIANA	YM406I	MD094141000724
236	NEGATOSCOPIO	NACIONAL	N.T	211-62757-507293
237	NEGATOSCOPIO	NACIONAL	N.T	211-62757-507292
238	BASCULA TALLIMETRO	HEALTH O METER	402 KG	210802
239	EQUIPO DE ORGANOS Y DE LOS SENTIDOS PARED	WELCH ALLYN	767	N/R
240	BASCULA ADULTO	HEALTH O METER	180 KG	1600000069
241	ASPIRADOR	PULMO-MED	7E-D	N.T
242	FUNTE DE LUZ HALOGENA	NAGASHIMA	SL-6	574
243	EQUIPO DE ORGANOS Y DE LOS SENTIDOS PARED	WELCH ALLYN	767	N.T
244	NEGATOSCOPIO	NACIONAL	N.T	507296
245	BASCULA ADULTO	HEALTH O METER	160KG	805012282-2
246	BASCULA PEDIATRICA	HEALTH O METER	386KGS	408088

247	BASCULA PEDIATRICA	HEALTH O METER	553KL	5530017831
248	TENSIOMETRO DE PARED	WELCH ALLYN - USA	7670-01	15811190945
249	EQUIPO DE ORGANOS Y DE LOS SENTIDOS PARED	WELCH ALLYN	767	N/R
250	TENSIOMETRO	TYCOS	CE 0050	3082583
251	OXIMETRO	BLT	M800	M017E024166
252	TENSIOMETRO	TYCOS	CE 0050	3063453
253	NEGATOSCOPIO	NACIONAL	N.T	211-62757-507287
254	BASCULA ADULTO	HEALTH O METER	160KG	N.T
255	BASCULA TALLIMETRO	HEALTH O METER	402 KG	210801
256	BASCULA TALLIMETRO	HEALTH O METER	402 KG	N.T
257	LAMPARA DE EXAMEN GENERAL	WELCH ALLYN - USA	GS 300 - 44400	LAMP 06
258	BASCULA TALLIMETRO	HEALTH O METER	402 KG	212673
259	LAMPARA DE EXAMEN GENERAL	WELCH ALLYN - USA	GS 300 - 44400	LAMP 03
260	NEGATOSCOPIO	NACIONAL	N.T	N.T
261	NEGATOSCOPIO	NACIONAL	N.T	N.T
262	FOROPTERO	KAIKA	N.R	N.R
263	LAMPARA DE EXAMEN GENERAL	WELCH ALLYN - USA	GS 300 - 44400	LAMP 05
264	NEGATOSCOPIO	NACIONAL	N.T	N/R
265	BASCULA TALLIMETRO	HEALTH O METER	402 KG	210812
266	LAMPARA DE EXAMEN GENERAL	WELCH ALLYN - USA	GS 300 - 44400	LAMP 04
267	BASCULA ADULTO	HEALTH O METER	160KG	N.T

10.4 Servicios básicos y sistemas alternos para casos de emergencia

Electricidad

La institución posee una planta de generación de electricidad con las siguientes características: Tipo de planta Diésel Capacidad: 630 kw Combustible que utiliza: ACPM Capacidad de almacenamiento de Combustible: 200 Galones, Horas de autonomía: 4 Horas Capacidad de suministrar energía a varias dependencias, Según la prestación de servicio que realice, en algunos casos se priorizan a áreas. (Cirugía, urgencias, Rx, Sistemas, Facturación, entre otras) La alimentación por parte de la compañía de electricidad es un circuito a varios usuarios con un suministro de 220 Voltios suministrada por la subestación eléctrica.

Agua potable

Fuente de suministro: Acueducto municipal, y Tanque de reserva consumo mensual promedio 3600 m3/mes capacidad de almacenamiento (litros o m3): 78 metros cúbicos duración estimada 3 días (72 Horas), dimensión de las tuberías de aducción de 3 pulgadas 2 salidas, de 3 pulgada, el Sistema de distribución interno es Mixto, hasta el 2do piso el abastecimiento es de la red de acueducto Municipal. En caso de emergencia, se abastecería de agua al hospital, Llenado del tanque de reserva, por parte de los Bomberos y/o La Empresa EMCALI.

Desagües, drenajes y desechos sólidos

Sistema de desagüe

Por Alcantarillado Municipal, con sus respectivas cajas, distribuidas por áreas de funcionamiento, (Urgencias, Consulta Externa, hospitalización, Cirugía el sistema de funcionamiento es por gravedad. Sistema de drenaje Canaletas y desagües propios de la construcción, que vierten sus aguas al alcantarillado público.

Sistema de disposición de desechos sólidos

La Institución cuenta con el PGIRHS (Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares). Manejado así:

• Residuos Peligrosos DH Eco ambiental. Recolección 3 Veces/Semana

El Sistema alterno o plan de contingencia en recolección de residuos hospitalarios es con la Empresa Emas como recolectora de los residuos peligrosos, en caso de presentarse inconvenientes con la actual Empresa.

.

Servicio de Farmacia

Los Medicamentos y suministro que requiere la institución son suministrados bajo contrato con la empresa Colombo Químicos S.A.S.

Centro Quirúrgico

1. La institución cuenta con un Recurso humano, técnicos, arquitectónico, y de insumos propios para la realización de cirugías de primer y segundo nivel

2. Se han establecido prioridades de evacuación de equipos y materiales en caso de necesidad de evacuar el ambiente.

3.Gran número de reactivos e instrumentos están debidamente protegidos, rotulados y almacenados para no deteriorarse en caso de movimiento sísmico u otros problemas. Los diferentes reactivos se encuentran en la nevera o en un estante, pero no están sujetos de forma individual. Algunos de los equipos son grandes, pesados, no tiene sistema rodante, que faciliten su desplazamiento y evacuación.

10.5 Red de Apoyo en Salud en la Ciudad de Santiago de Cali

NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE ATENCION	DIRECCION	TELEFONO
Hospital Carlos Holmes Trujillo	Alta complejidad	Calle 72u #28e-00,	4377777
Hospital Universitario del Valle Evaristo García ESE	Alta complejidad	Calle 5 No. 36 - 08	6206000
Hospital Psiquiátrico Universitario del Valle ESE	Alta complejidad	Calle 5 No. 80 – 00	6821800
Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE	Mediana complejidad	Carrera 78 Oeste No. 2 a 00	3180020
Hospital San Juan de Dios.	Mediana complejidad	Carrera 4 No. 17 - 67	8959787
Fundación Clínica Infantil Club Noel	Mediana complejidad	Calle 5 No. 22 - 76	5558400
Hospital Isaías Duarte Cancino.	Mediana Complejidad	Calle 96 28E No. 3 - 01	6208781/4268781
Clínica Nuestra Señora del Rosario	Mediana Complejidad	Calle 10 No. 33-51	3262603
Clínica San Fernando S.A.	Mediana Complejidad	Calle 5 No. 38-48	3930030
Clínica de Occidente S.A.	Mediana Complejidad	Calle 18 No. 5-34	6680076
Centro Médico Imbanaco.	Mediana Complejidad	Carrera 38 A No. 5 A-100	6821000
Clínica Nuestra Señora de los Remedios	Alta complejidad.	Av. 2N No. 24-157	608100
Fundación Valle Del Lili	Alta complejidad	Av. Simón Bolívar. Cra 98 # 18-49	PBX: (57) (2) 331 9090. Fax: (57) (2) 331 7499
Clínica Fabilu Colombia ES.	Alta complejidad	Carrera 46 #9C-85	311 749 3683; (57) 312 297 4021 – (57) 312 297 4021

Clínica Sebastián de Belalcázar	Alta complejidad	Av. 4 Norte Nª 7N-81	667 0203

ENTIDAD	TELÉFONO
POLICIA	
Policía Cali	6693804
Policía Judicial	325 04 54
Policía las Américas	443 87 60
Gaula Policía Valle	318 00 34
Línea Antiterrorismo	8960559-8964151
BOMBEROS	119
Cali	6691700 – 6691727-6661950
TRANSITO Y TRANSPORTES CALI	6588167 - 6588751 - 6695558
Intoxicaciones-emergencias (con productos químicos)	01-8000-941414
Intoxicaciones-línea de Toxicología.	681 89 11-554 35 43
GAS NATURAL	
Gases de Occidente (Emergencia) Cali	164
DEFENSA CIVIL	
Dirección Seccional Especial	667 95 73
Grupo de Apoyo	664 64 64
CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO	
	660 4826
SECRETARIA DE SALUD	
	6516606

10.6 Medios de Transporte

La prestación de servicio de ambulancias para movilización y transporte de pacientes se realiza por medio de una ambulancia en servicio y Se coordina con la Secretaría de Salud pública Municipal; desde el año 2008 el pool de ambulancias se organizó y concentró en las instalaciones de la IPS Luis H. Garcés perteneciente a la Red de Salud del Centro E.S.E. A través del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE se regula el sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes a nivel departamental y en la ciudad de Cali, existiendo una coordinación entre el pool de ambulancias y el CRUE; sin embargo, estas dependencias tienen organización administrativa, operación y recursos propios e independientes.

10.7 Grupos de Apoyo Institucional

Seguridad Y Salud En El Trabajo

Se encarga de dar apoyo a la Brigada Hospitalaria para Emergencias en la programación y desarrollo de las actividades de capacitación. En caso de emergencias participará en la organización y en la administración de la respuesta a la contingencia.

Gestión De Recursos Físicos Y Gestión Del Medio Ambiente

Los responsables de las dependencias de Compras y Almacén, Mantenimiento deben apoyar durante la emergencia las labores de los grupos operativos de emergencia. Sus funciones durante la emergencia es gestionar y garantizar el suministro de los recursos logísticos necesarios como agua, fluido eléctrico, facilitación de herramientas necesarias para contrarrestar la emergencia; después de la emergencia se realizarán jornadas de aseo y desinfección, reposición de los insumos utilizados durante la contingencia e inventario de daños en equipos y en la propiedad.

Mantenimiento

Su función se desarrolla durante la emergencia apoyando las labores de los grupos operativos de emergencia, dando suministro de los recursos logísticos necesarios como: suministros de agua, cortes del fluido eléctrico, facilitación de herramientas necesarias para contrarrestar la emergencia.

Vigilantes O Guardas De Seguridad

Está integrado por el personal de seguridad dispuestos en los diferentes puntos de acceso al Hospital en situación de emergencia, controlan el tráfico vehicular y el acceso de personas extrañas que puedan entorpecer las labores de los grupos de emergencia, de igual forma son ellos los encargados de facilitar el ingreso de los cuerpos de socorro.

Funciones Específicas

Cuando la emergencia es parcial o limitada a un área específica los vigilantes deben con autorización previa del coordinador de la emergencia, controlar el acceso a esta área con el fin de evitar posibles saqueos o entrada de curiosos que perturben la acción de los grupos de emergencia.

Deben controlar el tráfico en la zona de acceso hasta que asuma el control de la policía de tránsito, velando por la seguridad de las personas que están evacuando y facilitando el acceso de los vehículos de emergencia (Bomberos y Ambulancias).

10.8 Descripción de las áreas de expansión

USO	Área destinada	Área de expansión	Aspectos funcionales del área
TRIAGE	**AREAS DE FILTRO**	**SALA DE ESPERA**	• Servicio de urgencias, los pacientes no podrán estar más de 10 minutos • Sistema de registro e ingreso de pacientes. • Fácil identificación del sitio. • 01 camillas, Botiquín de respuesta (equipo de primera intervención, tarjetas de clasificación de pacientes) • Procesos y funciones definidas para el personal.
PRIORIDAD ROJA	**SALA DE PROCEDIMIENTOS**	**CONSULTORIOS CONSULTA EXTERNA**	• Ubicado en el área de espera del servicio de urgencias de aquí se remitirá a nivel 2 y 3 Ubicada cerca al área de triage y de evacuación de pacientes. • 04 camillas, Equipo de reanimación. • Personal capacitado en reanimación básica y avanzada. • Elementos asistenciales e insumos.
			• Procesos y funciones definidas para el personal.

PRIORIDAD AMARILLA	**HOSPITALIZACION**	**CONSULTORIOS CONSULTA EXTERNA**	• Pasillo de ingreso de personal, las víctimas no estarán más allá de 20 minutos, se remitirán a nivel 2 y 3 • 05 camillas.
PRIORIDAD VERDE	**SALA DE ESPERA**	**CONSULTA EXTERNA**	• Se referenciarán a los centros u puestos de salud cercanos Procesos y funciones definidas para el personal. • Elementos asistenciales e insumos.
PRIORIDAD NEGRA	**MORGUE / SALA DE PAZ**	**No Aplica**	• Pasillo de consulta externa, expansión en camillas para cuidados paliativos Procesos y funciones definidas para el personal. • Elementos asistenciales e insumos.
PRIORIDAD BLANCA		**PARQUEADERO INTERNO**	• In situ, se esperará a las autoridades competentes Procedimientos para el manejo de cadáveres. • Sistema de identificación de cuerpos. • Protocolo de cadena de custodia de elementos pertenecientes a fallecidos.

Se refiere en general a la organización y ocupación temporal de áreas aledañas a cada uno de los servicios afectados o cuya capacidad se haya visto colapsada por la demanda de servicios. La expansión implica entre otros aspectos los siguientes:

- Disposición temporal del mobiliario y los equipos para efectuar procedimientos de observación, estabilización, atención o curación de pacientes.
- Extensión funcional de las redes de servicio básico como agua, Oxígeno, electricidad y telefonía.
- Ampliación de la cobertura en la prestación de servicios de soporte a las áreas habilitadas para expansión entre estos, vigilancia, aseo, labores de mantenimiento y servicios sanitarios.
- Refuerzo del personal en el área que se realiza la expansión para dar cobertura a la demanda una vez adecuadas las condiciones locativas y funcionales.
- Ampliación de las rutas y turnos para la disposición de residuos hospitalarios en las áreas.
- El área no debe presentar ningún riesgo estructural o deterioro en las instalaciones para los pacientes o el personal de la salud.
- Debe ser un área resguardada de factores ambientales externos como lluvia, sol o vientos fuertes.
- En lo posible contar con instalaciones eléctricas fijas, de no lograrse esta condición los cableados temporales deben ser aéreos.
- Se debe gestionar la disposición de suministros adicionales a los utilizados habitualmente por las áreas que deban efectuar expansión hospitalaria en función de la emergencia.

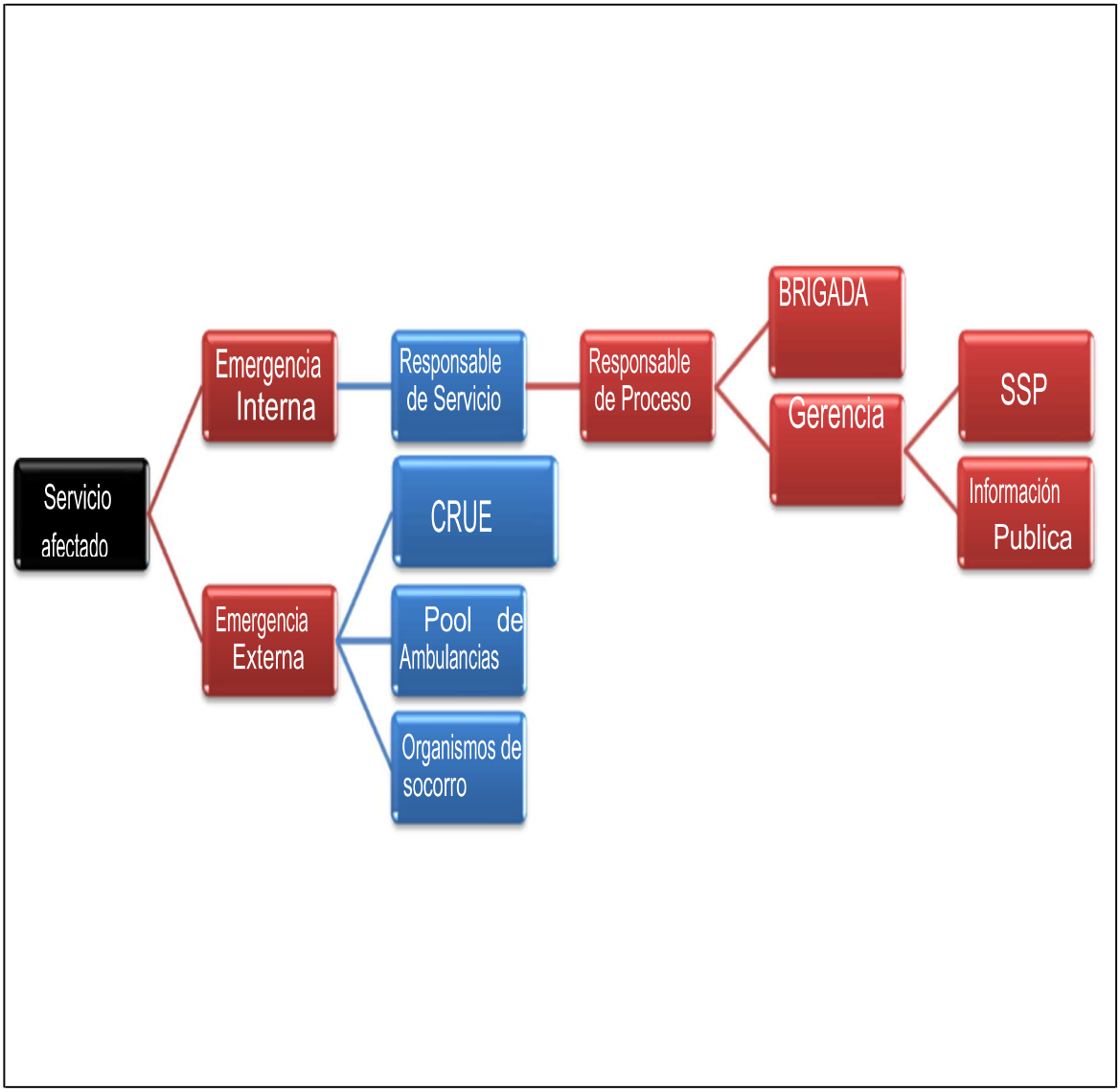
Colores de Referencia Para las Áreas Hospitalarias

Área	Color de Referencia	Función
EXPANSIÓN		Ubicación de los pacientes que ya se encontraban hospitalizados en el momento de la alerta hospitalaria.
INFORMACIÓN		Lugares de circulación y acceso de los familiares o los medios de comunicación, para la obtención de la información.
CIRUGÍA		Lugar de ubicación de los quirófanos.
TRIAGE		Lugar para la clasificación de los lesionados a su llegada (TRIAGE HOSPITALARIO).
ROJA		Lugar para la ubicación de los lesionados CRÍTICOS RECUPERABLES.
AMARILLA		Lugar para la ubicación de los lesionados CRÍTICOS DIFERIBLES.
NEGRA		Lugar para la ubicación de los lesionados CRÍTICOS NO RECUPERABLES.
VERDE		Lugar para la ubicación de los lesionados NO CRÍTICOS.
BLANCA		Lugar para la ubicación de la MORGUE.

11. SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

La comunicación se realizará a través de líneas internas, celulares y radio teléfonos y comunicados por internet.

11.4 Cadena de Llamadas



12. ACTIVACIÓN Y DESATIVACIÓN POR EMERGENCIA

El coordinador del plan de emergencias activa el comité de emergencias. La desactivación del plan estará a cargo del comité de emergencias. Se sugiere que la respuesta hospitalaria tome como base los principios mencionados a continuación:

12.1. Notificación de Emergencias

Para la notificación se tiene un sistema de registro de información y de los medios que permitan conocer cuándo, dónde y de qué magnitud es la amenaza o el desastre. Estos mecanismos están dispuestos para los empleados; la notificación tiene varios eslabones:

SECUENCIA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Declaratoria de alerta hospitalaria	Acto administrativo mediante el cual la institución se declara en alerta por un tiempo determinado	Gerente o Subgerente /Coordinador del PHE.
Activar Plan Hospitalario para Emergencias	Declaratoria de Plan Hospitalario para emergencias. alistamiento de equipos e insumos necesarios según el diagnóstico	Coordinador de cada área Brigada de emergencia
Reforzar personal en servicios críticos	Llamado de personal de refuerzo y redistribución de personal, para apoyo a los servicios críticos (Urgencias).	Coordinador de cada área Brigada de emergencia
Adecuar áreas de expansión hospitalaria	Optimización de la capacidad instalada mediante egresos tempranos, traslado de pacientes a otros servicios u otras instituciones	Coordinador de cada área Brigada de emergencia
Coordinación de cada proceso	Realizar procedimiento de Triage	Coordinador de cada área Brigada de emergencia
Coordinación de la atención a pacientes	Priorización y coordinación de la atención a pacientes.	Coordinador de cada área Brigada de emergencia

Vigilancia y seguimiento de casos	Vigilancia y seguimiento a cumplimiento de órdenes médicas	Coordinador de cada área Brigada de emergencia
Reporte y notificación de casos	Reporte y notificación de casos	Coordinador de cada área Brigada de emergencia
Toma de muestras	Toma de muestras de laboratorio clínico	Bacteriólogo
Manejo de la información publica	Información Pública hacia el secretario de Salud Pública o al alcalde.	Gerente o Subgerente
Final de la Emergencia	Regreso a la normalidad	Coordinador de Emergencias y comandante de la Brigada Hospitalaria para Emergencias.

12.2. Organización para la respuesta

Se sugiere que la respuesta hospitalaria tome como base los principios del SCI mencionados a continuación:

- Alcance de control: se refiere al hecho de que una persona pueda supervisar eficazmente a un número limitado de personas que se reporte directamente con él o ella durante las actividades de respuesta y recuperación.

- Cadena de mando: el principio de la cadena de mando es asegurarse que exista una línea ordenada de autoridad dentro de las filas de su centro sanitario.

- Unidad de mando: toda persona sea responsable ante un solo supervisor designado y mantenga comunicaciones formales solo con ese supervisor.

- Organización modular: es una organización que puede ampliarse o contraerse para adaptarla a las necesidades del incidente.

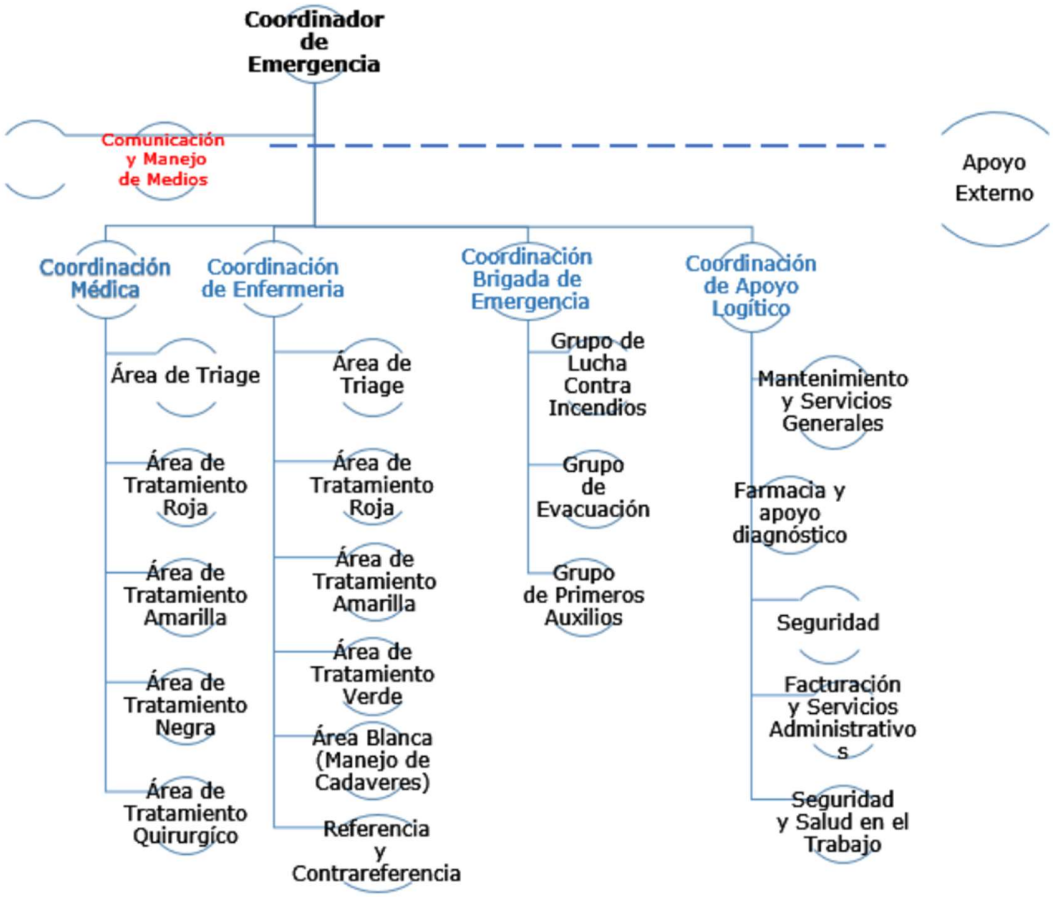
- Terminología común: pone énfasis en la importancia de un lenguaje común, sencillo y simplista para facilitar la comunicación eficaz.

- Gestión por objetivos: identifica objetivos para orientar las actividades de respuesta y garantizar que todos los participantes trabajen y cooperen para alcanzar la misma meta.

- Lugares y establecimientos para el incidente: el personal del hospital establece un puesto de mando para incidentes, desde el cual dirigen y coordinan las operaciones del mismo. El puesto de mando actúa como un lugar que permite al personal del hospital reunirse y coordinar las actividades de respuesta, los recursos, las decisiones operativas y la información.

- Gestión integral de recursos: la gestión de recursos incluye procesos para identificar las necesidades, orden, adquisición, movilización, despacho, rastrear los recursos.

12.3 Estructura de Respuesta



12.4 Alerta/Alarma

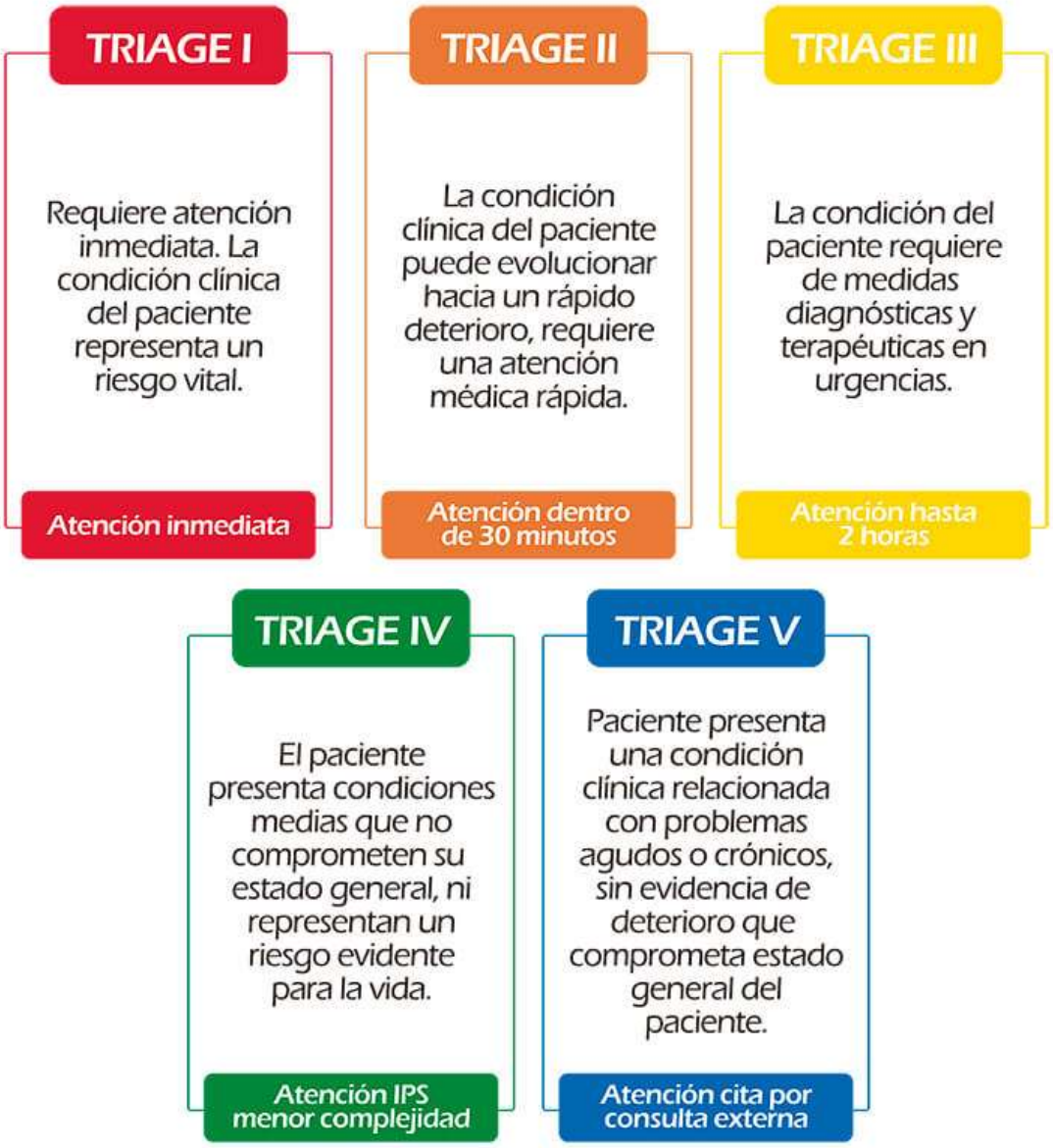
Se reconocen el siguiente tipo de alertas:



ALERTA VERDE Determina un alistamiento con retén domiciliario.
ACCIONES EN ALERTA VERDE
• Se activa el plan efectuando las acciones previstas para diferentes responsables en esta fase.
• Se activan los canales de comunicación Hospital y el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias y el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo CMGR.
• Se verifican y estiman las reservas de los elementos indispensables para la asistencia, como insumos medico quirúrgicos, agua potable, aceite combustible para motor A.C.P.M para la planta eléctrica y suministros en general, determinando la capacidad y autonomía frente a cada situación en particular.
• Cada servicio del Hospital revisa y adecua las áreas que puedan ser utilizadas para expansión en caso de necesidades de atención adicional.
• El personal que se encuentra laborando en forma rutinaria en el Hospital, durante el turno en que se active la alerta, se organiza para atender una posible emergencia.
• El resto de funcionarios se encuentran fuera, permanecen disponibles a un llamado de refuerzo, caso que este se requiera.
ALERTA AMARILLA Determina un alistamiento con presencia física en el Hospital, la organización cuenta con todos los recursos existentes, pero aún no se ha iniciado la atención de las víctimas de la emergencia.
ACCIONES EN ALERTA AMARILLA

• El Hospital dispone y activa durante esta fase los recursos, áreas y personal de refuerzo requerido según la situación.
• Se coordinan e implementan las acciones de expansión requeridas, se programan procedimientos de baja complejidad y se dan de alta a pacientes para dar prelación a la atención de lesionados.
• Se activan los equipos de respuesta interna del Hospital requeridos.
• Se activan los mecanismos de referencia y contrarreferencia de pacientes.
• Se gestiona la obtención de los elementos identificados como indispensables para la atención de la emergencia y de los cuales el Hospital no tenga la suficiente reserva.
ALERTA ROJA Se inicia una vez se establece la demanda asistencial a raíz de la emergencia y/o desastre; puede ir precedida de las anteriores o bien iniciarse directamente.
ACCIONES EN ALERTA ROJA
• Se inicia la atención de las víctimas de acuerdo con la demanda de servicios que requiera la situación.
• Se activa y se reúne el Comité Hospitalario de Emergencias para la toma de decisiones.
• Se estudian y resuelven solicitudes de insumos o reforzamiento de personal en las áreas - críticas.
• Se efectúan las diferentes acciones de contingencia, logística, gestión administrativa, coordinación interna o externa requeridas.
• Se apoya la activación y operación de los diferentes equipos de respuesta del hospital en cada una de las áreas.
• Se verifican y ajustan en general las condiciones de operación de todas la áreas y equipos de respuesta, evaluando periódicamente su desempeño hasta el final de la alerta roja.

12.5 Clasificación de Victimas



Área	Color de Referencia	Función
EXPANSIÓN		Ubicación de los pacientes que ya se encontraban hospitalizados en el momento de la alerta hospitalaria.
INFORMACIÓN		Lugares de circulación y acceso de los familiares o los medios de comunicación, para la obtención de la información.
CIRUGÍA		Lugar de ubicación de los quirófanos.
TRIAGE		Lugar para la clasificación de los lesionados a su llegada (TRIAGE HOSPITALARIO).
ROJA		Lugar para la ubicación de los lesionados CRÍTICOS RECUPERABLES.
AMARILLA		Lugar para la ubicación de los lesionados CRÍTICOS DIFERIBLES.
NEGRA		Lugar para la ubicación de los lesionados CRÍTICOS NO RECUPERABLES.
VERDE		Lugar para la ubicación de los lesionados NO CRÍTICOS.
BLANCA		Lugar para la ubicación de la MORGUE.

Para el Hospital se ha establecido como área de Triage ante una emergencia, el área de sala de espera

Para la atención de pacientes se han estructurado dos contingencias:

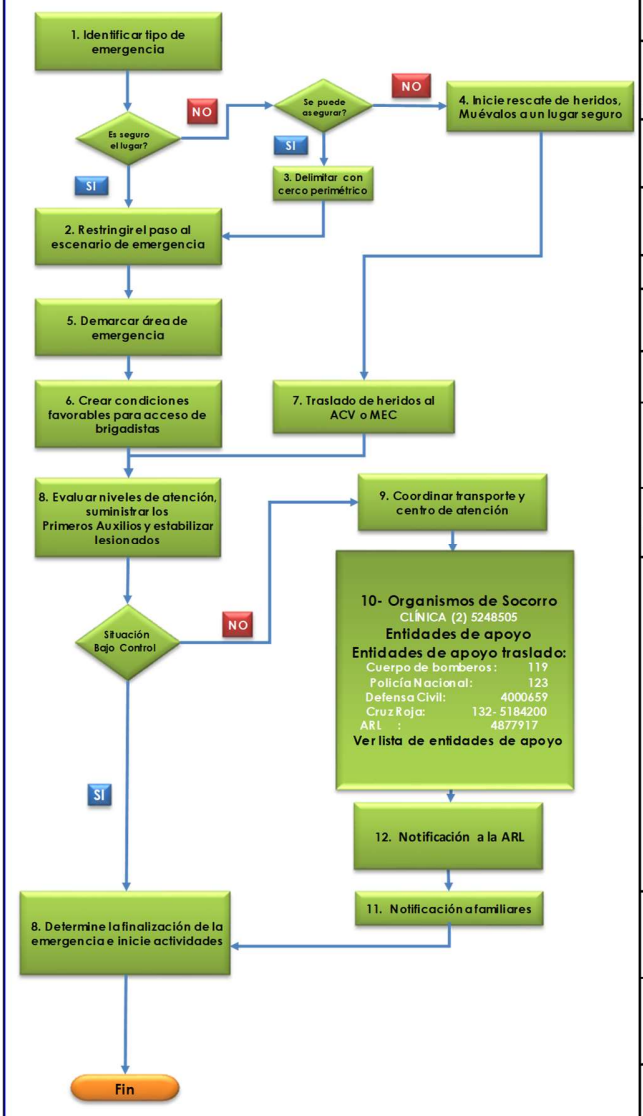
- Emergencias Diurnas: De lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. el Triage será realizado por la enfermera o médico del servicio de Urgencias.
- Emergencias en horarios nocturnos y días sábados, domingos y festivos: El Triage lo realizará el médico o enfermera de turno.

13. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS

Por cada una de las Amenazas media altas Identificadas en el hospital Isaías duarte Cancino establece los Procedimientos Operativos Normalizados para la Atención de Emergencias

13.1 Primeros auxilios

PONS — ATENCION MEDICA

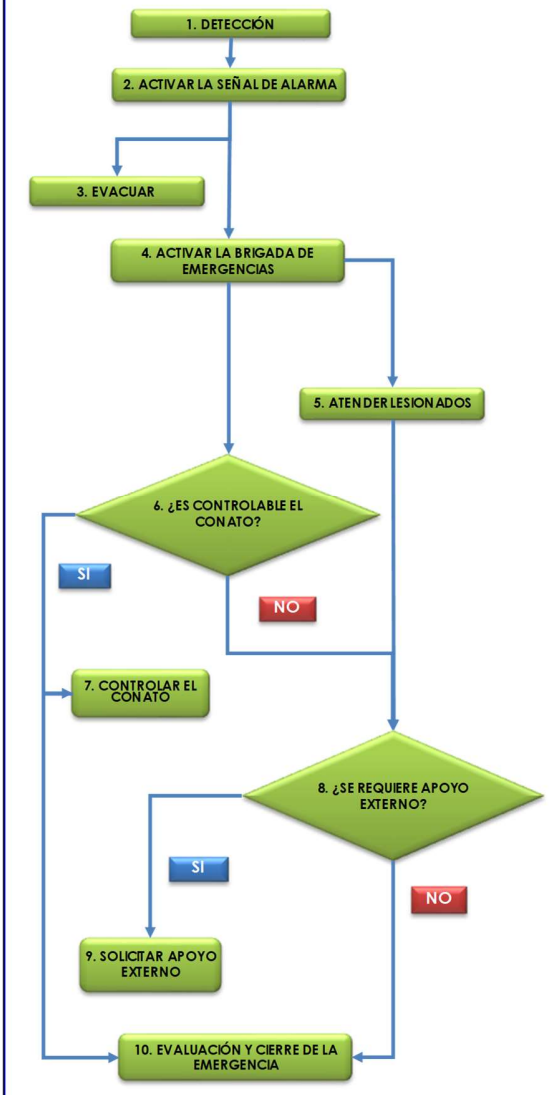


PRIMEROS AUXILIOS / ATENCION ESPECIALIZADA — DESCRIPCION	RESPONSABLE
1. Se identifica el tipo de emergencia.	Descubridor de la emergencia.
2. Con los lideres de brigadistas y el coordinador de emergencias restrinja el paso al escenario de la emergencia.	Coordinador de Emergencia y personal brigadista
3. Se evalúa si el lugar donde se encuentra el lesionado (s) es seguro para su atención.	Líder brigada
4. Inicie rescate y la valoración de heridos, siga las instrucciones del líder.	Líder y Brigadista.
5. Realice demarcación de áreas de emergencia.	Brigadistas.
6. cerciórese que las condiciones donde se prestara los primeros auxilios no esta en zona de peligro	Coordinador primeros auxilios y Brigadistas
7. Se traslada el lesionado(s) al lugar de atención.	Brigadas
8. Evalúe niveles de atención y suministre los primeros Auxilios siguiendo las precauciones correspondientes y estabilizarlos.	Coordinador de primeros auxilios y Personal Brigadista.
9. Se coordina el traslado de los lesionados, teniendo en cuenta el nivel de la emergencia.	Coordinador de Emergencia / Coordinador de Primeros auxilios y grupo de Apoyo
10. Se solicita apoyo para el traslado de heridos a los centros especializados: -Clinica de occidente cali . Cl. 18 Nte #5-24, cali,Valle del cauca (2) 5248505	Coordinador de Emergencia y brigadistas
12. Se notifica a la ARL POSITIVA sobre el accidente	Coordinador de emergencia
11. Notifique de manera inicial la emergencia ocurrida a los familiares, no de información acerca del estado de sus familiares.	Coordinador de emergencias
13. Una vez la emergencia se ha controlada, verifique con el coordinador de emergencia la finalización, informe que se puede iniciar actividades e inicie los reportes e informes correspondientes	Coordinador de emergencia

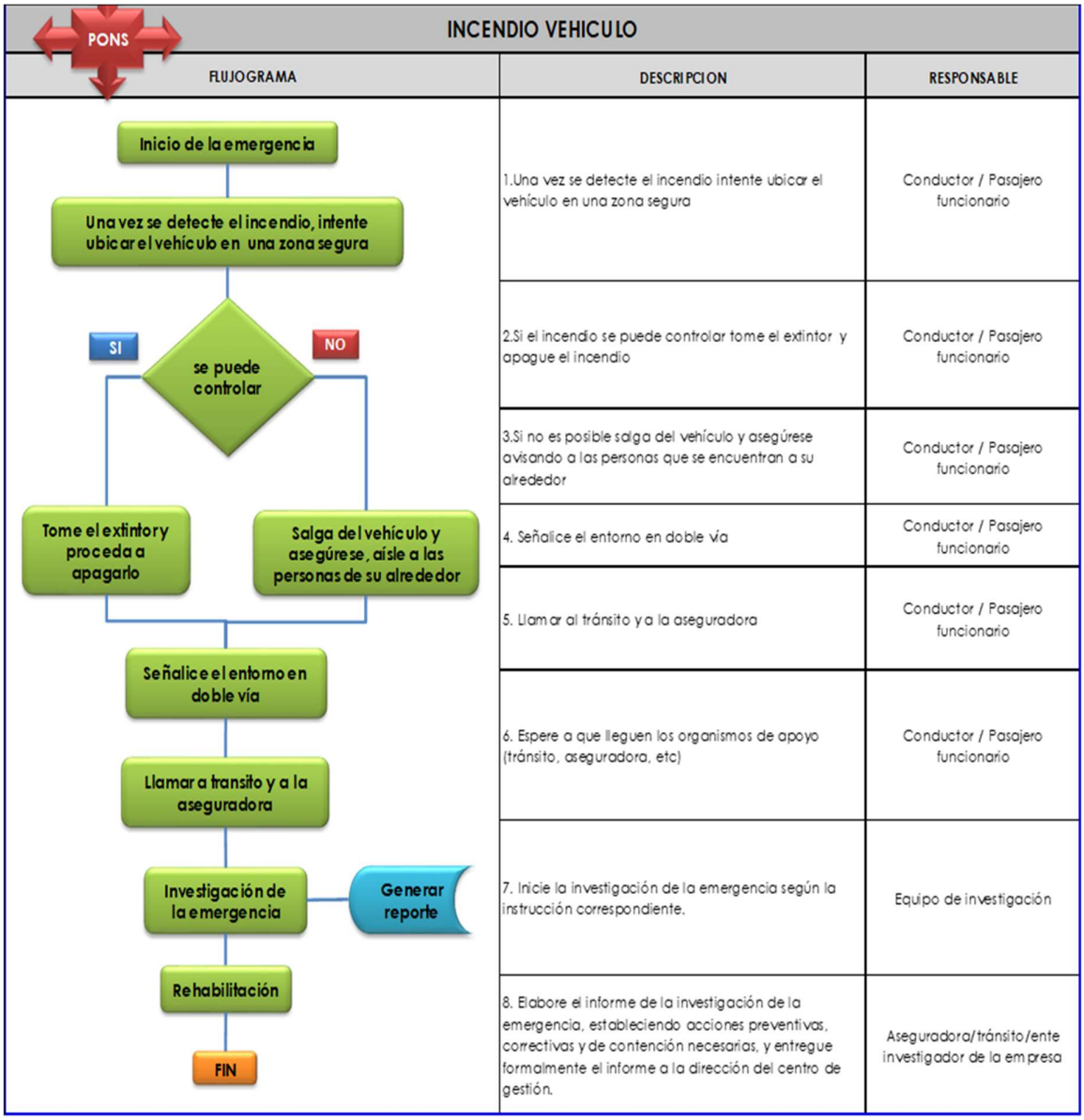
13.2 Incendio

INCENDIO

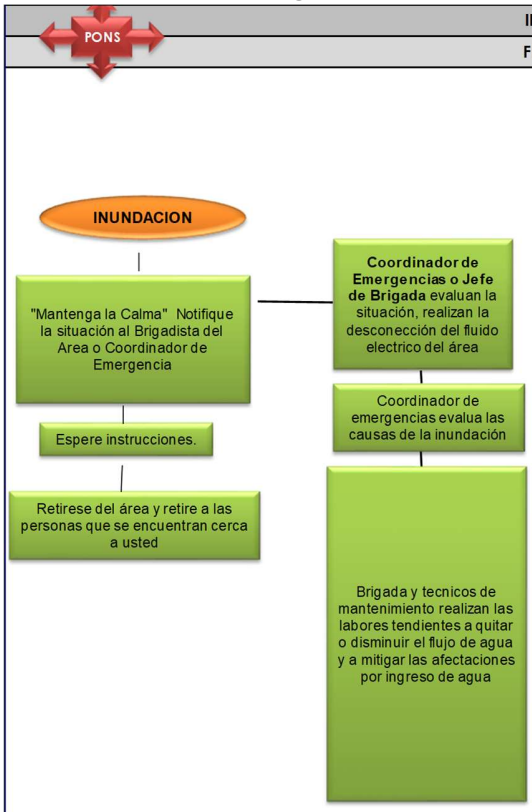
PONS

FLUJOGRAMA	DESCRIPCION	RESPONSABLE
	1. Debe notificar de inmediato al Coordinador de Evacuación, Comité de Emergencia y/o a un brigadista.	Quien detecte el peligro
	2. El comité de emergencias activa la alarma de evacuación.	Comité de emergencias
	3. Se inicia el proceso de evacuación garantizando que las rutas establecidas sean seguras para tal fin. Si es necesario se utilizarán rutas alternas.	Comité de emergencias Coordinadores de evacuación
	4. El comité de emergencias deberá entregar información a la brigada sobre la situación. La existencia y ubicación del conato (si no se ha controlado) y lesionados.	Comité de emergencias
	5. La brigada de emergencia inicia la atención de lesionados haciendo la evaluación primaria.	Brigada de emergencia
	6. La brigada de emergencia evalúa si el conato es controlable con el recurso portátil o si se requiere apoyo externo	Brigada de emergencia
	7. Si el conato es controlable, la brigada de emergencia inicia el control haciendo uso de los extintores portátiles.	Brigada de emergencia
	8. La brigada de emergencia define en la evaluación primaria de los pacientes si es necesario solicitar apoyo externo y /o traslado asistencial.	Brigada de emergencia
	9. Activar a los organismos externos de apoyo	Comité de emergencias
	10. Una vez esté controlada la situación, el comité de emergencias declara el cierre y realiza la evaluación de la situación solicitando la participación de las personas que considere pertinente.	Comité de emergencias

Incendio de vehículo



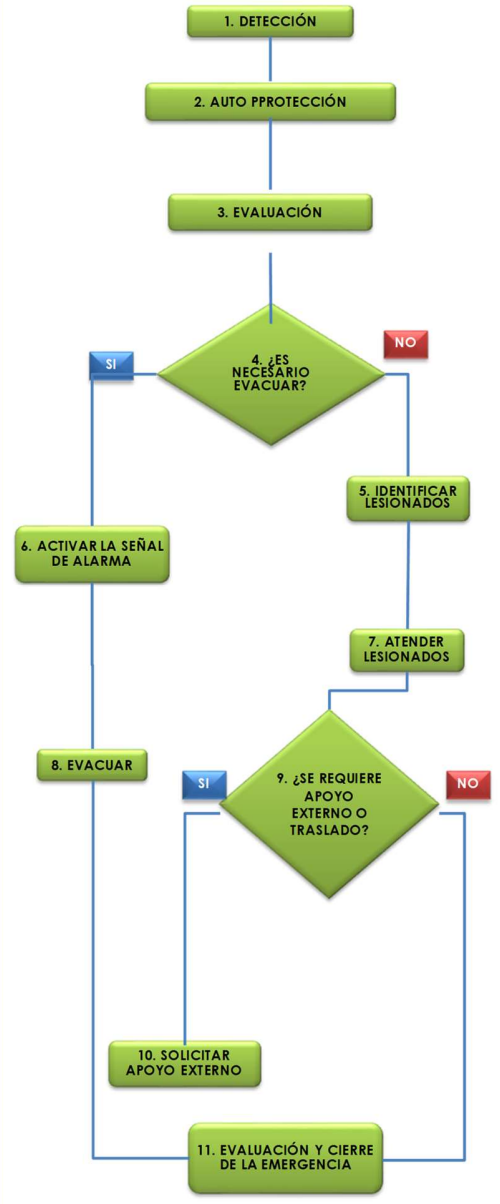
13.4 Inundación de Agua residuales:



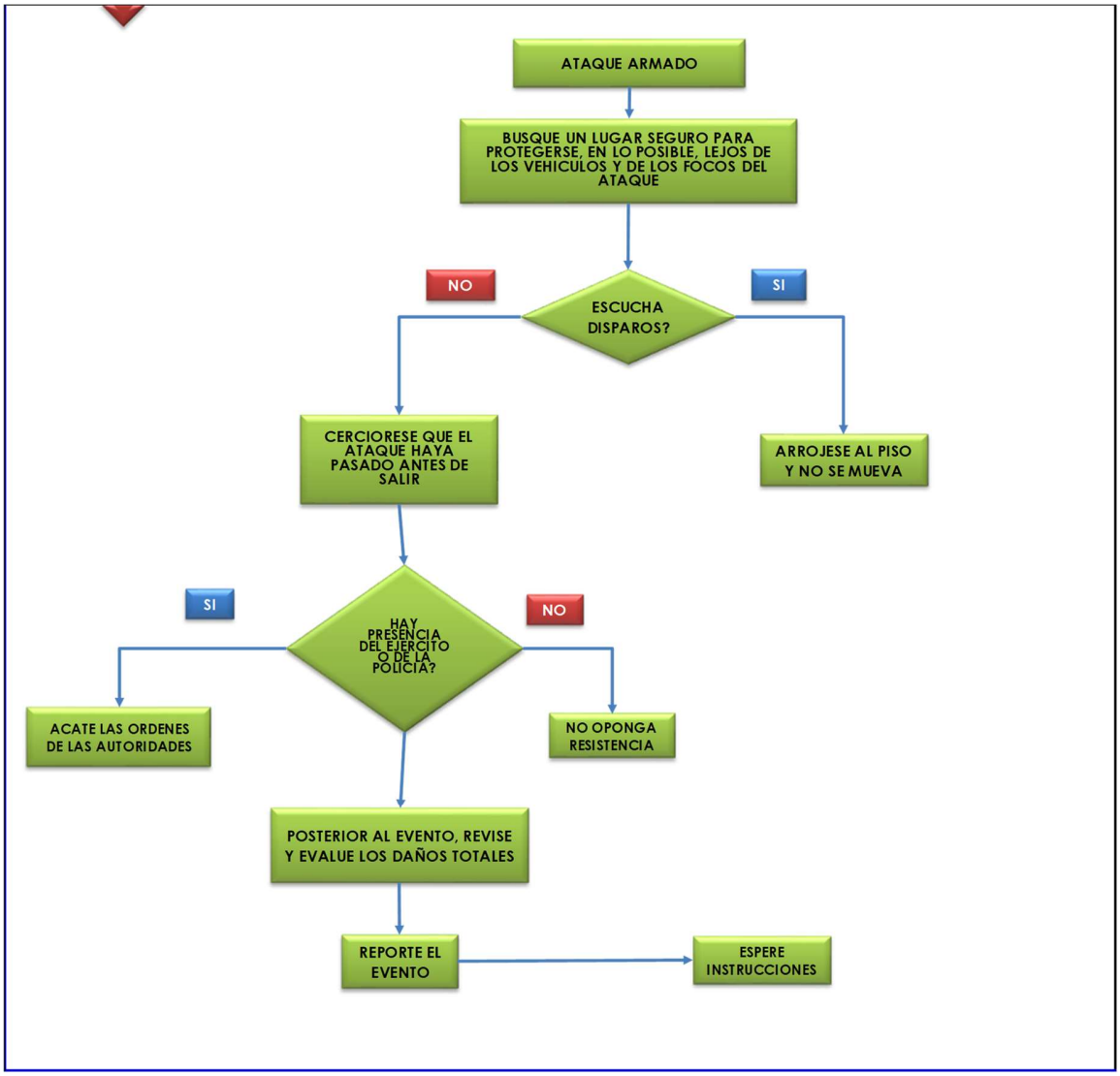
1. Mantenga la calma. Notifique la situación al Brigadista del área o coordinador de emergencias del área.
2.Retirese del área y retire a las personas que se encuentren cerca a usted y espere instrucciones
3. El coordinador de emergencias o jefe de brigada evaluan la situación realizan la desconección del fluido eléctrico del área e informan la situación a técnicos de mantenimiento.
4. Coordinador de emergencias y técnicos de mantenimiento evaluan las causas de la inundación y realizan las labores tendientes a quitar o disminuir el flujo de agua y a mitigar las afectaciones por ingreso de agua (cerrando llaves de paso, retirando elementos, instalando plasticos..)
5. Técnicos de mantenimiento realizan las labores de reparación con el fin de continuar con actividades normales.

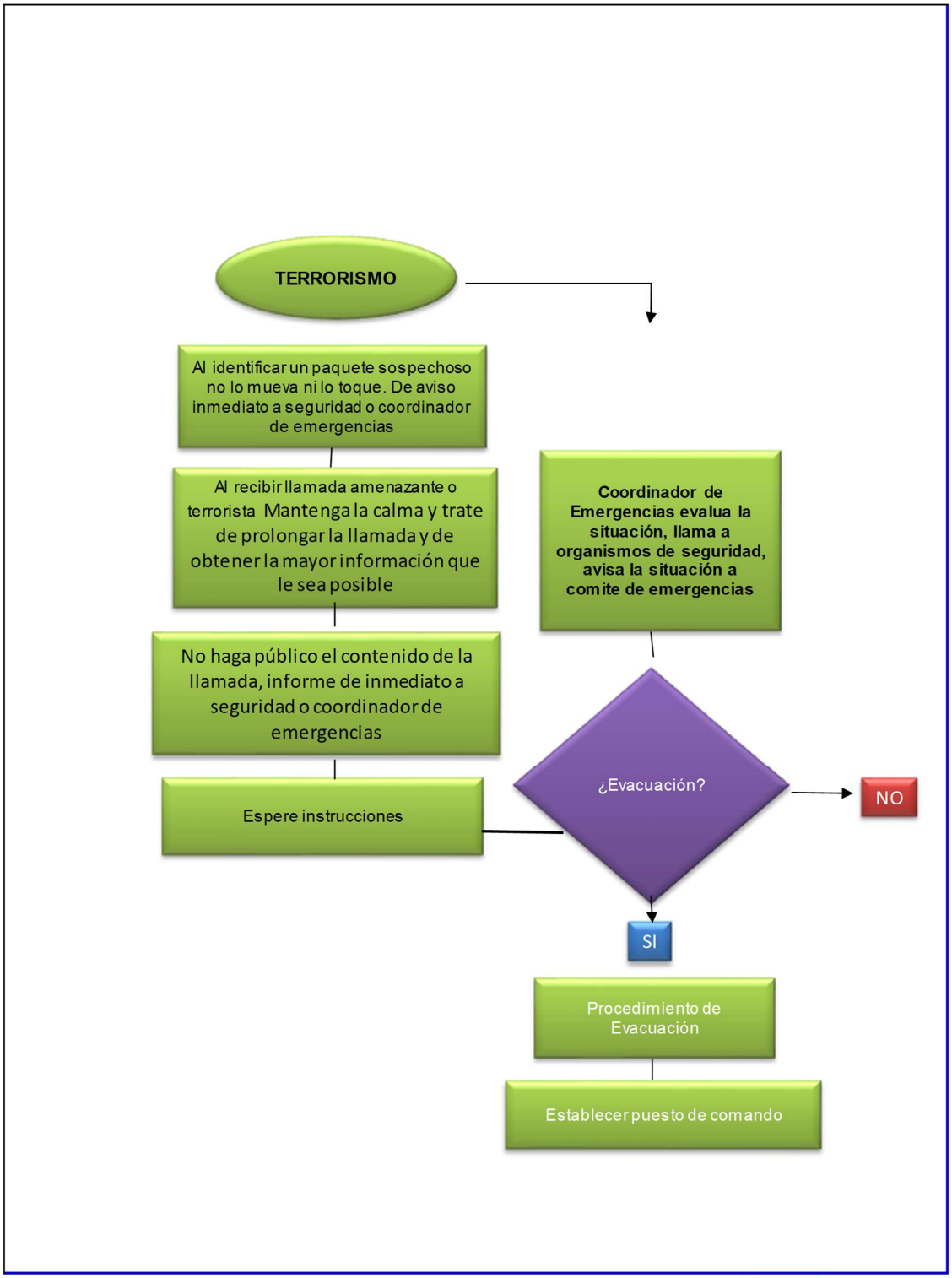
13.5 Sismo

SISMO - MOVIMIENTO TELURICO

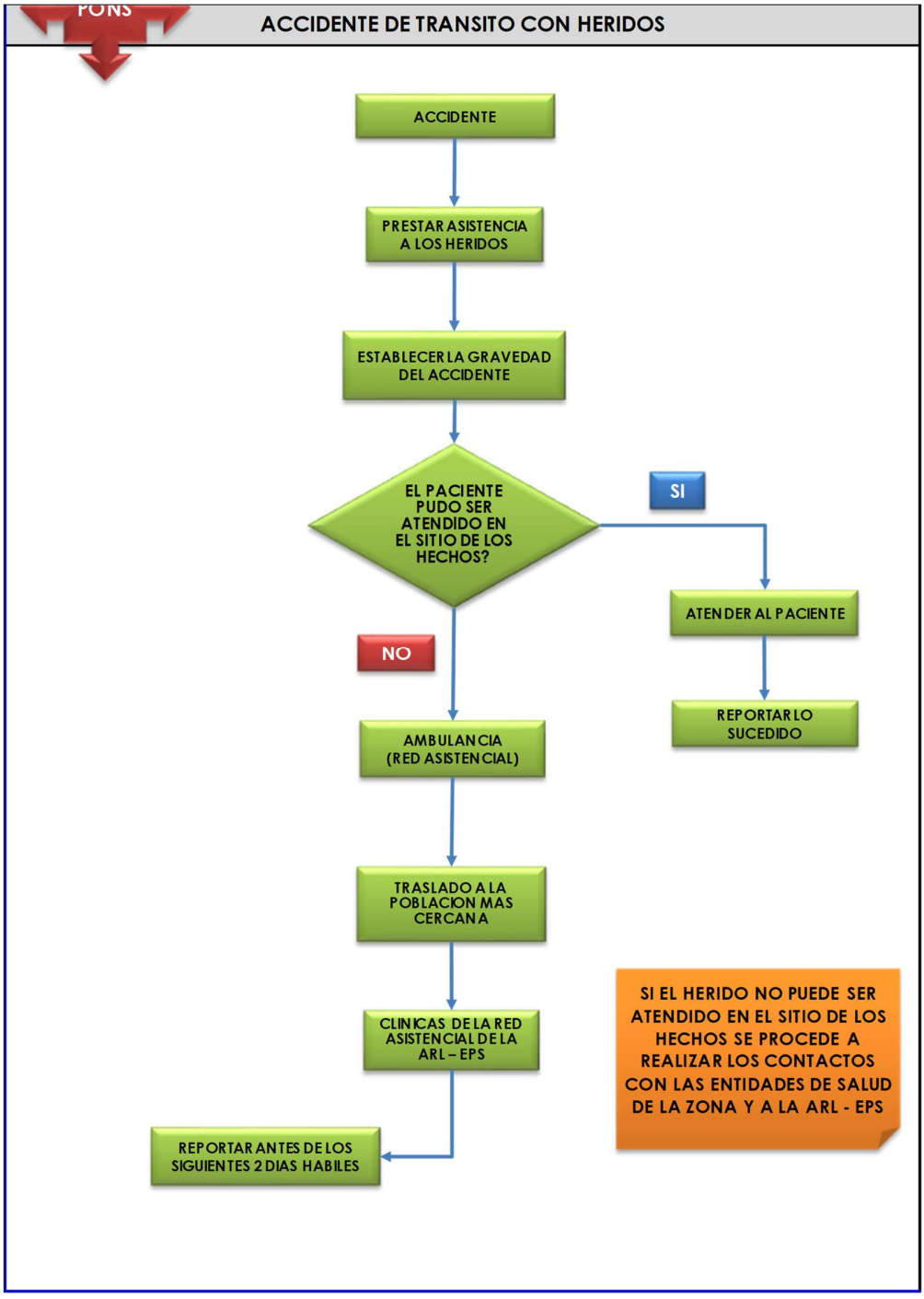
FLUJOGRAMA	DESCRIPCION	RESPONSABLE
	1. Durante el sismo: Mantenga la calma. Suspenda actividades, trate de desconectar equipos eléctricos	Todos
	2. Ubiquese en la zona de seguridad.(debajo de elementos o equipos resistentes y alejado de vidrios, ventanas o elementos que puedan caer) agachado y protegiendo con sus brazos y manos la cabeza. Si tiene a cargo pacientes mantengase en el sitio y genere calma	Todos
	3. Espere instrucciones	Brigada de emergencia comité de emergencias coordinadores de evacuación
	4. El comité hospitalario de emergencias o jefe de brigada evaluan la situación. Coordinan las acciones tendientes a controlar emergencias generadas por el sismo como incendios, corto circuitos,	Comité de emergencias
	5. Dependiendo de la evaluación de las instalaciones o emergencias generadas podrán ordenar la evacuación	Brigada de emergencia
	6. Aplicación del procedimiento de evacuación.	Comité de emergencias
	7. Atender personas con lesiones leves y graves	Brigada de emergencia
	8. Evacuar todo el personal y pacientes	coordinadores de evacuación
	9. Si alguna persona tiene una complicacion que no pueda ser atendida en el hospital hacer traslado	Comité de emergencias
	10. Si la situacion se sale de los alcances y de la capacidad de la brigada hacer llamado a los organismos de socorro	Comité de emergencias
	11. Evacuacion y cierre de emergencias	coordinadores de evacuación

13.6 Alteración de orden publico

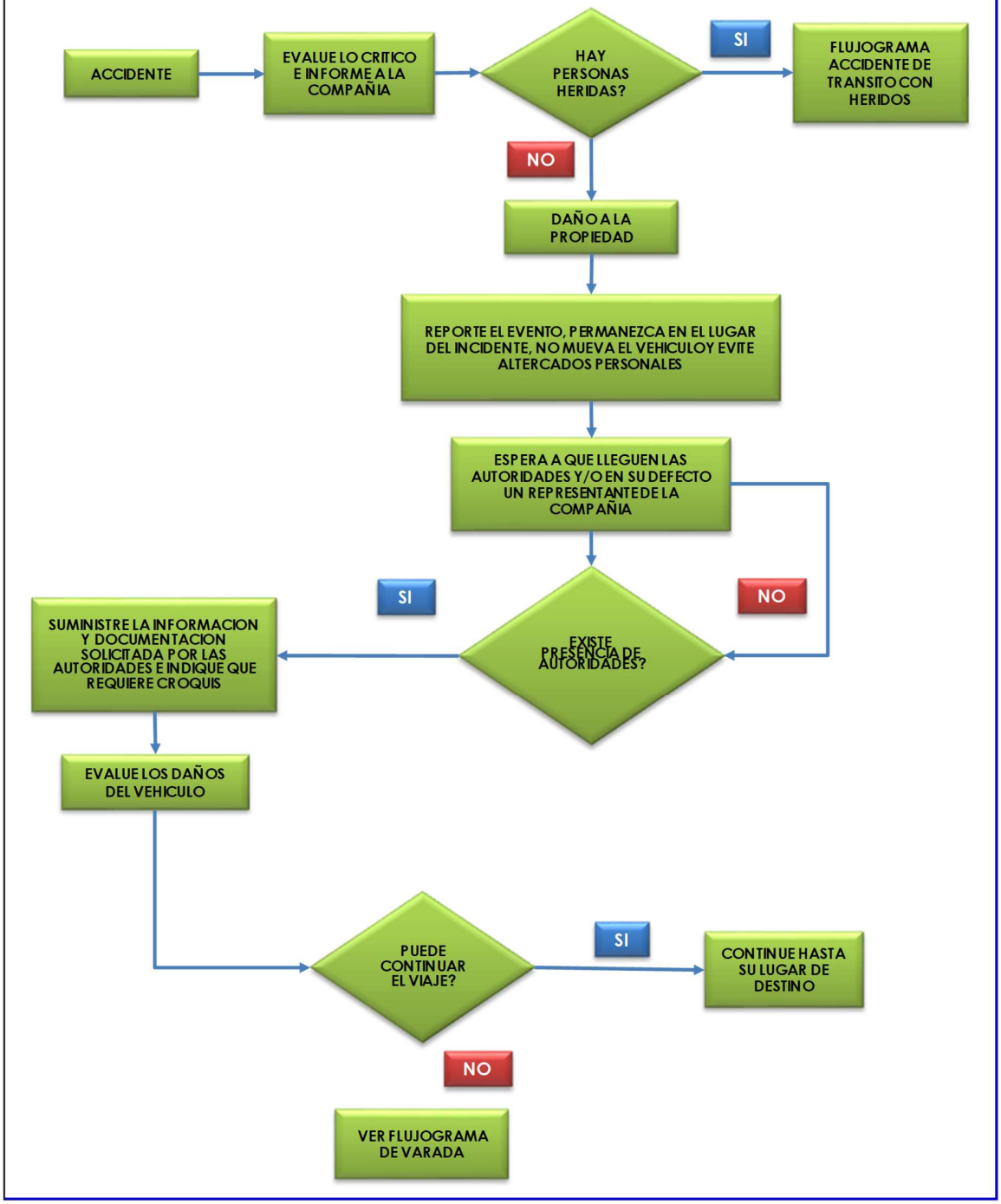



TERRORISMO
Al identificar un paquete sospechoso no lo mueva ni lo toque. De aviso inmediato a seguridad o coordinador de emergencias
Al recibir llamada amenazante o terrorista Mantenga la calma y trate de prolongar la llamada y de obtener la mayor información que le sea posible
No haga público el contenido de la llamada, informe de inmediato a seguridad o coordinador de emergencias
Espere instrucciones
Coordinador de Emergencias evalua la situación, llama a organismos de seguridad, avisa la situación a comite de emergencias
¿Evacuación?
NO
SI
Procedimiento de Evacuación
Establecer puesto de comando

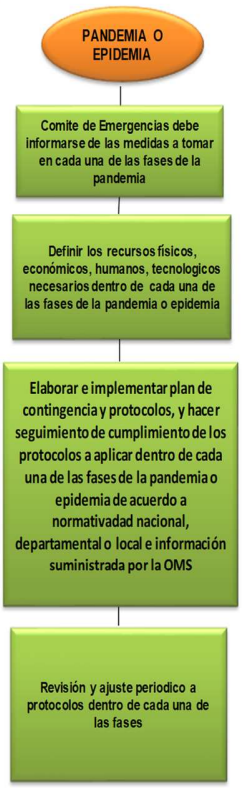
13.7 Accidente de transito



ACCIDENTE DE TRANSITO CON DAÑOS A LA PROPIEDAD



13.8 Epidemia – Pandemia

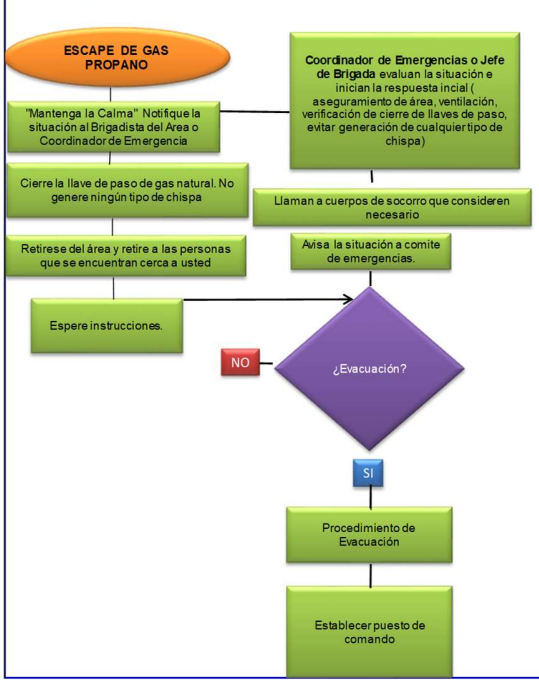
PANDEMIA Y EPIDEMIA		
PONS FLUJOGRAMA	DESCRIPCION	RESPONSABLE
	1. El comité de emergencias debe informarse del tipo de pandemia, forma de contagio, medidas a tomar en cada una de las fases de la pandemia o epidemia	comité de emergencias
	2. - Definir los recursos físicos, económicos, humanos, tecnologicos necesarios dentro de cada una de las fases de la pandemia o epidemia	Alta gerencia comité de emergencias
	3.- Elaborar e implementar plan de contingencia y protocolos y hacer seguimiento de cumplimiento de los protocolos a aplicar dentro de cada una de las fases de la pandemia o epidemia de acuerdo a normativadad nacional, departamental o local e información suministrada por la OMS	Gerencia Subgerencia cientifica Profesional SST
	4. - Revisión y ajuste periodico a plan de contingencia y protocolos dentro de cada una de las fases	Gerencia Subgerencia cientifica Profesional SST

13.9 Fuga de gas

ESCAPE DE GAS

PONS

FLUJOGRAMA



DESCRIPCION	RESPONSABLE
1. Mantenga la calma. Notifique la situación al Brigadista del área o coordinador de emergencias. Cierre la llave de paso del gas natural y evite la generación de cualquier tipo de chispa	Todos
2. Retirese del área y retire a las personas que se encuentran en al área. Espere instrucciones.	Todos
3. Coordinador de Emergencias o Jefe de Brigada evaluan la situación e inician la respuesta incial (aseguramiento de área, ventilación, verificación de cierre de llaves de paso, evitar generación de cualquier tipo de chispa)	Brigada de emergencia
4. El coordinador de emergencias o brigadista llama a cuerpos de socorro que considere necesarios y avisa la situación a comité de emergencias.	comité de emergencias
5. Considerar u activar la evacuación parcial o total de instalaciones. Aplicación del procedimiento de evacuación.	coordinadores de evacuación
6. Establecer el puesto de comando y aplicar sistema comando de incidentes.	comité de emergencias
7. Comité de emergencias toma decisiones frente a las necesidades para el control de la emergencia y continuidad del negocio.	coordinadores de evacuación

14. PLAN DE EVACUACIÓN

Es la movilización de usuarios, pacientes, visitantes y personal asistencial desde las áreas que se han definido como de alto riesgo o están severamente comprometidas en situaciones de emergencia o desastre a áreas seguras definidas previamente o de menor riesgo; a través de rutas cuyas condiciones sean adecuadas y verificadas.

Evacuar las instalaciones hospitalarias es una alternativa final que sólo debe corresponder a situaciones de extremo riesgo que impliquen colapsos estructurales o grandes dificultades funcionales que no permitan el alojamiento y atención de los pacientes.

Se debe disponer de un Plan de Evacuación, el cual se define como el conjunto de acciones y procedimientos de desplazamiento, tendientes a que las personas amenazadas por algún riesgo protejan su vida e integridad física.

En el Hospital los responsables de área y/o servicios son las personas asignadas como líderes de evacuación y en caso de su ausencia el mando será asumido por el auxiliar en salud de turno en cada servicio.

La orden de evacuar los servicios y la institución para dirigirse a la zona de refugio será impartida por el médico de turno en el servicio de Urgencias, mientras se activa la cadena de llamadas para hacer entrega del mando al Coordinador de emergencias.

Señal de Alarma

Numero de silbidos	Tipo de silbido	Mensaje	Responsable
3	Cortos (3 segundos c/u)	Persona que requiere ayuda	Personal en general
Continuo	Largos (10 segundos)	Evacuación del Hospital	Coordinador de Emergencia

El líder de evacuación tiene las siguientes responsabilidades:

- Apagar equipos de cómputo y eléctricos
- Verificar quienes y cuántas personas hay en el área
- Definir quien en el área requiere ayuda por alguna condición física o de salud
- Disminución de nuevos riesgos
- Recordar el lugar de la reunión
- Proteger valores sólo sí es posible
- Dar instrucciones para la salida
- Recordar procedimientos de evacuación
- Conservar siempre la calma
- Verificar el personal antes de salir
- No debe correr
- No debe gritar
- Camine rápido sin empujar
- Procure no hacer ningún tipo de comentarios alarmantes
- Siga las señales de evacuación sin desviarse
- No se puede devolver por ningún motivo
- Desplazarse pegado a la pared
- En caso de humo desplazarse agachado
- Verificar el personal en la zona de refugio
- Sí se tiene que refugiar deje alguna señal
- El líder será el último en salir y cerrará la puerta

Evacuaciones Totales:

Cuando se debe desalojar todo el personal asistente y existente, sin excepciones.

Evacuaciones Parciales:

Cuando existe la imposibilidad del desalojo total, las actividades del Hospital lo dificultan, la localización del explosivo en las vías de salida, o ante la inminente explosión. También puede darse cuando el explosivo ha sido localizado y está bajo control de los especialistas en desactivación.

Rutas De Desplazamiento Interno

Las rutas internas de evacuación están definidas dentro de los mapas de evacuación ubicados en cada área de del Hospital. Los líderes de servicio y/o áreas deberán verificar que todas las personas de su dependencia conozcan las rutas de evacuación y sitios de reunión.

Rutas De Desplazamiento Externo

Son las rutas utilizadas para trasladar a los lesionados hasta los centros asistenciales.

Zona De Refugio Interna Y Externa

Se han definido como zonas de refugio, parqueadero externo y de ser necesarias las zonas verdes o vías públicas externas.

LAS RUTAS DE EVACUACIÓN Y ZONAS DE REFUGIO SE DETERMINAN SEGÚN EL TIPO, MAGNITUD Y UBICACIÓN DE LA EMERGENCIA

Número de Salidas de emergencia y Dimensiones

Portería Entrada a Consulta Externa	3.30 Mts
Puerta Lateral Laboratorio	1.60 Mts
Puertas Laterales de Hospitalización (2)	1.60 Mts
Puerta Área Pasillo Sala soat	1.60 Mts
Puerta Salida parte externa urgencias	1.80 Mts
Puerta Sala de Observación	1.80 Mts
Puerta Entrada funcionarios	1.90 Mts
Puerta entrada de Usuario y su familia	1.90 Mts
Puerta Sala de espera Cirugía	1.60 Mts-
Puerta de RX	1.60 Mts

El desplazamiento horizontal se debe hacer por los pasillos, corredores y desplazamiento vertical utilizando las gradas, las cuales tienen una dimensión de 1.25 – 1.30 metros de ancho. Se cuenta con vías de acceso escaleras en buen estado, algunas de sus salidas se encuentran cerradas por motivos de seguridad.

No se cuenta con una rampa que comunique los pisos desde el segundo (2º) al primero (1º). Los sitios que se han establecido como centros de reunión en caso de emergencia, como son parqueadero y la plazoleta de consulta externa.

Otras vías de evacuación

Posibilidades de evacuación por el exterior (auto escalas, bomberos, etc.). Solo en caso de deterioro de las gradas principales y alternas.

En la parte interna de hospitalización se podría utilizar el sistema de escaleras colgantes sujetas a las barandas de división, fijas y gruesas, que tienen los muros de cemento, solo se usaría para evacuar personas que estén en condiciones óptimas de bajar de forma individual y debidamente protegidas, desde el segundo piso al primero, llegando al área de consulta externa.

14.1 Procedimiento General Para Evacuación

Sí se da la orden de evacuación proceda así:

- Interrumpa su trabajo inmediatamente.
- De ser posible apague y desconecte equipos eléctricos.
- Siga instrucciones según el plan de evacuación.
- Notifique a quienes no hayan suspendido sus actividades para que lo hagan.
- Salga en forma ordenada.
- No corra, camine con paso rápido.
- Recuerde y siga la ruta establecida de salida de emergencia
- Camine siempre por la derecha.
- Cierre las puertas SIN SEGURO sí es el último en evacuar el área.
- Ayude a usuarios, visitantes, niños, ancianos y discapacitados al salir.
- En caso de humo denso salga arrastrándose.
- No se devuelva por ningún motivo y evite el regreso de personas.
- Guíe a los visitantes al lugar de reunión.
- Acuda al sitio de reunión final prefijado en el plan de evacuación.
- Ayude a detectar compañeros de trabajo que no estén presentes en el sitio de reunión.
- Repórtese en el sitio de reunión ante el coordinador y no se retire del lugar hasta recibir la orden.
- Repórtele al líder de evacuación sí alguien regresa.

- Notifique anomalías o inconvenientes al líder de evacuación.

En caso de no poder salir busque un lugar seguro o un mueble o estructura resistente y ubíquese junta a ella en posición fetal (triángulo de vida) y deje alguna señal de donde está y espere al grupo de rescate.

SITUACIÓN	¿QUÉ HACER?	¿QUIEN REALIZA?	MEDIO DE NOTIFICACIÓN	¿NOTIFICA A?
Llegada masiva de víctimas.	• Clasificación de pacientes. • Prestar primeros auxilios. • Alertar al CRUE	• Médico de turno. • Enfermera • Auxiliar de Enfermería.	• Inicia cadena de llamado Radioteléfono • Celular	• Comité Hospitalario de emergencias • Servicio de Urgencias:
Evacuación	Iniciar la evacuación si: • Hay daños en la estructura de la edificación (columnas, vigas, muros). • Hay presencia de humo o fuego. • En presencia de olores fuertes que generen alteraciones en el estado de salud. • Daños en líneas vitales (Energía, tanques de agua, equipos a gas) que puedan generar riesgo. • 1. Dirigirse por las rutas de evacuación hacia al punto de encuentro previsto.	• Responsable del servicio. • Cajera. • Portero.	• Inicia cadena de llamado	• Comité Hospitalario de emergencias • Coordinadorde Emergencias:

Daño en líneas vitales	• Daño en el sistema de acueducto, se debe cerrar las llaves de paso del área afectada. • Daño o falla eléctrica, cortar inmediatamente la alimentación de la zona afectada, por medio de los interruptores o Breakers. • En caso de fuego controlar • mediante extintores y notificar a Bomberos	• Personal de mantenimiento • Portero • Personal del servicio	• PBX	• Mantenimiento: • Coordinador de Emergencias: • Bomberos Voluntarios: Empresas Municipales Gases Occidente

14.2 Sistema de Información y Registro

Proporcionar de manera regular, información sobre la atención de la emergencia a diferentes instancias como el CRUE, simultáneamente debe generar información para los medios de comunicación y familiares de los pacientes atendidos. La consolidación, reporte y transmisión de los diferentes informes o comunicados en una situación de emergencia serán canalizados a través de la Oficina de Ventanilla Única, con informes periódicos de acuerdo con la evolución de los pacientes o estado de la emergencia.

Elementos esenciales para la recolección de datos

- Tarjeta de Triage o clasificación de heridos.
- Registro colectivo de atención de lesionados.
- Formulario único de cuenta de cobro para la reclamación al Fondo de Solidaridad y Garantía.
- Formulario para reclamación uniforme para el reconocimiento y pago a las instituciones prestadoras de servicio de salud.
- Registro de cadáveres o pacientes.
- Registro de requerimientos hospitalarios.

- Libro de guardia del personal Auxiliar de Recepción de Portería del Hospital.
- Registro de desaparecidos o personas perdidas.
- Una vez finalizada la emergencia se debe levantar un Acta donde se registre el manejo general de la emergencia comprendiendo aspectos sobre el evento sucedido, su manejo e intervención, número de pacientes atendidos, evacuados, remitidos entre otros datos.
- El Acta será elaborada por el Comité Hospitalario para Emergencias con los respectivos informes suministrados por los responsables de áreas y/o servicios y la gestión propia como Comité, con el fin de identificar nuevas amenazas y riesgos.

SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO			
SITUACIÓN	**ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**	**REGISTRO**
EMERGENCIA	• Registro de eventos adversos. • Registro de intervenciones y pacientes atendidos. • Consolidado total de la emergencia. • Registro de daños y necesidades.	• Personal de turno. • Coordinador de Emergencia. • Brigada de Emergencia.	• Minuta del servicio. • Formatos de EDAN.
ESTADO NORMAL	• Registro de procedimientos y procesos. • Registro de • novedades y • actividades propias del servicio.	• Personal de turno. • - Responsable de área.	• Formatos y registros habituales.

14.3 Coordinacion externa

Es función del Comité Hospitalario para Emergencias la coordinación con los grupos de operación externa, en caso de una respuesta total o en caso de aviso a los mismos. Las funciones básicas que pueden desarrollar estos organismos, según lo establecido en el nivel de respuesta total, se presentan a continuación:

Centro Regulador De Urgencias Y Emergencias

El responsable de Triage establece comunicación directa con el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE, ente que apoya a la institución coordinando con las diferentes entidades de salud, remisiones y contra remisiones en caso necesario.

Cuerpo De Bomberos

Las funciones esperadas de este organismo durante una emergencia, especialmente en incendios son:

- Desarrollar labores tendientes al control y extinción de incendios, derrames y escapes de sustancias químicas
- Realizar labores de rescate de afectados o víctimas
- Colaborar en las acciones de salvamento de bienes
- Investigar las causas y origen de la emergencia
- Elaborar el reporte oficial del siniestro

Cruz Roja

Este organismo de apoyo externo tendrá como función especial colaborar en:

- Realizar rescate de personas atrapadas
- Efectuar atención de afectados en el sitio de la emergencia
- Realizar transporte de afectados a centros de atención
- Facilitar la evacuación de áreas aledañas a la emergencia

Defensa Civil

Este organismo puede prestar su colaboración en los siguientes aspectos:

- Rescate de personas

- Salvamento de bienes
- Transporte de materiales y equipos
- Comunicaciones
- Evacuación de áreas aledañas

Secretaria De Transito Y Transporte

- Esta institución actuará en las siguientes actividades:
- Control vehicular en zonas aledañas
- Control de accesos y corredores viales a centros de atención médica
- Control para movilización de grupos de emergencia

Policía Y Ejército

Las acciones esperadas de estos organismos pueden clasificarse en dos grandes áreas.

En caso de siniestros accidentales:

- Controlar el acceso al lugar de la emergencia
- Efectuar vigilancia y control de las vías aledañas
- Establecer control de acciones de saqueo
- En caso de eventos de origen social (atentados, asaltos, etc.)
- Realizar el control de accesos y vías de comunicación aledañas
- Desactivar eventuales artefactos explosivos
- Realizar acciones de control de orden público
- Investigar el origen, motivación y responsabilidad en los hechos

Empresa De Servicios Públicos

La actividad de estos grupos de operación externa estará encaminada a la preservación y restablecimiento de la operatividad de los sistemas y servicios básicos, tales como telefonía, agua e incluso energía.

Autoridad Ambiental y Sanitaria

La actividad de este grupo de operación externa estará encaminada a dar el apoyo necesario en la prevención, el control y las acciones remédiales ante situaciones que puedan significar contaminación, daño ambiental o sanitario (DAGMA, CVC, Secretarias de Salud Pública Municipal y Departamental).

Otras Organizaciones

En algunos casos puede llegar a ser necesaria la intervención durante la emergencia de otras organizaciones, particularmente la de los proveedores y contratistas de ciertos equipos que puedan requerir atención especializada. Así mismo, puede requerirse la participación de Agencias Gubernamentales o Autoridades del orden nacional, regional o local, quienes actuarán según su jurisdicción establecida por la ley.

14.4 Seguridad operacional

Cuando se desarrollen eventos que puedan generar amenazas de riesgos públicos como traslado de pacientes de entidades carcelarias, partidos de futbol, paros cívicos, marchas, se realizarán reuniones previas de coordinación con los entes responsables con el fin de mitigar los impactos que se puedan generar.

Tener en cuenta dentro de la seguridad personal la aplicación de procedimientos operativos normalizados para el caso de asaltos, asonadas, balaceras

15. PLANES DE CONTINGENCIA

Ver anexo:

plan de contingencia para manejo de Covid 19

Plan de contingencia Ómicron

16. PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO

Todas las personas que pertenecen o ingresen nuevos a la institución deben recibir inducción y capacitación del plan para emergencias. Con el fin que las personas Tengan conocimiento de los procedimientos básicos de evacuación. En el trascurso del año se generan capacitaciones referentes al plan de emergencia ya que es fundamental que a todo el personal se le capacite mínimo una vez en el año, en todo lo relacionado al plan de emergencia y plan de evacuación.

En los programas de inducción a personal nuevo, está incluido la capacitación sobre el plan de evacuación. queda en el registro de la asistencia de todas las personas que participan en los simulacros y entrenamientos de evacuación. De manera anual se hace la retroalimentación dentro del programa de reinducción

Capacitación y entrenamiento a brigada de emergencia:

PLAN DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACION			
PERSONAL	**HORAS DE CAPACITACIÓN**	**TEMA DE LA CAPACITACIÓN**	**OBSERVACIONES**
Brigadistas Nuevos y antiguos	2 horas	Primeros Auxilios BASICOS y RCP	SE RECOMIENDA QUE LAS CAPACITACIONES SE REALICEN COMO MINIMO 2 VECES AL AÑO
Brigadistas Nuevos y antiguos	2 horas	Primeros Auxilios AVANZADOS	
Brigadistas Nuevos y antiguos	2 horas	Como hacer inspecciones de equipos de emergencia	
Brigadistas Nuevos y antiguos	2 horas	EVENTO DE ENCUENTRO DE BRIGADISTAS - ASSTRACUD	
Brigadistas Nuevos y antiguos	2 horas	PREPARACION AL SIMULACRO	

16. SIMULACROS

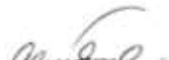
Los simulacros en el hospital Isaías duarte Cancino se efectúan una vez por año, se realiza informe final de la actividad simulada, se diligencia la evaluación de dicho simulacro y se efectúa un plan de acción según la respuesta de la emergencia y sus hallazgos encontrados en su área por cada coordinador de proceso y brigadistas a cargo

17. REVISION DEL PLAN

La gerencia, subgerencia científica y el responsable del SGSST, revisará cada año el plan de emergencias, y/o antes si se ha realizado cambios, haciendo los ajustes necesarios e informando dicho cambio al resto del personal, según su nivel de responsabilidad.

18. EVALUACIÓN DE ADHERENCIA

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**	**FECHA DE VIGENCIA**
01	Se realiza el documento según criterios normativos	01/12/2016
02	Revisión y Actualización general del documento según cambios normativos y pandemia	30/04/2020
03	Revisión y Actualización general del documento, Inclusión del Planes de contingencia por emergencia sanitaria (ómicron – COVID 19) Se realiza actualización en toda la descripción del documento, de acuerdo a la normatividad vigente, gestion del cambio realizada en la institución, cambios estructurales, planes y procedimientos	.07/03/2022

ELABORÓ	REVISÓ	VALIDÓ	APROBÓ
 FIRMA	 FIRMA	 FIRMA	 FIRMA
Luisa Fernanda Rey Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo	Donny Esperanza valencia murillo COORDINADORA DE CALIDAD	Alexandra Sandoval SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Sandra Liliana Velásquez GERENTE

110.25.01-0012.2023

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA CIENTÍFICA DE LA E.S.E HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO

Se permite certificar que, el Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E. participa operativamente del sistema de referencia y contra referencia definido por el Departamento y operado a través del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias C.R.U.E. de la Secretaria Departamental de Salud del Valle.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

YAFFA RUIZ PALACIOS
SUBDIRECTORA CIENTIFICA
HOSPITAL ISAÍAS DUARTE CANCINO E.S.E.

Anexo: No aplica
Original: Destinatarios
Copia: N/A.
Proyecto: Asistente subdirección científica - Contratista asociado Asstracud.
Revisó y aprobó: Yaffa Ruiz Palacios - Subdirectora Cientifica

Daños a terceros

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O.

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
CALI	CALI	EMISION ORIGINAL	45-02-101001690	0

TOMADOR **HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.** NIT **805.028.530-4**

DIRECCION **CALLE 96 NO 28E3-01** CIUDAD **CALI, VALLE** TELEFONO **4269698**

ASEGURADO **HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.** NIT **805.028.530-4**

DIRECCION **CALLE 96 NO 28E3-01** CIUDAD **CALI, VALLE** TELEFONO **4269698**

BENEFICIARIO **TERCEROS AFECTADOS** NIT **0-0**

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)
07 / 01 / 2022	31 / 12 / 2021	31 / 12 / 2022	31 / 12 / 2021	31 / 12 / 2022

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.	954850	100.00

COASEGURO CEDIDO COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1

ACTIVIDAD: ENTIDAD OFICIAL

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
PERJUICIO PATRIMONIAL		$ 500,000,000.00		
	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$ 500,000,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS			$ 500,000,000.00
	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL			$ 250,000,000.00
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS			$ 250,000,000.00
	BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL			$ 250,000,000.00
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA			$ 250,000,000.00
	GASTOS MEDICOS			$ 30,000,000.00
	PARQUEADEROS			$ 150,000,000.00

DEDUCIBLES: ° 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS/BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL/RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA/PARQUEADEROS

LÍMITES POR EVENTO: CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS - $ 250,000,000.00, RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL - $ 150,000,000.00, VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS - $ 150,000,000.00, BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL - $ 150,000,000.00, RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA - $ 0,000,000.00, GASTOS MEDICOS - $ 15,000,000.00, PARQUEADEROS - $ 50,000,000.0

OBJETO DE LA POLIZA:

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ *******500,000,000.00	PRIMA:	$ *********1,000,000.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	$ **********190,000.00
		TOTAL A PAGAR:	$ *********1,190,000.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVÉE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45, TELÉFONO 6672954 - CALI

HACEN FARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 26.11.2016.1329.P.06.ERCE003A, ADJUNTA.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

(415)7709998021167(8020)11011637261890(3900)000001190000(96)20220214

REFERENCIA PAGO: 1101163726189-0

45-02-101001690

FIRMA AUTORIZADA

CLIENTE

TOMADOR

KATHERINELOPEZ

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O.

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
CALI	CALI	EMISION ORIGINAL	45-02-101001690	0

TOMADOR	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.			NIT	805.028.530-4
DIRECCION	CALLE 96 NO 28E3-01	CIUDAD	CALI, VALLE	TELEFONO	4269698
ASEGURADO	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.			NIT	805.028.530-4
DIRECCION	CALLE 96 NO 28E3-01	CIUDAD	CALI, VALLE	TELEFONO	4269698
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)
07 / 01 / 2022	31 / 12 / 2021	31 / 12 / 2022	31 / 12 / 2021	31 / 12 / 2022

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	COASEGURO CEDIDO	
			COMPAÑIA	% PARTICIPACION
GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S. CLIENTE	954850	100.00		

INFORMACION DEL RIESGO



TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ *******500,000,000.00	PRIMA:	$ *********1,000,000.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	$ **********190,000.00
		TOTAL A PAGAR:	$ *********1,190,000.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45, TELÉFONO 6672954 - CALI

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 26.11.2016.1329.P.06.ERCE003A, ADJUNTA.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11011637261890 (3900) 000001190000 (96) 20220214

REFERENCIA PAGO:
1101163726189-0

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NIT. 860.009.578-6

P.L.O.

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
CALI	EMISION ORIGINAL	45-02-101001690	0

TOMADOR	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.			NIT	805.028.530-4
DIRECCION	CALLE 96 NO 28E3-01	CIUDAD	CALI, VALLE	TELEFONO	4269698
ASEGURADO	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.			NIT	805.028.530-4
DIRECCION	CALLE 96 NO 28E3-01	CIUDAD	CALI, VALLE	TELEFONO	4269698
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

TOMADOR: HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E NIT 805.028.530-4
ASEGURADO: HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E NIT 805.028.530-4
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

OBJETO
Territorio Colombiano
Se amparan los perjuicios que el asegurado cause a terceros, con motivo de la responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la Ley, durante el giro normal de sus actividades, incluyendo las complementarias. Los perjuicios cubiertos son los derivados de: Lesiones o muerte personas, Daños a bienes de propiedad de terceros, Perjuicios morales,, perjuicios de dano en la vida relacion y fisiologicos. lucro sante que se derive de un daño material y/o de un daño corporal - La cobertura se extiende a amparar la Responsabilidad del asegurado frente a terceros cuando sea necesario acceder a predios que no son propiedad del asegurado para reparar daños a sus redes, cables, tuberia y similares.

AMPAROS

Predios, labores y operaciones.
La posesion, el uso el mantenimiento de los predios en los cuales se desarrolla la actividad propia del asegurado.
Las operaciones que lleve a Cabo el asegurado en los predios asegurados y donde desarrolle su actividad.
Las actividades que razonablemente forman parte del riesgo asegurado y que son inherentes al desarrollo del giro normal de su actividad.
Incendio y explosion
Uso de maquina y equipos de trabajo de carque, descarque y transporte dentro y/o fuera de los predios del asegurado.
Actividades sociales, deportivas y culturales, asi como las instalaciones sociales y deportivas dentro y/o fuera de los predios del asegurado
Participacion del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
Viajes al exterior realizados por los representantes, directores y empleados al servicio del asegurado, en funciones inherentes al desarrollo de las actividades propias del asegurado.
viajes dentro del territorio nacional de los representantes, directores y empleados al servicio del asegurado, en funciones inherentes al desarrollo de las actividades propias del asegurado.
Posesion y uso de depositos, tanques, y tuberias dentro de los predios asegurados;
Cafeteria, restaurantes, casinos, bares
Responsabilidad Civil derivada del servicio de vigilancia por personal del asegurado y animales domesticos
Responsabilidad civil extracontractual de personal de empresas de Seguridad. Opera en exceso de la poliza contratada, por dicha empresa
Errores de punteria cometidos por vigilantes y/o celadores en el desempeno de sus funciones.
Avisos y vallas instalados por el asegurado
Contaminacion accidental subita e imprevista
Ascensores, montacargas, escaleras automaticas

VALOR ASEGURADO $500.000.000

	EVENTO	VIGENCIA
ntratistas y/o subcontratistas independientes	$250.000.000	$500.000.000
ronal	$150.000.000	$250.000.000
enículos propios y no propios	$150.000.000	$250.000.000
Gastos medicos	$15.000.000	$30.000.000
Bienes bajo cuidado tenencia y control	$150.000.000	$250.000.000
Responsabilidad Civil Cruzada	$150.000.000	$250.000.000
Parqueaderos	$50.000.000	$150.000.000

ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS: Por la presente clausula y no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la Poliza o en sus anexos, la Aseguradora cubre la responsabilidad civil imputable al Asegurado, derivada del ejercicio, direccion o supervision de actividades deportivas, sociales y culturales, que se desarrollen en cualquier parte del territorio de la Republica de Colombia.Se deja constancia que la entidad alquila el casino para eventos sociales.

RCE DERIVADA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA: Por la presente clausula y no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la Poliza o en sus anexos, la Aseguradora ampara la responsabilidad civil deL ASEGURADO, frente a terceros por perjuicios, causados por vigilantes y personal de seguridad, en el cumplimiento de sus obligaciones y de los ocasionados por su negligencia o imprudencia, incluso, los que se ocasionen como consecuencia del uso de armas de fuego, en cualquier parte del territorio de la Republica de Colombia, cualesquiera que sea su modalidad de contratacion.. Se cubre la responsabilidad civil derivada del servicio de vigilancia; para vigilantes propios sujetos al cumplimiento de los establecido en el Decreto 356/94; para vigilantes no propios en exceso del limite detallado en el Decreto 356/94 y otras normas complementarias y/o vigentes. Tratandose de vigilantes no propios esta cobertura operara en exceso de la poliza de responsabilidad civil de la empresa de vigilancia, siempre que la poliza exista y se logre obtener la indemnizacion en caso de reclamo bajo dicha poliza con su limite asegurado, de lo contrario operara la presente poliza como primera capa.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR PERSONAL DE SEGURIDAD. Cubre la Responsabilidad Civil que pueda derivarse para el asegurado por los actos del personal de escolta que sean empleados suyos o personas particulares o pertenezcan a empresas de vigilancia contratadas por el, en cuyo caso operara en exceso de la poliza contratada por dicha empresa, cometidos en el desempeño de sus funciones en cualquier sitio del territorio colombiano, cualesquiera que sea su modalidad de contratacion.

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O.

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
CALI	EMISION ORIGINAL	45-02-101001690	0

TOMADOR	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.			NIT	805.028.530-4
DIRECCION	CALLE 96 NO 28E3-01	CIUDAD	CALI, VALLE	TELEFONO	4269698
ASEGURADO	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.			NIT	805.028.530-4
DIRECCION	CALLE 96 NO 28E3-01	CIUDAD	CALI, VALLE	TELEFONO	4269698
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

USO DE ARMAS DE FUEGO Y ERRORES DE PUNTERIA Por la presente clausula y no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la poliza o en sus anexos, la aseguradora ampara la responsabilidad civil del ASEGURADO, frente a terceros por las reclamaciones por daños, lesiones y perjuicios causados por los vigilantes y personas de seguridad en el cumplimiento de sus obligaciones y de los ocasionados por su negligencia o imprudencia incluso los que se ocasionen como consecuencia del uso de armas de fuego en cualquier parte del Territorio de la Republica de Colombia. Tratandose de vigilantes no propios esta cobertura operara en exceso de la poliza de responsabilidad civil de la empresa de vigilancia, siempre que la poliza exista y se logre obtener la indemnizacion en caso de reclamo bajo dicha poliza con su limite asegurado, de lo contrario operara la presente poliza como primera capa

CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTES: Mediante la presente clausula y no obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales de la Poliza o en sus anexos, se reconoceran a los terceros afectados y/o al asegurado, las sumas que debiere pagar EL ASEGURA en razon de la responsabilidad civil Extracontractual por perjuicios resultantes como consecuencia de labores realizadas a su servicio Contratistas o Subcontratistas independientes. Este amparo operara en exceso de la responsabilidad civil del contratista o subcontratista, siempre que la poliza exista y se logre obtener la indemnizacion en caso de reclamo bajo dicha poliza hasta su limite asegurado, de lo contrario operara la presente poliza como primera capa.

VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: Por la presente clausula y no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la poliza o en sus anexos, y sujeto a que el Asegurado ha pagado la prima adicional acordada a la Aseguradora, le indemnizara las sumas que debiere pagar en razon de su responsabilidad civil extracontractual por las lesiones personales o muerte causadas a terceros, o daños causados a propiedades de terceros, como consecuencia de la utilizacion de vehiculos de transporte terrestre, que sean o no de su propiedad y se extiende a amparar los establecidos en la poliza incluyendo equipos que no tengan traccion propia, hasta por los limites establecidos en la poliza. Esta cobertura opera en exceso de los limites contratados en la Poliza de Automoviles si las hay. De no haber poliza de automoviles o no haber sido indemnizado el reclamo, esta cobertura cubrira como primera capa

USO DE CAFETERIAS, RESTAURANTES, CASINOS Y BARES-AVISOS Y VALLAS: Por la presente clausula y no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la poliza o en sus anexos, la Aseguradora cubre la responsabilidad civil del Asegurado, como consecuencia de la propiedad, posesion, tenencia, mantenimiento y uso de cafeterias, restaurantes, casinos y bares, asi como de avisos, vallas dentro y fuera de los predios del asegurado y en general bienes utilizados para propaganda y publicidad.

TRANSPORTE Y MANEJO DE PACIENTES, MATERIAS PRIMAS Y PRODUTOS: Por la presente clausula queda aclarado y convenido que la Poliza ampara la responsabilidad civil, como consecuencia del transporte y manejo por parte del asegurado, contratistas o subcontratistas, de pacientes, materias primas y productos de cualquier naturaleza, incluyendo cargue y descargue, entendiendose que toda esta operacion puede ser ejecutada directamente por EL ASEGURADO o contratada

CRUZADA: Por la presente clausula queda entendido y convenido en adicion a los terminos y condiciones contenidas en la Poliza o en sus anexos, que la cobertura de responsabilidad civil se aplicara al Asegurado y a los Contratistas y Subcontratistas independientes, al servicio del Asegurado, en la misma forma que si a cada uno de ellos, se hubiera extendido una Poliza por separado, hasta los limites establecidos en la poliza.

HONORARIOS PROFESIONALES: Honorarios profesionales del apoderado contratado por la entidad, para su defensa dentro del proceso judicial que se instaure en razon de cualquier reclamo producido en el ejercicio normal de sus actividade, amparado por la presente poliza.

ELEVADORES,ESCALERAS Y EQUIPOS SIMILARES : Por la presente clausula y no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la poliza o en sus anexos, mediante el presente seguro, se ampara la responsabilidad civil por los perjuicios patrimoniales extrapatrimoniales que debiere pagar EL ASEGURADO como consecuencia del uso o manejo de elevadores, ascensores, cabrias, montacarg carretas, escaleras metalicas y equipos similares La palabra elevadores comprendera: ascensores, cabrias, carretas, escaleras mecanicas montacargas, equipos similares asi como los carros plataformas, pozos, cajas y maquinaria que de ellos forman parte.

RC PATRONAL, EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES DE LEY: La aseguradora reconocera al ASEGURADO las sumas que debiere pagar en virtud de la responsabilidad civil extracontractual, que le sea imputable por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, que afecten a los trabajadores a su servicio en el desarrollo de las actividades a ellos asignadas, en exceso de las prestaciones legales incluyendo trabajadores de los contratistas y /o subcontratiatas

GASTOS MEDICOS: Queda entendido y convenido en adicion a los terminos y condiciones contenidas en la Poliza y sus anexos, que la Aseguradora reconocera al Asegurado, a los terceros afectados, o a la institucion prestadora del servicio, los gastos medicos, hospitalarios, medicinas y demas gastos requeridos para la prestacion de los servicios medicos y hospitalarios que se causen o en que deba incurrir, hasta el limite convenido, como consecuencia de lesiones personales causadas a terceros, con ocasion del desarrollo de las actividades del Asegurado. Para efectos de la suma asegurada, sublimites y agregados anuales, los pagos que se realizan por el concepto de gastos medicos son parte de la poliza de responsabilidad civil. Esta cobertura no esta sujeta a la aplicacion de deducible, ni requiere fallo judicial. El amparo que mediante esta clausula se otorga, es independiente del de Responsabilidad civil y por consiguiente los pagos que por dicho concepto se efectuen, en ningun caso pueden ser interpretados como aceptacion tacita de responsabilidad civil.

CONTAMINACION ACCIDENTAL SUBITA E IMPREVISTA: No obstante cualquier estipulacion en contrario de las condiciones generales y particulares de la poliza y sus anexos, esta poliza de seguro cubre la polucion y/o contaminacion accidental, proveniente de cualquiera de las actividades desarrolladas por el asegurado.

CAUCIONES O FIANZAS. : valor de las cauciones o fianzas requeridas para hacer frente a las acciones judiciales de que trata el punto anterior, o para evantar embargosy secuestros decretados en los correspondientes procesos. sublimite $5,000,000 - evento / $50,000,000 - vigencia

CONDENA EN COSTAS E INTERESES DE MORA: La aseguradora respondera, ademas, aun en exceso de la suma asegurada por los costos del proceso que el tecero damnificado o sus causahabientes promuevan en su contra sin exceder el limite asegurado en la poliza

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O.

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
CALI	EMISION ORIGINAL	45-02-101001690	0

TOMADOR	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.			NIT	805.028.530-4
DIRECCION	CALLE 96 NO 28E3-01	CIUDAD	CALI, VALLE	TELEFONO	4269698
ASEGURADO	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.			NIT	805.028.530-4
DIRECCION	CALLE 96 NO 28E3-01	CIUDAD	CALI, VALLE	TELEFONO	4269698
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

CONVENIO PARA EL PLAZO DEL PAGO DE LA PRIMA: No obstante cualquier estipulacion en contrario, por la presente clausula se deja establecido que, de acuerdo con lo estipulado en el articulo 81 de la Ley 45/90 y la Resolucion numero 03750 de Diciembre 31/74 de la Superintendencia Financiera, las partes contratantes convienen que las primas causadas por el presente Contrato de seguros y los Certificados o Anexos que se emitan en aplicacion al mismo seran pagadas por EL ASEGURADO, dentro de los SESENTA (60) dias contados a partir de la fecha en que el respectivo documento sea recibido en sus oficinas, directamente por la Aseguradora y/o por el intermediario de seguros, quien debera certificar haber recibido a satisfaccion las respectivas polizas en las condiciones contratadas. Si las polizas no han sido correctamente elaboradas, el termino para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. La demora en el pago originada por la presentacion incorrecta de los documentos requeridos sera responsabilidad del contratista y no tendran por ello derecho al pago de intereses o compensacion de ninguna naturaleza o a la aplicacion de la terminacion del contrato por mora en el pago de la prima.

PARQUEADEROS, NO INCLUYE DAÑOS Y HURTO A VEHICULOS Y ACCESORIOS

AVISO DE PeRDIDA 60 DiAS: No obstante lo dispuesto en las condiciones la Poliza o en sus anexos, por la presente clausula se conviene entre las partes, un termino TREINTA (30) dias calendario para que el Asegurado de aviso al Asegurador de cualquier evento que afecte a la presente Poliza, contados a partir de la fecha en que haya tenido conocimiento de dicho evento, sin perjuicio de lo establecido en el articulo 1081 del Codigo de Comercio

MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO : Se amparan automaticamente los nuevos predios y oficinas durante el periodo de la poliza sin cobro de prima, siempre que estos se encuentren dentro del limite territorial establecido y mientras se mantengan como minimo las mismas protecciones de seguridad informadas a los reaseguradores bajo los terminos acordados.

AMPARO AUTOMATICO PARA PREDIOS Y NUEVAS OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DEL ASEGURADO : Queda establecido y convenido por la presente clausula, que este contrato de seguro se extiende a cubrir automaticamente operaciones adicionales o cambio de operaciones, realizadas en el predio descrito en la poliza siempre y cuando estas no sean diferentes al giro de negocio del asegurado aceptado bajo esta poliza. Tambien se hace extensivo a otras propiedades o bienes sobre los cuales el asegurado haya adquirido el dominio o control, a bienes tomados en arrendamiento o a cualquier otro titulo para su uso, situados dentro o fuera de los predios del asegurado.

REVOCACIoN , NO RENOVACIoN O MODIFICACIONES DE LA PoLIZA Y SUS ANEXOS: La Aseguradora debera dar aviso por escrito aL ASEGURADO, con una anticipacion de noventa (90) dias, en caso que decida modificar, revocar o no renovar esta poliza y/o alguno de sus amparos adicionales o modificar cualquiera de sus condiciones. En caso de revocacion la aseguradora devolvera al asegurado, la proporcion de prima correspondiente al tiempo que falte para el vencimiento de la Poliza, liquidada a prorrata. Si la revocacion es solicitada por EL ASEGURADO , la Aseguradora devolvera el valor de la prima no corrida del riesgo, liquidada a Prorrata.

MODIFICACIoN DEL ESTADO DEL RIESGO No obstante lo estipulado en las condiciones generales de la poliza y sus anexos, por la presente clausula se establece una limitacion a la obligacion que el Asegurado notifique los hechos o circunstancias que agraven el riesgo durante la vigencia del contrato, en el sentido, que la aseguradora solo puede invocarla cuando exista relacion de causalidad entre la agravacion y el siniestro. Se ampararan automaticamente los riesgos cuya agravacion se informe, hasta el pronunciamiento del asegurador en contrario.

ERRORES Y OMISIONES NO INTENCIONALES : El tomador esta obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, la inexactitud sobre hechos o circunstancias que conocidas por la compañia, la hubiere retraido de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones mas onerosas, produce la nulidad relativa del seguro. Sin embargo, si el tomador incurriere en errores, omisiones o inexactitudes inculpables a el o al asegurado, el contrato de seguro al cual se adhiere este documento no sera nulo, ni habra lugar a la aplicacion del inciso tercero del Art. 1058 del Codigo de Comercio sobre reduccion porcentual de la prestacion asegurada. En ese caso, se debera pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo: la cual sera calculada a la (s) tasa (s) establecida (s) en la (s) poliza (s) a prorrata y en las mismas condiciones en que viene suscrito el riesgo.

BIENES DE TERCEROS BAJO CUIDADO, CONTROL Y/O CUSTODIA : Por medio del presente anexo, hasta un limite del valor asegurado establecido en la poliza y en los terminos aqui previstos, se cubre los perjuicios que sean consecuencia directa de cualquiera de los eventos amparados en ella, el interes del asegurado y la responsabilidad por propiedad similar perteneciente a otros, parcial o totalmente, pero en poder del asegurado y por los que sea legal o contractualmente responsable, ya sea por que haya vendido pero no entregado, en almacenaje, para reparacion, procesamiento o por cualquier otro motivo, siempre y cuando los correspondientes bienes esten localizados en los predios del asegurado. Para efectos de este anexo la expresion interes del asegurado y la responsabilidad por propiedad similar perteneciente a otros significa el interes que el asegurado tiene sobre determinado bien o bienes cuya propiedad no le pertenece pero que estan relacionados con su actividad y que son objeto de este seguro y los tiene bajo su responsabilidad, cuidado, control y custodia.

CONCILIACION POR RESPONSABILIDAD CIVIL: Por medio de la presente clausula se deja constancia que en los casos donde la responsabilidad del asegurado sea evidente, la compañia de seguros se compromete a realizar el proceso de conciliacion con los terceros afectados.

CONOCIMIENTO DEL RIESGO: Por medio de la presente clausula, la (s) Compañia(s) Aseguradora(s) declara (n) que conocen los riesgos y por consiguiente dejan constancia del conocimiento y aceptacion de las circunstancias y condiciones de los mismos. En consecuencia de lo anterior, los proponentes no podran en ningun caso, oponer excepciones, ni formular objeciones fundamentadas en la circunstancia de no haber llevado a cabo la visita de inspeccion de los bienes o en el desconocimiento de los mismos.

EXTENSION POR ACTOS DE EMPLEADOS : Se extiende a cubrir la responsabilidad civil extracontractual del asegurado a consecuencia de los actos u omisiones cometidas por los empleados a su servicio, incluidos los temporales, ocasionales transitorios, estudiantes en practica, durante el desempeño de sus funciones dentro de la Republica de Colombia y en el exterior, siendo entendido que todo juicio o demanda debera ser entablada ante las autoridades competentes colombianas. Esta cobertura opera unicamente dentro del territorio nacional. Asi mismo para estudiantes en practica se excluyen los errores y omisiones y la Responsabilidad Civil medica

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O.

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
CALI	EMISION ORIGINAL	45-02-101001690	0

TOMADOR	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.			NIT	805.028.530-4
DIRECCION	CALLE 96 NO 28E3-01	CIUDAD	CALI, VALLE	TELEFONO	4269698
ASEGURADO	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.			NIT	805.028.530-4
DIRECCION	CALLE 96 NO 28E3-01	CIUDAD	CALI, VALLE	TELEFONO	4269698
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

EXTENSION DEL SITIO O SITIOS DONDE SE ASEGURA EL RIESGO: Por medio de la presente Clausula se conviene en amparar en todas sus partes la Responsabilidad Civil del Asegurado, derivada de los perjuicios, causados a bienes de terceros, lesiones personales o muerte a terceros, por empleados, personal a su servicio, durante el desempeño de sus funciones en el giro normal de sus negocios y en cualquier sitio o sitios, donde se hallen desempeñando las mismas.
CLAUSULA DE ANTICIPO DE LA INDEMNIZACION HASTA 50%: la Aseguradora anticipara la indemnizacion, hasta por el 50%, con la demostracion de la ocurrencia del siniestro por parte del asegurado, el valor de los daños y la comprobacion de que existe cobertura y mientras se formaliza a cabalidad la indemnizacion Correspondiente

CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS DE REASEGURADORES: Las Aseguradoras deberan conservar sus Reaseguradores durante el periodo de adjudicacion y no podran cambiarlos salvo fuerza mayor o causa justificada. En caso de ser necesario cambiarlos o que el reasegurador retire voluntariamente, el (o los) reasegurador(es) que lo sustituya(n) debera(n) ser de la misma categoria o tener la misma calificacion (os) que se reemplaza(n). Durante el periodo de adjudicacion los oferentes no podran cambiar las condiciones tecnicas y economicas ofrecidas salvo aquellas que sean favorables al asegurado, las cuales deberan incorporarse automaticamente a las Polizas

ACUERDO PARA AJUSTE EN CASO DE SINIESTRO: Por medio de la presente Clausula se conviene que todos los siniestros seran ajustados conforme al procedimiento especial de ajuste que se acuerde entre el Asegurador y Asegurado, y que bajo estas condiciones, operara el Ajustador que se designe cuando sea necesario

NOMBRAMIENTO DE AJUSTADOR: En caso de siniestro que afecte las polizas contratadas y en los que a juicio de la aseguradora se deba asignar Ajustador, dichos Ajustadores no podran ser asignados unilateralmente por la aseguradora, sino bajo los siguientes parametros:
Se escogera al inicio de la vigencia de las polizas una terna de firmas Ajustadores nominada por EL ASEGURADO y la ASEGURADORA.
Las firmas seleccionadas deberan tener sede principal u oficina similar en la ciudad de Cali.
La asignacion del Ajustador proveniente de la terna inicialmente escogida, debera realizarse dentro de los 3 dias habiles siguientes a la fecha del reporte del siniestro y el Ajustador debera contactar al asegurado y efectuar las visitas correspondientes dentro de los 2 dias habiles siguientes a la fecha de designacion. En caso contrario, se designara otro integrante de la terna preseleccionada.

NO CONCURRENCIA DE DEDUCIBLES: De presentarse un evento indemnizable bajo la presente poliza, en cualquiera de sus secciones o por cualquiera de los riesgos cubiertos por la misma, que afecte a dos o mas articulos o bienes amparados y si en los mismos figuran deducibles diferentes, para los efectos de liquidacion de siniestro, se aplicara unicamente el deducible cuya cobertura se afecto por el origen del siniestro y no la sumatoria de ellos.

PAGO DE INDEMNIZACIONES :No obstante lo estipulado en la Clausula de indemnizaciones del presente Contrato se conviene entre las partes, que el pago de la indemnizacion o la autorizacion de reparar el bien afectado por la realizacion de un riesgo amparado, se hara a quien designe el Asegurado, previa informacion escrita a la Aseguradora y con la firma de la solicitud de indemnizacion correspondiente, todo, teniendo en cuenta los controles administrativos que posee el asegurado . Igualmente, se conviene que en caso de reparaciones o reposiciones, se tendra prelacion por la firma con la cual el Asegurado posea relaciones comerciales o sea su contratista.

DOMICILIO Sin perjuicios de las disposiciones procesales para los efectos relacionados con el presente contrato, se fija como domicilio de las partes el municipio de La Union en la Republica de Colombia.

ADHESION: : Si durante la vigencia de este seguro se presentan modificaciones a las condiciones generales y particulares de la poliza, presenten un beneficio a favor del ASEGURADO, tales modificaciones se consideran automaticamente incorporadas a la poliza siempre que cambio no implique un aumento en la prima originalmente pactada.

AMPARO DE CIMENTACIoN Y/O ASENTAMIENTO DERRUMBAMIENTO A PROPIEDADES ADYACENTES : Por el presente anexo y no obstante lo que en contrario se diga en las Condiciones Generales de la Poliza o en sus Anexos, la Aseguradora indemnizara las perdidas que sufra el asegurado por la Responsabilidad Civil en que incurra a consecuencia del deterioro o destruccion de bienes de terceros y/o propiedades adyacentes, asi como por los asentimientos y/o derrumbamientos que tales propiedades sufran, en el desarrollo y/o construccion de obras civiles.

CLAUSULAS DE APLICACIoN DE CONDICIONES PARTICULARES: Queda expresamente acordado y convenido que la compañia acepta las condiciones basicas tecnicas establecidas en este anexo, en los terminos señalados por el mismo, por lo tanto en caso de existir discrepancia entre los ofrecimientos ofrecidos, contenidos en la propuesta tecnica basica frente a los textos ejemplares de las polizas, certificados, anexos o cualquier otro documento prevalecera la informacion y condiciones basicas tecnicas establecidas en el presente anexo hasta $50.000.000 evento/$100.000.000 vigencia.
RC POR CAIDA, DESCOPE, LA PODA Y EL MANTENIMIENTO DE ARBOLES.

CLAUSULAS PARTICULARES

PROPIETARIOS, COPROPIETARIOS, ARRENDATARIOS Y POSEEDORES : En virtud del presente amparo se cubren las indemnizaciones que deba pagar el asegurado en razon de la responsabilidad civil que le sea imputable en su calidad de propietario, copropietario, arrendatario, arrendador o poseedor de los inmuebles que ocupe o de en arrendamiento. Esta cobertura se extiende ademas a cubrir la responsabilidad civil del asegurado derivada de:
Defectos de mantenimiento o vicios de construccion del edificio asegurado, asi como de los estanques, terrenos, muros, arboles, lagos, rios y demas bienes raices que forman parte de la propiedad.
Hechos de porteros, conserjes, jardineros u otros dependientes del asegurado, con motivo de sus funciones al servicio del inmueble.
Reparaciones, modificaciones o construcciones dentro de los mismos inmuebles.

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O.

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
CALI	EMISION ORIGINAL	45-02-101001690	0

TOMADOR	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.			NIT	805.028.530-4
DIRECCION	CALLE 96 NO 28E3-01	CIUDAD	CALI, VALLE	TELEFONO	4269698
ASEGURADO	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.			NIT	805.028.530-4
DIRECCION	CALLE 96 NO 28E3-01	CIUDAD	CALI, VALLE	TELEFONO	4269698
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

RESPONSABILIDAD CIVIL POR ENSANCHES O MONTAJES Y/O EJECUCION DE OBRAS : Este seguro se extiende a cubrir la responsabilidad civil en que incurra, el asegurado y/o contratistas y subcontratistas, durante la ejecucion de cualquier tipo de ensanche o montaje de maquinaria y equipo y/o ejecucion de obra, que se realice dentro y/o fuera de los predios asegurados

Responsabilidad civil extracontractual por daños a cables y/o tuberias subterraneas existentes.

NO APLICACION DE DEDUCIBLES EN ARREGLOS TRANSACIONALES: No obstante las condiciones del deducible de la polzia, por la presente clausula se conviene entre las partes, que en caso de transacion directa o conciliacion, ya sea judicial o extrajudicial, con los terceros afectados que jore en cualquier circunstancai el monto de la pretension inicial, el valor que se convenga paga,contemplara el deducible estipulado

DEDUCIBLES
TODAS LAS COBERTURAS 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV
GASTOS MEDICOS Y GASTOS DE DEFENSA SIN DEDUCIBLE

HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA EL CONDICIONADO GENERAL: FORMA - 26/11/2016 - 1329 - P - 06 - ERCE003A

EL SUSCRITO TESORERO DEL HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO ESE

CERTIFICA

Que el **HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO ESE** con NIT 805028530-4 recibió de la **GOBERNACION DEL VALLE** de acuerdo al Convenio Interadministrativo No 1.220-12-19-0752 La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($255.000.000) ; a la empresa **INDUSTRIAL AXIAL SAS** con NIT 900010107-7 se realizó anticipo del 15% por compra de vehículo ambulancia TAB por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVESCIENTOS MIL PESOS MCTE $42.900.000

Dado en Santiago de Cali a los diez y nueve (19) del mes de enero 2023

Atentamente,

RAUL GARCIA OSPINA
Tesorero General HIDC

HOSPITAL
ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE
HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E

Certificado de Registro Presupuestal

EL(LA) PROFESIONAL UNIVERSITARIO (PRESUPUESTO)

CERTIFICA

CRP Numero
202212 969
CDP
202212 917

QUE HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIÓN, DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO EN CURSO, CON CARGO A LA APROPIACIÓN:

Rubro	Nombre	Valor
23201010030701	Vehiculos Automotores	286.000.000,00
	Total:	**286.000.000,00**

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE(L/LA) CONTRATO NUMERO 2022-CC-219

FECHA FIRMA: 28/12/22

A NOMBRE DE: INDUSTRIAS AXIAL SAS

C.C. O NIT: 900010107

OBJETO:

COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO AMBULANCIA NUEVO CERO "0" KILOMETR

PLAZO: DIAS

FECHA INICIO: 28/12/22

SE EXPIDE EN SANTIAGO DE CALI, A FECHA 28/12/22

CLAUDIA MILLARAY VASQUEZ MOLINA **PROFESIONAL UNIVERSITARIO (PRESUPUESTO)**	**VoBo.**

Usuario : **CVASQUEZ**

HOSPITAL
ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE
HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

EL(LA) SUSCRITO(A) PROFESIONAL UNIVERSITARIO (PRESUPUESTO)

Fecha
26-12-2022
CDP
202212 917

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2022, EXISTE APROPIACIÓN DISPONIBLE PARA ATENDER LA SIGUIENTE SOLICITUD, ASI:

Rubro	Nombre	Saldo Anterior	Disponibilidad	Saldo A
2	GASTOS			
23	GASTOS DE INVERSION			
232	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
23201	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2320101	ACTIVOS FIJOS			
2320101003	MAQUINARIA Y EQUIPO			
23201010030701	**Vehiculos Automotores**	**286.000.000,00**	**286.000.000,00**	
		Total:	**286.000.000,00**	

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO AUTORIZADO POR:

NOMBRE: VELASQUEZ NARANJO SANDRA LILIANA

CARGO: GERENTE - DEPENDENCIA: Administrativa

Nº SOLICITUD: 593

QUE RESPALDA EL COMPROMISO **COMPRA E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO AMBULANCIA N CERO "0" KILOMETROS MODELO 2023 TIPO TAB PARA EL HIDC**

POR VALOR DE: **286.000.000,00**

SON: **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES PESOS**

VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA **31/12/22**

Los actos administrativos que autorizan el gasto deben expresar claramente el número de este Certificado De Disponibilidad indicando el nombre y el código presupuestal.

CLAUDIA MILLARAY VASQUEZ MOLINA PROFESIONAL UNIVERSITARIO (PRESUPUESTO)	**VoBo.**

Elaboró: CVASQUEZ

HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E

Martes, Enero 10 2023

Orden de Pago Proveedores

Agencia : 01 AGENCIA CENTRAL

C. Costo : 01 HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO ESE

Dia	Mes	Año
30	12	2022

Orden de pago: **202212 204**

Aprobado

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre: **INDUSTRIAS AXIAL SAS**

Identificacion: **900010107-7**

No CxP. **995 SV SERVICIOS**

Dirección: **CL 15 38 71 P 1 ACOPI**

Teléfono: **5242875**

Banco/Sucursal: **BANCO DE BOGOTA**

Cuenta No. : **639051283**

Tipo Cuenta. : **CORRIENTE**

ANTICIPO DEL 15% CONTRATO NO. 219-2022 COMPRA DE AMBULANCIA

SON (Valor Bruto)**CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE.**

AN 1-1 202212 42.900.000,00

N° EGRESO _____

FECHA DE PAGO _____

CHEQUE No. _____

BANCO _____

ORDEN TRANSFERENCIA _____

VALOR A PAGAR **42.900.000,00**

TESORERO GENERAL

INFORMACION PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Valo
23201010030701	VEHICULOS AUTOMC	42.900.000,00
202212 969	202212 917	

LIQUIDACION PAGO

Valor Bruto	**42.900.000,00**
Valor a Pagar	**42.900.000,00**

Elaboro: CRODRIGUEZ

Subgerente

Ordenador del Gasto

HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E

Anticipo No. 1

Paguese a	c.c. o nit	día	mes	año
INDUSTRIAS AXIAL SAS	900010107	**30**	**12**	**2022**

Por concepto de	valor	
ANTICIPO DEL 15% CONTRATO NO. 219-2022 COMPRA DE AMBULANCI	**Valor antes de imptos:**	42,900,000.00
	Total impuestos:	.00
	Total a pagar:	42,900,000.00

CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L.

N° Cuota	**1**	**Porcentaje Cuota**	**100**	**Valor Cuota**	**42900000**

Orden de Pago: **202212** **204**

Elaborado	Aprobado	Autorizado
CRODRIGUEZ	**31573686**	

[Tes0181]

INDUSTRIAS AXIAL
CREANDO ESPACIOS MÓVILES

Yumbo, 30 de diciembre del 2022

AVISO DE COBRO

HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO ESE
NIT. 805.028.530-4

Debe a

INDUSTRIAS AXIAL SAS
Nit 900.010.107-7

POR CONCEPTO DE:

ANTICIPO DEL 15% DEL CONTRATO No. 219-2022

POR VALOR DE:

CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($42.900.000)

Atentamente,

SANDRA GALLEGO
29.433.492

+57 (2) 524 2875
+57 315 257 7025
info@industriasaxial.com
Cl 15 Nº 38-71 Acopi
Yumbo, Valle del Cauca
www.industriasaxial.com

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 219-2022 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ISAÍAS DUARTE CANCINO E INDUSTRIAS AXIAL S.A.S.

CONTRATANTE	**HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.**
NIT	805028530-4
VENDEDOR	**INDUSTRIAS AXIAL S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN	900.010.107-7
REP. LEGAL	**SANDRA GALLEGO** **C.C. 29.433.492 expedida en Calima**
OBJETO	**COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO AMBULANCIA NUEVO CERO "0" KILOMETROS MODELO 2023 TIPO TAB PARA EL HOSPITAL ISAÍAS DUARTE CANCINO E.S.E.,**
VIGENCIA	Previo el perfeccionamiento, el término de duración del presente contrato a partir de la firma del Acta de Inicio hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2022.**
CUANTIA	El valor del presente contrato es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($286.000.000.oo) incluido IVA**
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202212-917** expedido por el Área de Presupuesto fechado el **veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022).**
CONTRATACION	Directa **de Menor Cuantía**

Entre los suscritos a saber, **SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO,** mayor y vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía N° **31.573.686** de Cali, actuando como Gerente y Representante Legal del **HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO** nombrada mediante Decreto No. 010-24-0038 del 12 de enero del 2018, emanado por la Gobernación del Decreto Departamental N° 1-3-0779 del 24 de abril de 2020 y posesionada mediante Acta N° 0293 del 30 de abril de 2020, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL COMPRADOR** y por la otra **INDUSTRIAS AXIAL S.A.S.**, con **NIT. 900.010.107-7** constituida mediante escritura pública No. 302 del 28 de enero de 2005 – Notaria Primera de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2009 bajo el No. 9952 del Libro IX, se transformó en sociedad por acciones simplificada, con Representación Legal – Gerente Doctora **SANDRA GALLEGO,** identificada con cedula de ciudadanía No. **29.433.492 expedida en Calima**, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL VENDEDOR,** hemos celebrado el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO** de acuerdo con la descripción y especificaciones técnicas establecidas en la Propuesta la cual forma parte integral del presente contrato, previa las siguientes **CONSIDERACIONES: 1).-** Que el artículo 48 de la Constitución Nacional consagra la Seguridad Social como un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 219-2022 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ISAÍAS DUARTE CANCINO E INDUSTRIAS AXIAL S.A.S.

Ley; **2).-** Que la Ley 100 de 1993 amplió la cobertura del Sistema de Seguridad Social y estableció como principios básicos de la IPS, la calidad, la oportunidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de salud a su cargo; **3).-** Que la citada Ley establece igualmente, que la prestación de los servicios de salud se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; **4).-** Que en la actualidad y para el cumplimiento del objeto social, la **E.S.E. HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO,** ha suscrito contratos de Prestación de Servicios con diferentes EPS del régimen contributivo y subsidiado y otras entidades; **5).-** Que según el Art. 195 de la ley 100 de 1993 establece que las **EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO** se rigen en materia contractual por el derecho privado en la forma establecida por el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, sin perjuicio de que deban observar los principios que rigen la función administrativa, en los términos establecidos por el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 3o de la Ley 489 de 1998 y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007; **6).-** Que la **E.S.E. HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO** adelantó en debida forma, los estudios necesarios de conveniencia y oportunidad para la celebración del presente contrato, en observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación con las entidades del Estado dentro de los criterios y lineamientos a que hace referencia en materia de contratación y que resultan aplicables a la **E.S.E. HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO; 7).**-Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la presente contratación; **8).-** Que **EL HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.,** como empresa prestadora de servicios de salud, debe generar mecanismos de contratación que le permitan ofrecer servicios dentro de parámetros de eficiencia, calidad y oportunidad, que tengan en cuenta en todo momento, al usuario externo, como razón y fin del Sistema de Seguridad Social en Salud previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.**9).-** Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 preceptuó la obligatoriedad de las Juntas Directivas de las ESE adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y de la Protección Social los cuales fueron definidos en la Resolución 5185 de 2013. **10).-** Que en atención al Acuerdo N°1.2.028.-2014 del 30 de mayo de 2014, "Por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación del Hospital Isaías Duarte Cancino Empresa Social del Estado" señala: Artículo 21. CUANTÍA DE LOS CONTRATOS. Numeral II. "MENOR CUANTÍA. Cuando el valor de los bienes o servicios que se requieren adquirir, supere la suma equivalente a Cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes y sea igual o inferior a MIL (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (...); **11.-** Que en atención al artículo 21 de la Resolución No. 1.18.60 del 29 de agosto de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital Isaías Duarte Cancino", señala: Artículo 21. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. Sección II. CONTRATACIÓN DIRECTA DE MENOR CUANTÍA";. **12.** Que el Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E, dando cumplimiento al Manual de Contratación (Resolución No. 1.18.60 del 29 de agosto de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E." realizó la respectiva invitación a cotizar, con el fin de recibir propuesta en las condiciones y términos

establecidos. **13.-** Que existen los estudios y documentos previos, donde se presenta la necesidad y se justifica la celebración de un contrato de **COMPRAVENTA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. 14.** Que se hace necesario contratar persona natural o jurídica, indispensable para **compra de un (1) VEHICULO AMBULANCIA para** el Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E. **15.** Que **INDUSTRIAS AXIAL S.A.S.,** a contratar ha demostrado la idoneidad y la debida experiencia en el servicio a prestar. **16.** De acuerdo con lo anterior, la presente se regirá por las cláusulas que a continuación se indican y en cuanto guardaren silencio por las normas administrativas, civiles comerciales aplicables al objeto del mismo así: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO AMBULANCIA NUEVO CERO "0" KILOMETROS MODELO 2023 TIPO TAB PARA EL HOSPITAL ISAÍAS DUARTE CANCINO E.S.E., PARAGRAFO PRIMERO: EL VENDEDOR** ejecutará el objeto materia de contratación, ejerciendo la autonomía administrativa, técnica y directiva que le asiste. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La ejecución del contrato se llevará a cabo de acuerdo a las condiciones descritas en la propuesta técnico - económica presentada por el **VENDEDOR**, propuesta que hace parte integral de este contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHICULO**:

	1. CARROCERÍA DEL VEHICULO
1.1	La ambulancia consta de dos compartimientos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí.
1.2	Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de 1.10 metros de altura y 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierta", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Estas medidas podrían tener variaciones del 10%.
1.3	En el compartimiento del paciente, el vehículo cuenta con ventanas de vidrio de seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia afuera y dispositivo de martillo para fracturarlas, en caso de necesidad.
1.4	Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente son +/- de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto.
1.5	En los laterales y parte posterior de la carrocería incluida el techo está la leyenda "ambulancia", fabricada en material reflectivo.
1.6	En la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "ambulancia", tiene un largo del 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 219-2022 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ISAÍAS DUARTE CANCINO E INDUSTRIAS AXIAL S.A.S.

1.7	En los costados, en la parte posterior, frontal y techo de la ambulancia, lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece.
1.8	En los costados, en la parte posterior y techo de la ambulancia, lleva la sigla TAB.
1.9	En los costados, en la parte posterior, frontal y techo de la ambulancia, lleva el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud.
1.10	En los costados, puerta posterior y en el techo de la ambulancia, tiene la "estrella de la vida", de color azul reflectivo o el emblema protector de la misión medica conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.
1.11	En los costados, en la parte posterior, frontal y techo de la ambulancia lleva número de Móvil
1.12	En los costados, en la parte posterior de la ambulancia lleva número de PBX
1.13	El sistema generador de energía eléctrica a partir del motor, tipo alternador, con potencia suficiente o varios de ellos, para lograr que todos los equipos biomédicos funcionen de manera simultánea.
1.14	Dos baterías con una capacidad total de 150 amperios.
1.15	Un tomacorriente en el exterior de la carrocería debidamente protegido.
	2. EL VEHICULO CUENTA CON
2.1	Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible a 180° y de fácil observación con la luz del día.
2.2	Dispositivo de señalización óptica que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible a 180° y de fácil observación con la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo.
2.3	Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
2.4	Dos luces de delimitación: laterales, rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
2.5	Un Juego de Farolas delanteras
2.6	Un Juego de Exploradoras Antiniebla
2.7	Un Juego de Stops Traseros
2.8	Una Exploradora trasera
2.9	Un Faro rojo en la parte posterior
2.10	Una Lámpara Luz placa de 12 voltios.
2.11	Un pito de reserva
2.12	Un Convertidor de corriente de 12 voltios corriente continua a 120 voltios +/-15% de corriente alterna, con dos tomacorrientes identificados el compartimiento del paciente.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 219-2022 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ISAÍAS DUARTE CANCINO E INDUSTRIAS AXIAL S.A.S.

2.13	Cable conductor con polo a tierra y recubierto con caucho de +/- 10 metros de longitud, con los extremos adaptados para alimentación eléctrica.
3. INTERIOR DEL VEHICULO Cuenta con:	
3.1	Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes.
3.2	Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.
3.3	Silla del acompañante y silla del personal auxiliador, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.
3.4	Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.
3.5	Leyenda de "este es un espacio libre de humo de tabaco" u otro similar", ubicada en el compartimiento del paciente.
3.6	Leyenda de "use el cinturón de seguridad", ubicada en el compartimiento del paciente.
3.7	Gabinetes del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y cuentan con puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar su apertura.
3.8	Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: Azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.
3.9	Entrepaños de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos biomédicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento
3.10	Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.
3.11	Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.
3.12	Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.
3.13	Barra pasamanos en el compartimiento del paciente, fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo este en movimiento.
3.14	Compartimiento aislado para los cilindros de oxigeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.
3.15	Dos tomacorrientes tipo "encendedor de cigarrillo" identificados en el compartimiento del paciente.
3.16	Tres tomacorrientes dobles
4. SISTEMA SONORO Y DE COMUNICACIONES Cuenta con:	
4.1	Sirena como sistema principal de alerta.
4.2	Parlante de 100 vatios de potencia para el debido funcionamiento de la sirena.
4.3	Sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.
5. OTRAS CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD DEL VEHICULO Cuenta con:	
5.1	Extintor para fuegos ABC, con capacidad de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimientos de la ambulancia (conductor y paciente)
5.2	Dos Chalecos reflectivos para la tripulación

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 219-2022 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ISAÍAS DUARTE CANCINO E INDUSTRIAS AXIAL S.A.S.

5.3	Un Balde
5.4	Un Cepillo de mano
5.5	Una Escoba
5.6	Un Trapero
5.7	Un Maletín para albergar equipo de carretera.
5.8	Un Alicate con mango aislado.
5.9	Un Juego de destornilladores (Incluye tipo estrella y tipo pala).
5.10	Una Llave de expansión.
5.11	Un Juego de Llaves boca fijas milimétricas por 6 unidades.
5.12	Un Juego de señales reflectivas de emergencia.
5.13	Una Linterna con pilas.
5.14	Una Caja de fusibles con 20 unidades.
5.15	Una Palanca patecabra.
5.16	Dos Tacos para boqueo de llantas.
5.17	Una Cable remolque con gancho de tracción en sus extremos.
5.18	Un Juego de cable de iniciación.
5.19	Una Cuchilla rompe cinturones de seguridad.
5.20	Un Martillo metálico tipo bola de 250 gramos.
5.21	Una Tijera Corta todo
6. ESTANDAR DE DOTACIÓN Cumplen con los criterios definidos para todos los servicios y adicionalmente, cuentan con:	
6.1	Fonendoscopio adulto.
6.2	Fonendoscopio pediátrico.
6.3	Tensiómetro adulto.
6.4	Tensiómetro pediátrico.
6.5	Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños (1 adulto y 1 pediátrico)).
6.6	Aspirador nasal manual.
6.7	Glucómetro.
6.8	Dos Torniquetes para el control de hemorragias.
6.9	Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente.
6.10	Camilla secundaria para inmovilización y correas para asegurar el paciente.
6.11	Tabla espinal corta.
6.12	Atril portasuero de dos ganchos.
6.13	Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de 120 kg. Tiene dos cinturones de sujeción para el paciente y tiene un cinturón de sujeción para su transporte al interior de la ambulancia.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 219-2022 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ISAÍAS DUARTE CANCINO E INDUSTRIAS AXIAL S.A.S.

6.14	Pinza de Maguill.
6.15	Tijera de material o cortatodo.
6.16	Riñonera.
6.17	Pato para mujeres.
6.18	Pato para hombres.
6.19	Lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto (Un juego de pilas).
6.20	Manta térmica aluminizada.
6.21	Oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles.
6.22	Un Regulador precalibrado con manómetro
6.23	Un Flujometro con acople rápido y su respectiva manguera para el oxígeno medicinal
6.24	Una Llave boca fija para cambio de cilindro de oxígeno.
6.25	Una Mascarilla para adulto.
6.26	Una Mascarilla pediátrica.
6.27	Oxígeno medicinal portátil con capacidad de 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente.
6.28	Dos Inmovilizadores cervicales graduables adulto
6.29	Dos Inmovilizadores cervicales graduables pediátrico
6.30	Dos Inmovilizadores laterales de cabeza
6.31	Un juego de inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores
6.32	Resucitador pulmonar manual adulto.
6.33	Resucitador pulmonar manual pediátrico
6.34	Dos contenedores para la clasificación y segregación de los residuos (Roja y Negra).
6.35	Un Guardián debidamente rotulado para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes.
6.36	Caja vanity
6.37	Los equipos biomédicos cuentan con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación.
6.38	Monitor de signos vitales con accesorios adultos y pediátricos que cuentan como mínimo con: 6.25.1 Trazado electrocardiográfico si no está incorporado en el desfibrilador. 6.25.2 Presión no invasiva. 6.25.3 Saturación de oxigeno que puede estar integrado en el monitor o externo.
6.39	Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente.
	7. ESTANDAR DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS
7.1	Un Aditamento supraglótico adulto.
7.2	Un Aditamento supraglótico pediátrico.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 219-2022 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ISAÍAS DUARTE CANCINO E INDUSTRIAS AXIAL S.A.S.

8. AIRE ACONDICONADO	
Nota: Este vehículo cuenta con su aire original de fábrica que viene instalado en la parte delantera.	
8.1	Instalación de evaporador trasero con rejillas y sus respectivas mangueras.

PARAGRAFO 1°: Los equipos deben contar con sistema de fijación especifico al vehículo. **PARAGRAFO 2°:** Los equipos deberán ser entregados con: **a)** Registro INVIMA – registro sanitario o permiso de comercialización según corresponda y copia de los registros de importación, según corresponda; **b)** Manual de Usuario; **c)** Hoja de vida; **d)** guía rápida; **e)** Certificado de garantía post-venta; **f)** Capacitación de uso al personal asistencial. **CLAUSULA TERCERA. - CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Para el desarrollo del objeto contractual, deberá coordinarse las actividades con el subgerente ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA del Hospital, quién suministrará la información y demás medios requeridos para la debida ejecución del objeto contractual. **2.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y plazo convenidos. **3.** No ceder el presente contrato, ni comprometer en todo o en parte el interés económico que le representa este contrato. **4.** Obrar con diligencia en los asuntos que se le han encomendado. **5.** Solicitar al CONTRATANTE la documentación e información requerida para llevar a cabo la ejecución y cumplimiento del objeto contratado. **6.** Programar con el CONTRATANTE en caso de que se requiera, las reuniones de trabajo necesarias, en aras de coordinar los criterios para garantizar el avance y el cumplimiento de la prestación del servicio contratado. **7.** Atender y resolver las consultas que la Gerencia efectué sobre el objeto contratado. **8.** Informar inmediatamente al CONTRATANTE sobre cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar los derechos de este. **9.** Desarrollar el contrato con la respectiva autonomía administrativa necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato y sin que le sea dable alegar vínculo con EL CONTRATANTE. **10.** Atender las sugerencias que EL CONTRATANTE considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato. **11.** Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le corresponde. **12.** Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas. **13.** Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE para el control y seguimiento del contrato que solicite a través de la supervisión. **14.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **15.** Mantener buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad contratante. **16.** Desempeñar sus actividades con ética y profesionalismo. **17.** Guardar confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución. **18.** Todas aquellas derivadas del objeto contractual. **B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Entregar la AMBULANCIA de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas por el Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E. y según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección social. **2.** Entregar la AMBULANCIA en el lugar indicado por el supervisor del contrato y en la forma

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 219-2022 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ISAÍAS DUARTE CANCINO E INDUSTRIAS AXIAL S.A.S.

indicada en la cláusula séptima. **3.** Realizar la entrega de la AMBULANCIA en los plazos establecidos para ello. **4.** El VENDEDOR, deberá entregar junto con la AMBULANCIA el o los manuales elaborados por el fabricante. **5.** Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades, o por haber suministrado información falsa. **6.** Responder por la buena calidad de los bienes objeto del presente contrato (la ofrecida por el vendedor en su propuesta). **7.** Entregar la AMBULANCIA con los materiales, equipos, características, formas y requerimientos técnicos ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto contractual de este documento garantizando la calidad de los mismos. **8.** Asumir en cada item todos los gastos de adquisición o fabricación, transporte, importación, impuestos, bodegaje, seguros entrega y puesta en funcionamiento, capacitación, la garantía de los equipos biomédicos será asumida por el fabricante o distribuidos, para lo cual el VENDEDOR entregará los manuales y garantía de cada una al HOSPÍTAL. **9.** Entregar y poner en funcionamiento los Bienes en el Hospital. **10.** El VENDEDOR en el momento de entrega de los equipos objeto del contrato y de acuerdo a las especificaciones técnicas de la Invitación a Cotizar, tendrá en cuenta **EL MANTENIMIENTO - MANUALES y GARANTÍAS**; así: **10.1.** Manuales e información completa necesaria que permita al personal calificado efectuar cualquier tipo de reparación, calibración y prueba. Deberán incluir: Manual de Operador, Manual de Servicio, serán manuales originales del fabricante, si no están en castellano se anexará su traducción empastada o argollada. Ficha técnica del equipo: características técnicas y protocolos de mantenimiento con sus respectivas frecuencias de intervención; **10.2.** – Garantizar la existencia de stock de repuestos y consumibles mínimo por cinco años, contados a partir de la puesta en funcionamiento de los equipos; **10.3-** Realizar: **a)** Programa de Capacitación a usuarios y técnicos, previo cronograma acordado con el hospital durante el tiempo de garantía; **b)** Suministrar la dirección y teléfono de la estructura del servicio técnico y mantenimiento del Distribuidor del vehículo, con las siguientes áreas: *Área Venta de repuestos, * Área de Taller de Mantenimiento Mecánico; **c) Los mantenimientos del chasis** cada 5.000 kilómetros hasta completar la garantía del mismo que es de 2 años o 50.000 kilómetros lo que primero se presente, los costos adicionales por materiales y repuestos que se consideren de desgaste normal y mano de obra por mantenimiento serán asumidos por el contratante, **d) GARANTÍAS: 1. GARANTÍA VEHICULO:** Dos (2) años o 50.000 kilómetros, lo que primero se presente, en materiales y mano de obra es de un (1) año, los cuales serán atendidos en los talleres de servicio autorizados a excepción de los daños ocasionados por mal manejo del vehículo o accidente. los costos adicionales por materiales y repuestos que se consideren de desgaste normal y mano de obra por mantenimiento serán asumidos por el contratante., **2. GARANTÍA DE LA CARROCERÍA:** En materiales y mano de obra es de un (1) año, **2.1. GARANTÍA EN EQUIPOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS** seis (6) meses; para acceder a estas a los seis (6) meses se debe traer a nuestras instalaciones para realizar las respectivas revisiones; **11.** EL VENDEDOR, una vez instalado el equipo, realizará la prueba de puesta en marcha o test de aceptación correspondiente en presencia del personal del hospital (área asistencial, área mantenimiento y supervisor del contrato);

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 219-2022 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ISAÍAS DUARTE CANCINO E INDUSTRIAS AXIAL S.A.S.

12. Efectuar todas las pruebas necesarias que permitan establecer el cumplimiento de los objetivos perseguidos por el hospital al adquirir los equipos de acuerdo con las funciones para la cual fue comprado y con las características tecnológicas y técnicas ofrecidas, se entregarán instalados y en perfecto funcionamiento; **13.** Si durante en término de garantía el hospital detecta que el equipo objeto de esta compra venta tiene defectos , deficiencias , elaboraciones imperfectas en cualquiera de las piezas y/o elementos que lo conforman o instalaciones o montajes defectuosos, EL VENDEDOR sin costo alguno para el Hospital, deberá cambiar el equipo por uno nuevo y realizar la instalación o montaje requerido para su perfecto funcionamiento, lo cual deberá llevar a cabo dentro del término diez (10) días calendario siguientes en que reciba la comunicación formal por parte del COMPRADOR; **14.** Después de la expiración de correspondiente periodo de garantía, EL VENDEDOR se compromete a proveer al hospital durante cinco (5) años, los repuestos requeridos, al justo precio comercial que tengan en ese momento . Expirado el término de garantía. **15. MATRICULA Y SOAT:** El VENDEDOR entregará el vehículo debidamente matriculado y con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) **16.** Las demás obligaciones inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas derivadas del mismo o que asigne el Gerente del Hospital. **PARÁGRAFO 1°:** Si se requiere realizar mantenimiento correctivo a un equipo, dentro del periodo de garantía ofrecido y si el fallo no ha ocurrido por un mal uso del equipo, EL VENDEDOR asume la totalidad de los gastos por dicho mantenimiento (repuestos, mano de obra y traslados. **PARAGRAFO 2°:** El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dará derecho al Hospital a declarar la caducidad del contrato y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento **CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL COMPRADOR:** Constituyen obligaciones a cargo del COMPRADOR, las siguientes: 1. Aprobar las pólizas de garantía del contrato. 2. Recibir las facturas u otros documentos comerciales que expida el VENDEDOR y que corresponda a productos efectivamente entregados, como obligación de su pago. 3.- Efectuar a través del Supervisor del contrato el seguimiento en su ejecución. 4.- Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del Supervisor del Contrato. **5.**- Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos aquí establecidos. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR:** Por la naturaleza del presente contrato de COMPRAVENTA, cuyo valor es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($286.000.000.oo) incluido IVA. CLÁUSULA SEXTA. -DE LA FORMA PAGO: DE LA FORMA PAGO: El HOSPITAL** se obliga a pagar el valor del presente contrato, en la ciudad de Santiago de Cali, así: Se cancelan en **DOS (02) CUOTAS:**

CUOTAS	CUMPLIMIENTO
1. Un pago anticipado del 15% del valor del Contrato, por la suma de **$42.900.000°°**	Con la suscripción del acta de inicio y expedición de las pólizas respectivas.
2. Un segundo pago anticipado del 35% del	Con plan de inversión del 50% de pago anticipado

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 219-2022 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ISAÍAS DUARTE CANCINO E INDUSTRIAS AXIAL S.A.S.

valor del Contrato, por la suma de **$100.100.000°°**	
3. El saldo del contrato por el 50% del valor del Contrato, por la suma de **$143.000.000°°**	Con un informe a la finalización y cumplimiento del objeto contractual donde se soporte el cien por ciento (100%) de ejecución con certificación favorable del Supervisor del Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E..

PARAGRAFO 1: El contratista ejecutará el objeto materia de contratación, ejerciendo la autonomía administrativa y técnica que le asiste. **PARAGRAFO 2:** El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por lo tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARAGRAFO 3:** para realizar el pago final, EL CONTRATISTA, debe presentar el acta final de recibido a satisfacción y cumplimiento de las obligaciones pactadas, suscrita por quien ejerza el control y la vigilancia del contrato. **PARAGRAFO 4**: El Contratista debe presentar para cada pago la factura con los aportes al sistema de Seguridad social Integral a que haya lugar (Planilla de salud, pensión, ARL). **PARAGRAFO 5: IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Los impuestos del orden nacional, regional, departamental y municipal que se causen por la suscripción, ejecución, terminación y liquidación de este contrato, corren a cargo del VENDEDOR, LA ESE HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. **PARAGRAFO 6:** Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor contratado por LA ESE HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO **CLÁUSULA SÉPTIMA. -LUGAR, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA. A)** El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del **Acta de Inicio,** hasta **el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.** El **VENDEDOR** se compromete a efectuar las entregas de los insumos objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta presentada y las condiciones de la invitación a cotizar que forman parte integral del mismo. Se requiere que el vendedor efectúe las entregas en el almacén del Hospital, respondiendo por la entrega óptima y oportuna dentro del plazo de ejecución del Contrato. El Recibo a satisfacción será expedido por el Supervisor del contrato, una vez se cuente con el recibo a satisfacción expedido por el almacenista. **B) ASPECTOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA DE LA AMBULANCIA:** Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los bienes, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en los siguientes numerales:**1.-** Homologación de chasis para ambulancia emitida por el Ministerio de Transporte. Certificación debidamente suscrita y expedida por el Ministerio de Transporte, el ensamblador y/o representante de la marca del vehículo en el País, en el cual se realice la homologación del chasis donde se aprueba el diseño de carrocería para ambulancia**. 2.-** Capacitación sin costo. El VENDEDOR deberá anexar un documento en el cual se comprometa a suministrar un programa de capacitación técnica. **C) SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** La entrega de los bienes objeto del presente contrato se realizará en las instalaciones del Hospital:

IPS	DIRECCIÓN

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 219-2022 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ISAÍAS DUARTE CANCINO E INDUSTRIAS AXIAL S.A.S.

Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E.	Calle 96 No. 28 E 3 – 01 – Mojica II – Santiago de Cali – Valle del Cauca

PARAGRAFO: El Hospital podrá rechazar aquellos insumos que no reúnan las Características de Calidad contenidas en la oferta presentada por el VENDEDOR y en la invitación a Cotizar de la Contratación, documentos que forman parte integral del presente Contrato, y procederá a devolverlos a través del Jefe de Almacén del Hospital, en el mismo momento de la entrega por parte del VENDEDOR, en caso de que los insumos sean devueltos por no cumplir con las Condiciones Técnicas de la entrega, El VENDEDOR, procederá a reponerlas dentro del término que se acuerde con el Supervisor. **CLAUSULA OCTAVA - PENAL PECUNIARIA:** Las partes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 10% del valor del contrato, en caso de incumplimiento del VENDEDOR a las obligaciones contractuales, que deberá pagar la parte que incumpla en favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. **CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El presente contrato rige de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N°1.2.028.-2014 del 30 de mayo de 2014, "Por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación del Hospital Isaías Duarte Cancino Empresa Social del Estado" y Resolución No1.18.60 del 29 de agosto de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E", serán causales de modificación y terminación unilateral, para evitar la paralización o afectación grave del servicio de salud durante la ejecución del contrato; cuando las exigencias del servicio público lo requieran, o la situación de orden público lo impongan, por muerte o incapacidad física permanente del VENDEDOR si es persona natural o por disolución de la persona jurídica del VENDEDOR, por reorganización o liquidación judicial o embargo judicial del VENDEDOR que afecta de manera grave el incumplimiento del contrato. **CLÁUSULA DECIMA. - CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por **EL COMPRADOR** cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. Al declararse la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – GARANTIAS:** Las garantías que exija EL COMPRADOR en desarrollo del presente Contrato, requieren aprobación de la Oficina Jurídica del Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E., o del funcionario delegado. En su orden EL VENDEDOR se compromete a constituir a su costa y en favor del Hospital la póliza Única de Cumplimiento la cual podrá ser bancaria o de una compañía de Seguros legalmente reconocida en Colombia, con sede o sucursal en Cali, cuyas pólizas matrices hayan sido presentadas ante la Superintendencia Bancaria, las cuales deben cubrir los siguientes riesgos:

GARANTÍA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 219-2022 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ISAÍAS DUARTE CANCINO E INDUSTRIAS AXIAL S.A.S.

UNICA	A) Buen manejo y correcta inversión del pago anticipado	100% del valor del pago anticipado ($143.000.000.00)	Duración del contrato y seis (06) meses más.
	B) Cumplimiento	10% Vr. Del Contrato	Duración del contrato y seis (06) meses más.
	C) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	10% Vr. Del Contrato	A partir de la entrega de los equipos y un (01) año más.

PARAGRAFO 1°: En el evento de conceder prorroga en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así; **a)-** Si es prórroga o adición del plazo, se prorrogará o adicionará la vigencia de la garantía única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga ó adición pactada; **b)** – Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción; **c).-** El valor de las primas de las pólizas será pagado por EL VENDEDOR . **d).-** La póliza debe presentarse con comprobante de pago. **PARÁGRAFO 2°:** Es obligación del VENDEDOR asumir los gastos que se deriven tanto de la constitución de la Garantía Única, como de la ampliación de la vigencia de la misma. **PARÁGRAFO 3°:** Los anteriores amparos, podrán además ser cubiertos, mediante la constitución o suscripción de otro mecanismo previsto en la legislación civil o comercial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN**. - El presente contrato no se puede ceder parcial, ni totalmente en sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Hospital. En consecuencia, el VENDEDOR se obliga a informar oportunamente al **HOSPITAL** de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INDEMNIDAD**. - **EL VENDEDOR** se obliga a mantener libre al **HOSPITAL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. **PARÁGRAFO**: Así mismo, asumirá y dejará indemne al **COMPRADOR** de cualquier investigación por parte de las autoridades competentes y demás, y que se deba pagar impuestos y demás obligaciones con terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-** Las controversias o diferencias que surjan entre el VENDEDOR y EL COMPRADOR con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción, sin que se entienda pactada cláusula compromisoria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN Y DOMICILIO**: Las obligaciones derivadas del presente contrato quedan sometidas a la jurisdicción de los tribunales colombianos, siendo el domicilio la ciudad de Santiago de Cali. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN. -** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes contados a partir de la finalización del contrato o de la

expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. Para la liquidación del contrato se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Manual de Contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO. -** La supervisión estará a cargo de la Subgerente Administrativa y Financiera, quien realizará las labores de supervisión directamente o podrá apoyarse con un grupo interdisciplinario que le sirva de soporte para la verificación de las obligaciones del presente contrato. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato tendrá las funciones contenidas en el Manual de Interventoría; así como en la Ley 1474 de 2011, quien se encargará de: **a)** exigir el cumplimiento del contrato, en todas sus partes., **b)** Realizar seguimiento continuo para verificar que el VENDEDOR cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas, **c)** Resolver las consultas que le formule el VENDEDOR y hacerle las observaciones que estime conveniente, **d)** Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, incluyendo la liquidación final del contrato, **e)** Presentar mensualmente los informes sobre la ejecución de Interventoría al Gerente. **f)** Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato. **g)** Informar a la Entidad Hospital de manera oportuna a cerca de situaciones o hechos que afecten el desarrollo del contrato en cualquier etapa de su ejecución. **h)** Adoptar las medidas que se estimen necesarias para asegurar que los bienes adquiridos en la compra cumplan con las normas de calidad. **i)** Auditar y firmar las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA; j) Las demás que establezca la Ley. **PARAGRAFO PRIMERO:** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al VENDEDOR de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al VENDEDOR que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO**: De las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberá dejarse registro. **PARÁGRAFO TERCERO:** El presente contrato contará con el apoyo del **Profesional y/o Técnico del Proceso de Compras y/o Profesional Ingeniero Biomédico que hace parte de la ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE COLOMBIA Y LA SALUD "ASSTRACUD"**, quien será el apoyo para la **SUPERVISIÓN. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -** Forman y hacen parte integral de este contrato: Los Estudios previos, la disponibilidad presupuestal, la propuesta presentada con los documentos que la soportan, el registro presupuestal, las garantías exigidas, la aprobación de las garantías, el acta de inicio, y todos los documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: **1.** La expedición del registro presupuestal. **2.** La aprobación de las garantías exigidas. **CLÁUSULA VIGESIMA - IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:** Los impuestos y

contribuciones del orden nacional, regional, departamental y municipal que se causen por la suscripción, ejecución, terminación y liquidación de este contrato, corren a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. -RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por las normas del derecho privado. No obstante, con fundamento en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, se incorporan al mismo las cláusulas exorbitantes consagradas en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, y en las demás normas que las modifiquen o adicionen. Para la aplicación de las cláusulas exorbitantes EL COMPRADOR aplicara el procedimiento establecido en dichas normas, con el objeto de garantizar el derecho de defensa. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - ESTATUTO DE CONTRATACIÓN:** El VENDEDOR conoce y acepta el Estatuto de Contratación del Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E; adoptado mediante Acuerdo 1.2.028 del 30 de mayo de 2014, "Por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación del Hospital Isaías Duarte Cancino Empresa Social del Estado". **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - COSTOS**: Todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato serán exclusivamente por cuenta del VENDEDOR, quien autoriza al HOSPITAL para hacer las deducciones a que haya lugar, tales como estampillas, impuestos, y otros, al igual que los dineros que por cualquier concepto adeude al HOSPITAL sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe efectuar EL VENDEDOR con ocasión de este Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por **EL VENDEDOR.** Dentro de estos gastos, **EL VENDEDOR** cancelará las garantías que constituya. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. -CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará por las siguientes causas: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2)** Por la destinación para fines ilícitos o diferentes al pactado. **3)** Por agotamiento de la reserva presupuestal. **4)** Por vencimiento del término previsto o el de sus prórrogas. **5)** Por incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones que la ley y este documento imponen a las partes. **6)** Por el incremento en las tarifas acordadas por parte del VENDEDOR. **7)** Por terminación unilateral.**8)** Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes.**9)** Por las demás causales señaladas en la ley. **PARAGRAFO:** En caso de presentarse alguno de los eventos previstos para la terminación anticipada del Contrato, se dará por terminado el mismo, dejando constancia de ello en acta suscrita por las partes. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN:** Las partes podrán suspender el presente contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable par efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL VENDEDOR declara** bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de la Ley 80 de 1993, juramento que se entiende prestado

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 219-2022 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ISAÍAS DUARTE CANCINO E INDUSTRIAS AXIAL S.A.S.

con la suscripción del contrato por parte del **VENDEDOR. CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. -VEEDURÍA:** Este contrato de **COMPRAVENTA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO** está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, el artículo 36 del Acuerdo N° 1.2.0282014 del 30 de mayo de 2014 y demás normas que reglamenten la materia. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será imputado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **202212-917** de **diciembre 26 de 2022**, con cargo al rubro código **2302010119 (Nombre: Dotación y/o Adquisición de Maquinaria y equipo Clínico) CLÁUSULA TRIGESIMA ESPECIFICACIONES,NORMAS TÉCNICAS E INSPECCIÓN:** EL **COMPRADOR** verificará que los bienes adquiridos mediante compraventa, cumpla íntegramente con las especificaciones técnicas descritas en la oferta del VENDEDOR, y que se entregue libre de faltantes averías, desperfectos, o limitaciones. El COMPRADOR ejercerá la vigilancia en el cumplimiento del contrato, por medio del supervisor, quien tendrá la calidad de supervisor con las siguientes funciones: a)Representar a la entidad COMPRADOR ante el VENDEDOR con autoridad suficiente para supervisar, inspeccionar, aprobar, rechazar, los bienes que no reúnan las especificaciones, sin que implique mayor valor, ni extensión del plazo pactado en este contrato; **B)** Adoptar las medidas que se estimen necesarias para asegurar que los bienes adquiridos en compra cumplan con las normas de calidad. **- CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para ejecutar el contrato y resolver las controversias que puedan surgir del mismo se tomará como domicilio la Calle 96 N° 28-E3-01barrio Mojica II de la ciudad de Santiago de Cali del Departamento del Valle del Cauca, es decir, en las instalaciones de la Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E. Este contrato se sujeta en todas sus partes a lo prescrito por el Estatuto de Contratación vigente del Hospital y para constancia se firma en Santiago de Cali, a los **veintiocho (28) días del mes de diciembre** de dos mil veintidós (2022).

Por el COMPRADOR

SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO
Gerente
HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.

Por el VENDEDOR

SANDRA GALLEGO
Gerente – Representante Legal
INDUSTRIAS AXIAL S.A.S.

ELABORÓ.	REVISÓ.	APROBÓ.
Sandra Liliana Guiza – Contratista Oficina Jurídica HIDC	Alexandra Sandoval Riascos – Subgerente Administrativa y Financiera – HIDC E.S.E.	Sandra Liliana Velásquez Naranjo Gerente – HIDC E.S.E.